



CDMX

GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE AGOSTO DE 2014

No. 1924

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, identificado como Taxi Preferente 4

Oficialía Mayor

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales 76
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal 80

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos de la Alberca “CIDAT” y “AOBI” de la Delegación Tláhuac, Distrito Federal 90

Instituto de Vivienda del Distrito Federal

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Informes de Evaluación de los Programas Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 109
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de Procedimientos que se incorporan al Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con número de registro MA-223-7/11 110

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación La Magdalena Contreras.-** Convocatoria No. 09 / 2014.- Licitaciones de Carácter Nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado 111
- ♦ **Delegación Milpa Alta.-** Convocatoria No. 06-2014.- Licitación Pública Nacional, para realizar las obras públicas para la Construcción de la escuela primaria en San Jerónimo Miacatlan dentro del perímetro delegacional; Construcción de la escuela secundaria en San Salvador Cuauhtenco dentro del perímetro delegacional; Rehabilitación de la imagen urbana en San Pedro Atocpan; Rehabilitación de la imagen urbana en Villa Milpa Alta; Instalación de alumbrado en los poblados de San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Lorenzo Tlacoyucan, San Antonio Tecomitl; Construcción de dispensario medico en el poblado de San Salvador Cuauhtenco 115
- ♦ **Secretaría de Salud.-** Convocatoria: 03.- Licitación Pública Nacional 30001122 – 003– 14 para la Contratación del Servicio Integral de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista 119

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Sepaltos, S.A. de C.V. 121
- ♦ Carperent S.A. de C.V. 122
- ♦ Distribuidora Photo Smart S.A. de C.V. 122
- ♦ Inmobiliaria y Constructora Alruf S.A. de C.V. 123
- ♦ Administración de Recursos Gamma Orion S.A de C.V. 123
- ♦ Apxn Contacto Empresarial S. C. 124
- ♦ Diversión y Entretenimiento por Televisión, S.A. de C.V. 124
- ♦ Fabricación de Bordados Mendoza, S.A. de C.V. 125
- ♦ XICO Telecomunicaciones, S.A. de C.V. 126
- ♦ Nautica Maritime Communications, S.A. de C.V. 126
- ♦ Inmobiliaria Terranostra, S.A. de C.V. 127
- ♦ Mobile Services S. A. de C. V. 128
- ♦ Distrito Cool, S.A. de C.V. 128
- ♦ JIM, S.A. de C.V. 129
- ♦ Nueva Era Soluciones, S.A. de C.V. 130
- ♦ Comercializadora Integral Rovic SA de CV 130
- ♦ Jardín Guadalupano, S.A. de C.V. 131
- ♦ Udpm It Consulting, S.A. de C.V. 132
- ♦ Orkidea Publicidad y Promoción, S.C. 133
- ♦ Ona Impresiones SA de CV 133
- ♦ Cheminova Agroquímica, S.A. de C.V. 134

◆ Terrafertil México S.A.P.I. DE C.V	138
◆ Ger-Mex S.A. de C.V.	141
◆ Euro Logistic, S.A. de C.V.	142
◆ Edictos	143
◆ Aviso	154



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RUFINO H LEÓN TOVAR, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo y 122 Apartado C, Base Segunda, fracción II inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 8 fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones VIII y IX, 5 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, Transitorios Tercero y Quinto de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción I, 6 fracción I, 9, fracciones LXIV, XCIV, 12 fracciones I, VI, VII, XVI, XXII, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XLI, 55 fracción I, 56 fracción I inciso c), 84, 85 fracción III, 89, 94, 92 segundo párrafo fracción V, 95, 96, 99 fracción II y 100 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 17 y 19 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; Resolutivos Primero y Segundo del “*Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Facultad para Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en el Distrito Federal*”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2013, emite la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, IDENTIFICADO COMO TAXI PREFERENTE

I. EXPOSICIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SUSTENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, IDENTIFICADO COMO TAXI PREFERENTE, ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE JUSTIFIQUEN SU OTORGAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones.

Como lo dispone el artículo 15 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para el despacho de los asuntos de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde entre otras facultades, las de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del servicio de transporte público individual de pasajeros en el Distrito Federal (Taxi), con objeto de proporcionarlo en condiciones de una mejor calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficacia.

El artículo 6º de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, establece que la Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece la Ciudad, para lo cual debe establecer políticas públicas que consideren el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad de acuerdo con la jerarquía de movilidad, que ubica en primer lugar a los peatones y a las personas con discapacidad y/o con movilidad limitada.

La normatividad define a las personas en estado de vulnerabilidad o con movilidad limitada, como aquellas que temporal o permanentemente, debido a enfermedad, edad, accidente o alguna otra condición, realizan un desplazamiento lento, difícil o desequilibrado. Incluyendo a niños, mujeres en período de gestación, adultos mayores, adultos que transitan con niños pequeños y personas con discapacidad.

La Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, establece como una de las acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, llevar a cabo programas de accesibilidad universal que garanticen el acceso en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, al transporte y las comunicaciones.

De acuerdo a la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal, las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal están obligadas a brindar atención prioritaria en la realización de trámites y en la prestación de servicios, a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, señala como una medida de prevención destinada a eliminar la discriminación, el procurar, vigilar, gestionar e impulsar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general para las personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas.

La Secretaría de Movilidad, debe instrumentar y llevar a cabo las acciones necesarias con especial referencia a la población infantil, escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación, que les faciliten la movilidad y libre desplazamiento en las vialidades, coordinando la instalación de la infraestructura y señalamientos que se requieran para cumplir con dicho fin.

Los prestadores del servicio de transporte público individual de pasajeros, deben tratar con amabilidad y respeto a los usuarios y, en especial a los adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y niños, por lo que es necesario que los prestadores de este servicio cuenten con la capacitación y las aptitudes necesarias para su interacción con este sector vulnerable.

Las Unidades destinadas a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, deben sujetarse a las normas técnicas que en materia de diseño, seguridad y comodidad que determine la Secretaría, tomando en consideración las alternativas más adecuadas que se desprendan de los estudios técnicos, sociales, antropométricos especiales para usuarios con discapacidad o movilidad limitada, sujetándose en lo aplicable a las disposiciones de la Ley Federal de Metrología y Normalización; por lo que los vehículos destinados a dicha actividad, deberán cumplir con las especificaciones emitidas por la Secretaría, a fin de cumplir con las condiciones que se establezcan en la concesión correspondiente, relacionadas con aspectos técnicos, ecológicos, físicos, antropométricos, de seguridad, capacidad y comodidad.

Tratándose del servicio de transporte público individual de pasajeros, la Secretaría publicará, previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el balance entre la oferta y la demanda, que debe incluir, los usuarios potenciales por atender, la oferta de unidades en la modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación y, ocupación promedio de los vehículos, para cada modalidad.

Los estudios técnicos que justifican el otorgamiento de concesiones de acuerdo al análisis realizado por la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal para el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado Como Taxi Preferente, arrojan los siguientes resultados:

- La Encuesta Origen Destino establece que los viajes diarios realizados en la modalidad de taxi asciende a 1,492,941, sin que exista algún registro o diagnóstico de la atención proporcionada de manera específica, especial o preferencial para las personas con discapacidad y en estado de vulnerabilidad.
- Con base en el “Balance entre la Oferta y la Demanda del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado Como Taxi Preferente” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de junio de 2014, la distribución de los viajes producidos y atraídos de las personas con todos los tipos de discapacidad, asciende a 4,270 viajes diarios.
- Se concluye que es necesaria la operación de un promedio de **1,500 taxis preferentes**, que atenderán a un sector cuya movilidad no está considerada en ninguna de las modalidades del servicio de transporte público de taxi existente y que se integrarían con el resto del parque vehicular de taxis.

El Gobierno del Distrito Federal, debe establecer políticas que consideren el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad de acuerdo con la jerarquía de movilidad que ubica en primer lugar a los peatones y a las personas con discapacidad y/o con movilidad limitada.

II. MODALIDAD Y NÚMERO DE CONCESIONES A EXPEDIR

De lo anteriormente expuesto, se desprende claramente la necesidad pública de brindar un **Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado como Taxi Preferente**, toda vez que los modos de transporte como el masivo o el colectivo, no están encaminados específicamente a la atención de este sector y no cuentan estructuralmente con la suficiente accesibilidad para brindar una atención de calidad al sector que nos ocupa.

En virtud de que no existe oferta igual o similar disponible en la ciudad, es factible poner en operación 1,500 unidades, que se dividirán en el número de personas morales que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas para el efecto, considerando una concesión por empresa. Destacando que no existen otros sistemas de transporte que actualmente presten el servicio de manera especial, específica o preferencial y con vehículos adaptados, especialmente para trasladar a usuarios con discapacidad con movilidad limitada y/o en condición de vulnerabilidad.

III. DATOS ESTADÍSTICOS OBTENIDOS EN RELACIÓN A LA OFERTA Y DEMANDA, QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DEL SERVICIO

El balance entre la oferta y la demanda del servicio de transporte público individual de pasajeros accesible a personas con discapacidad y en estado de vulnerabilidad, identificado como taxi preferente, arroja los siguientes resultados:

"I. ANTECEDENTES

En el año 2010, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), revela que 483,045 personas con discapacidad viven en el Distrito Federal, mismas que se distribuyen en los porcentajes siguientes por Delegación:

No.	Delegación	% De personas con discapacidad	No.	Delegación	% De personas con discapacidad
1	Iztapalapa	20.51%	9	Xochimilco	4.69%
2	Gustavo A. Madero	13.40%	10	Benito Juárez	4.35%
3	Álvaro Obregón	8.21%	11	Iztacalco	4.34%
4	Tlalpan	7.35%	12	Miguel Hidalgo	4.21%
5	Coyoacán	7.01%	13	Tláhuac	4.07%
6	Cuauhtémoc	6.01%	14	La Magdalena Contreras	2.70%
7	Venustiano Carranza	4.87%	15	Cuajimalpa de Morelos	2.11%
8	Azcapotzalco	4.69%	16	Milpa Alta	1.48%

Las cinco primeras Delegaciones concentran el 56.48% de personas con discapacidad.

II. TIPOS DE DISCAPACIDAD

II.1. *EL INEGI refiere distintos tipos de discapacidad, como son:*

Caminar o moverse. *Hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial.*

Ver. *Abarca la pérdida total de la vista en uno o ambos ojos, así como a los débiles visuales y a los que aun usando lentes no pueden ver bien por lo avanzado de sus problemas visuales.*

Mental. *Abarca cualquier problema de tipo mental como retraso, alteraciones de la conducta o del comportamiento.*

Escuchar. Incluye a las personas que no pueden oír, así como aquellas que presentan dificultad para escuchar (debilidad auditiva), en uno o ambos oídos, a las que aún usando aparato auditivo tiene dificultad para escuchar debido a lo avanzado de su problema.

Hablar o comunicarse. Hace referencia a los problemas para comunicarse con los demás, debido a limitaciones para hablar o porque no pueden platicar o conversar de forma comprensible.

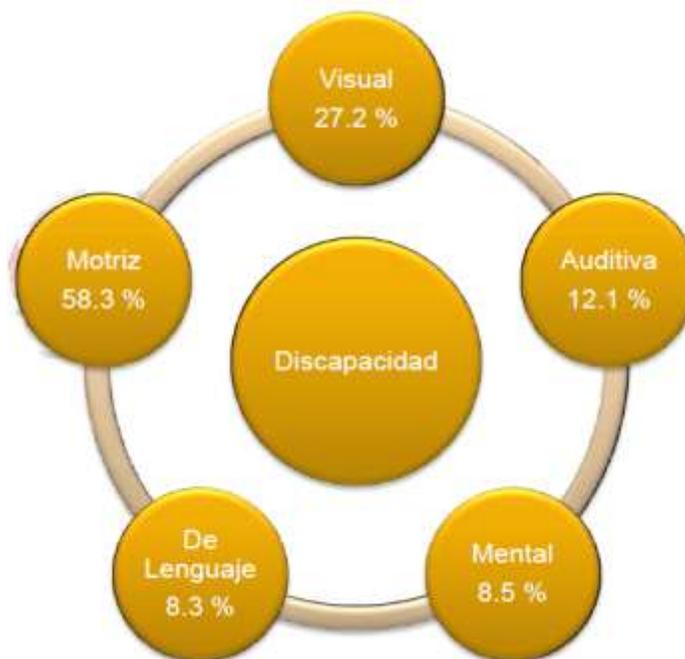
Atención y aprendizaje. Incluye las limitaciones o dificultades para aprender una nueva tarea o para poner atención por determinado tiempo, así como limitaciones para recordar información o actividades que se deben realizar en la vida cotidiana.

Autocuidado. Hace referencia a las limitaciones o dificultades para atender por sí mismo el cuidado personal, como bañarse, vestirse o tomar alimentos.

II. 2 La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que las causas de discapacidad pueden ser producto de:

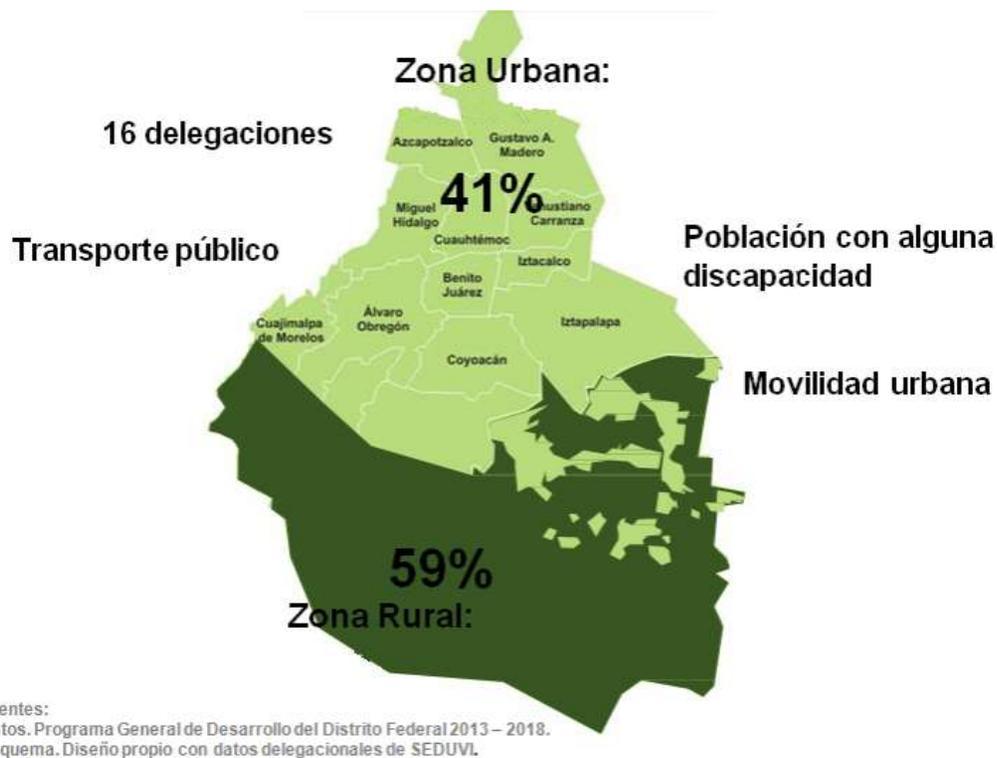
- Mal congénito,
- Accidente, y
- Patología.

Estas se engloban en 5 grandes grupos, los cuales permiten identificar si originan algún tipo de impedimento físico parcial o total.



III. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El Gobierno del Distrito Federal, debe establecer políticas públicas en materia de transporte que permitan a las personas con discapacidad y grupos vulnerables en general, una adecuada movilidad.



No obstante que el presente estudio se refiere a la población vulnerable del Distrito Federal, se debe tomar en consideración que existe una demanda de la población flotante proveniente del Estado de México.

IV. DEMANDA POTENCIAL DEL SERVICIO

IV.1. POBLACIÓN TOTAL Y DENSIDAD DE POBLACIÓN EN EL ÁREA URBANA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación	Población		Superficie de área urbana		Densidad
	Total	Porcentaje	(km ²)	Porcentaje	hab/km ²
Álvaro Obregón	727,034	8.21%	70	8.82%	7,557.5
Azcapotzalco	414,711	4.69%	34	4.28%	12,379.4
Benito Juárez	385,439	4.35%	26	3.27%	14,435.9
Coyoacán	620,416	7.01%	54	6.80%	11,510.5
Cuajimalpa de Morelos	186,391	2.11%	33	4.16%	2,617.9
Cuauhtémoc	531,831	6.01%	33	4.16%	16,364.0
Gustavo A. Madero	1,185,772	13.40%	88	11.08%	13,490.0
Iztacalco	384,326	4.34%	23	2.90%	16,637.5
Iztapalapa	1,815,786	20.51%	113	14.23%	16,026.4
Magdalena Contreras	239,086	2.70%	19	2.39%	3,771.1
Miguel Hidalgo	372,889	4.21%	46	5.79%	8,036.4
Milpa Alta	130,582	1.48%	29	3.65%	437.9
Tláhuac	360,265	4.07%	38	4.79%	4,203.8
Tlalpan	650,567	7.35%	88	11.08%	2,095.9
Venustiano Carranza	430,978	4.87%	34	4.28%	12,713.2
Xochimilco	415,007	4.69%	66	8.31%	3,511.1
Distrito Federal	8,851,080	100%	794	100%	5,920.5

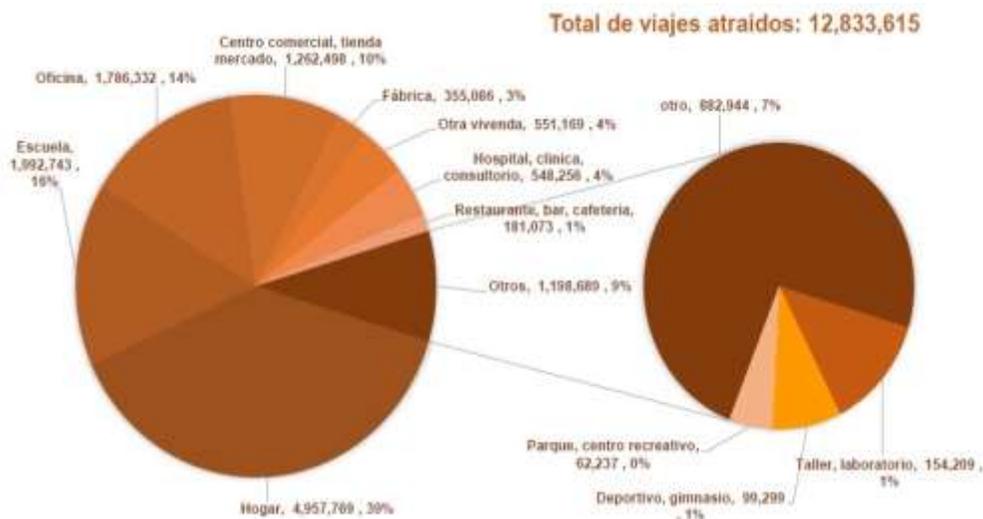
IV.2 DISTRIBUCIONES PORCENTUALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR DELEGACIÓN

Delegación	Población		Población con discapacidad	
	Total	Porcentaje con respecto al DF	Total	Porcentaje con respecto al DF
Álvaro Obregón	727,034	8.21%	39,678	0.45%
Azcapotzalco	414,711	4.69%	22,633	0.26%
Benito Juárez	385,439	4.35%	21,035	0.24%
Coyoacán	620,416	7.01%	33,859	0.38%
Cuajimalpa de Morelos	186,391	2.11%	10,172	0.11%
Cuauhtémoc	531,831	6.01%	29,025	0.33%
Gustavo A. Madero	1,185,772	13.40%	64,713	0.73%
Iztacalco	384,326	4.34%	20,974	0.24%
Iztapalapa	1,815,786	20.51%	99,096	1.12%
Magdalena Contreras	239,086	2.70%	13,048	0.15%
Miguel Hidalgo	372,889	4.21%	20,350	0.23%
Milpa Alta	130,582	1.48%	7,126	0.08%
Tláhuac	360,265	4.07%	19,661	0.22%
Tlalpan	650,567	7.35%	35,504	0.40%
Venustiano Carranza	430,978	4.87%	23,520	0.27%
Xochimilco	415,007	4.69%	22,649	0.26%
Distrito Federal	8,851,080	100.00%	483,045	5.46%

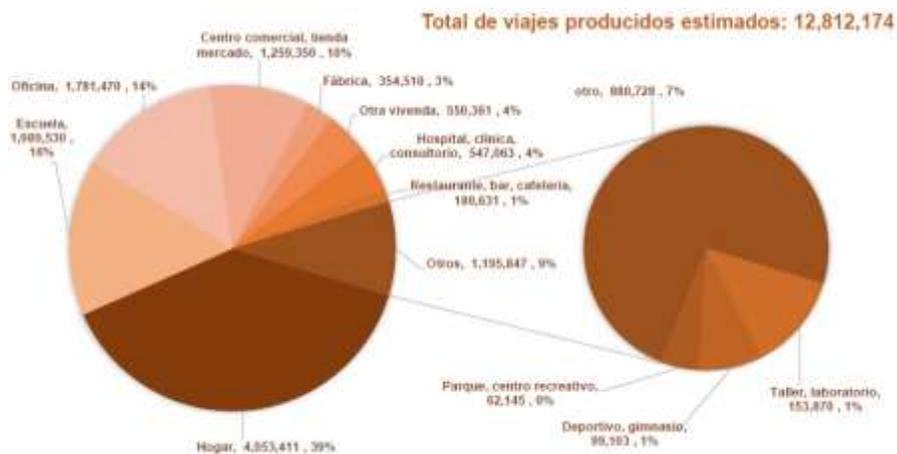
IV.3 COMPARATIVA DE DENSIDADES: POBLACIÓN GENERAL VS POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

Delegación	Población		Superficie	Densidad	Población con discapacidad	
	Total	(km ²)	Área urbana	hab/km ²	Total	Densidad (hab/km ²)
Álvaro Obregón	727,034	70		7,557.5	39,678	567
Azcapotzalco	414,711	34		12,379.4	22,633	666
Benito Juárez	385,439	26		14,435.9	21,035	809
Coyoacán	620,416	54		11,510.5	33,859	627
Cuajimalpa de Morelos	186,391	33		2,617.9	10,172	308
Cuauhtémoc	531,831	33		16,364.0	29,025	880
Gustavo A. Madero	1,185,772	88		13,490.0	64,713	735
Iztacalco	384,326	23		16,637.5	20,974	912
Iztapalapa	1,815,786	113		16,026.4	99,096	877
Magdalena Contreras	239,086	19		3,771.1	13,048	687
Miguel Hidalgo	372,889	46		8,036.4	20,350	442
Milpa Alta	130,582	29		437.9	7,126	246
Tláhuac	360,265	38		4,203.8	19,661	517
Tlalpan	650,567	88		2,095.9	35,504	403
Venustiano Carranza	430,978	34		12,713.2	23,520	692
Xochimilco	415,007	66		3,511.1	22,649	343
Distrito Federal	8,851,080	794		5,920.5	483,045	608

V. DATOS DE MOVILIDAD A PARTIR DE LA EOD 2007



V.1 VIAJES PRODUCIDOS EN EL D.F DE LA EOD 2007 SEGÚN MOTIVO



V.2 ESTIMACIÓN DE VIAJES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A PARTIR DE LA EOD 2007

La EOD 2007 muestra los resultados más importantes para el Distrito Federal, el Estado de México y en general para la Zona Metropolitana del Valle de México respecto a su movilidad y las características de los viajes, estableciendo la siguiente distribución modal de viajes:

DISTRIBUCIÓN MODAL DE VIAJES DE ACUERDO A LA EOD 2007

Modo de Transporte	Tramos de Viaje	Distribución Porcentual
Colectivo	14,125,825	46.2%
Automóvil	6,343,727	20.7%
Metro	4,175,075	13.6%
Autobús Suburbano	2,203,813	7.2%
Taxi	1,798,724	5.9%
RTP	600,104	2.0%

<i>Bicicleta</i>	437,342	1.4%
<i>Metrobús</i>	233,185	0.8%
<i>Trolebús</i>	204,916	0.7%
<i>Tren Ligero</i>	114,348	0.4%
<i>Motocicleta</i>	92,563	0.3%
<i>Otro</i>	273,956	0.9%
Total	30,603,578	100%

Como se puede apreciar, dicho documento no refiere los viajes hechos por personas con discapacidad, por lo que es preciso estimarlos a partir de los datos existentes en la EOD.

VI. CALCULO DE VIAJES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Para el cálculo de los viajes realizados por personas con discapacidad en el Distrito Federal, se tienen los datos siguientes:

1. EOD 2007:

- a) Viajes producidos por delegación y por motivo de viaje.
- b) Viajes atraídos por delegación y por motivo de viaje.

2. Del INEGI:

- a) Población total del Distrito Federal y por delegación.
- b) Población con discapacidad del Distrito Federal por delegación.

VI.1 METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS VIAJES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Primeramente se toman como datos base la EOD 2007 del Distrito Federal, correspondientes a los viajes atraídos y producidos por Delegación.

Para actualizar las cantidades se realiza una proyección al 2014, mediante un modelo de crecimiento exponencial, cuya fórmula es:

$$P_n = P_0 (1 + i)^t; \quad \text{Donde:}$$

P_n : es viajes esperados,

P_0 : es número de viajes inicial,

i : es la tasa de crecimiento que en este caso toma el valor de 0.003; según datos del INEGI, y

t : es el periodo de tiempo.

De tal forma que para los viajes atraídos y producidos en todo el DF, se tiene que:

Viajes Atraídos	Viajes Producidos
$P_{2014} = 12,833,615 (1 + 0.003)^7;$	$P_{2014} = 12,812,174 (1 + 0.003)^7;$
$P_{2014} = 13,105,558$	$P_{2014} = 13,083,663$

2. Asimismo para actualizar las cantidades correspondientes al número de personas con discapacidad del Censo de Población 2010 se utiliza la misma fórmula antes citada:

$$P_n = P_0 (1 + i)^t;$$

De tal forma que para la cantidad de personas con discapacidad en todo el DF se tiene que:

$$P_{2014} = 483,045 (1 + 0.003)^4;$$

$$P_{2014} = 488,868$$

3. Con la proyección del 2014, se calcula un factor que relacione a la población con discapacidad y los viajes atraídos y producidos en el Distrito Federal. En este caso se toman datos de la EOD 2007 del Distrito Federal ya actualizados al 2014, cuya cantidades son 13,105,558, para los viajes atraídos, y 13,083,663 para los viajes producidos, así también se calculan los viajes atraídos y producidos por Delegación.

4. De lo anterior se generan las fórmulas de la siguiente forma:

$$Fv_A = VA_{di} / (\Sigma V_A d)$$

y;

$$Fv_P = VP_{di} / (\Sigma V_P d)$$

donde:

Fv_A : Factor de viajes atraídos.

Fv_P : Factor de viajes producidos.

VA_{di} : Viajes atraídos de cada Delegación.

VP_{di} : Viajes producidos de cada Delegación.

$\Sigma V_A d$: Sumatoria de los viajes atraídos de las Delegaciones.

$\Sigma V_P d$: Sumatoria de los viajes producidos de las Delegaciones.

5. Los factores resultantes se deberán multiplicar por cada uno de los valores de las personas con discapacidad, de tal forma que el resultado será viajes atraídos/producidos por personas con discapacidad. Cuya ecuación será:

$$VAD_{di} = (F_v A_i) (ND_{di})$$

y;

$$VPD_{di} = (F_v P_i) (ND_{di})$$

donde:

VAD_{di} : Viajes atraídos de personas con discapacidad.

VPD_{di} : Viajes Producidos de personas con discapacidad.

$F_v A_i$: Factor de viajes atraídos por Delegación.

$F_v P_i$: Factor de viajes producidos por Delegación.

ND_{di} : Número de personas con discapacidad por Delegación.

De tal forma que para viajes atraídos de personas con discapacidad en la Delegación Iztapalapa, por ejemplo, se tiene que:

$$VAD_{dIztapalapa} = (0.141) (100,291)$$

$$VAD_{dIztapalapa} = 14,141$$

VI. 2 ESTIMACIÓN DE LOS VIAJES ATRAÍDOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Delegación	Viajes atraídos	Factor de viajes atraídos por Delegación	Personas con discapacidad por Delegación	Viajes atraídos de personas con discapacidad
	VAD_{di}	F_{vA}	ND_{di}	VAD_{di}
Álvaro Obregón	974,870	0.074	40,156	2,972
Azcapotzalco	663,011	0.051	22,906	1,168
Benito Juárez	1,007,176	0.077	21,289	1,639
Coyoacán	1,127,344	0.086	34,267	2,947
Cuajimalpa	254,260	0.019	10,295	196
Cuauhtémoc	1,731,127	0.132	29,375	3,878
Gustavo A. Madero	1,484,331	0.113	65,493	7,401
Iztacalco	502,084	0.038	21,227	807
Iztapalapa	1,850,982	0.141	100,291	14,141
Magdalena Contreras	239,000	0.018	13,205	238
Miguel Hidalgo	961,350	0.073	20,595	1,503
Milpa Alta	81,365	0.006	7,212	43
Tláhuac	283,182	0.022	19,898	438
Tlalpan	871,751	0.067	35,932	2,407
Venustiano Carranza	670,414	0.051	23,804	1,214
Xochimilco	403,310	0.031	22,922	711
Total de viajes atraídos ΣV_{Ad}	13,105,559	1	488,868	41,702

VI. 3 ESTIMACIÓN DE LOS VIAJES PRODUCIDOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Delegación	Viajes producidos	Factor de viajes producidos por Delegación	Personas con discapacidad por Delegación	Viajes producidos de personas con discapacidad
	VPD_{di}	F_{vPi}	ND_{di}	VPD_{di}
Álvaro Obregón	975,051	0.075	40,156	3,012
Azcapotzalco	659,988	0.05	22,906	1,145
Benito Juárez	1,003,649	0.077	21,289	1,639
Coyoacán	1,124,011	0.086	34,267	2,947
Cuajimalpa	253,523	0.019	10,295	196
Cuauhtémoc	1,721,282	0.132	29,375	3,878
Gustavo A. Madero	1,480,223	0.113	65,493	7,401
Iztacalco	500,654	0.038	21,227	807
Iztapalapa	1,860,486	0.142	100,291	14,241
Magdalena Contreras	239,424	0.018	13,205	238
Miguel Hidalgo	961,950	0.074	20,595	1,524
Milpa Alta	81,407	0.006	7,212	43
Tláhuac	284,366	0.022	19,898	438
Tlalpan	872,515	0.067	35,932	2,407
Venustiano Carranza	662,364	0.051	23,804	1,214
Xochimilco	402,773	0.031	22,922	711
Total de viajes producidos ΣV_{Pd}	13,083,663	1	488,868	41,840

VI.4 ESTIMACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN MODAL DE VIAJES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Modo de Transporte	Tramos de Viaje EOD 2007	Distribución Porcentual	Estimación de Tramos de Viaje de las personas con discapacidad 2014		
			Producidos	Atraídos	Total
Colectivo	14,125,825	49.24%	20,532	20,600	41,133
Automóvil	5,265,825	18.35%	7,654	7,679	15,333
Metro	4,175,075	14.55%	6,069	6,089	12,157
Autobús Suburbano	2,203,813	7.68%	3,203	3,214	6,417
Taxi	1,492,941	5.20%	2,170	2,177	4,347
RTP	600,104	2.09%	872	875	1,747
Metrobús	233,185	0.81%	339	340	679
Trolebús	204,916	0.71%	298	299	597
Tren Ligero	114,348	0.40%	166	167	333
Otro	273,956	0.95%	398	400	798
Total	28,689,988	100%	41,702	41,840	82,057

VI.5 ESTIMACIÓN DE LA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



a) SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

Total de estaciones	195
Acceso con perros guía	En todas las estaciones
Elevadores	89 distribuidos en 37 estaciones de diversas líneas
Placas en sistema Braille	355 distribuidas en 25 estaciones de diversas líneas
Ranuras guía	32 estaciones de diversas líneas
Salva escaleras	18 en la línea 12
Asientos reservados	4 por vagón y un total de 10,584

b) METROBÚS

<i>Total de estaciones</i>	<i>169</i>
<i>Rampas en banqueta y para ingreso a la estación.</i>	<i>En todas las estaciones</i>
<i>Guía táctil para invidentes y débiles visuales.</i>	<i>En todas las estaciones</i>
<i>Placas Braille</i>	<i>En todas las estaciones</i>
<i>Espacio reservado para silla de ruedas</i>	<i>No se tiene información sobre la cantidad ofertada</i>
<i>Semáforos auditivos</i>	<i>No se tiene información sobre la cantidad ofertada</i>

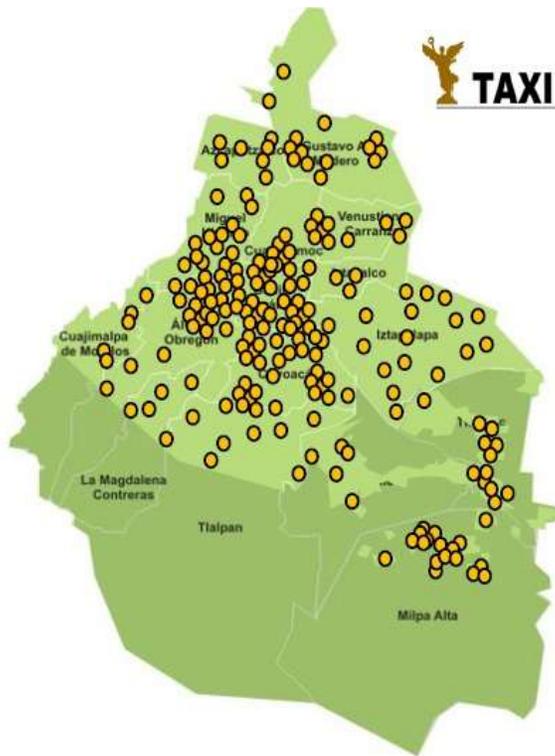
c) SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS

<i>Trolebuses</i>	<i>189 con sistema de arrodillamiento para facilitar el acceso a personas con discapacidad 4 con elevador</i>
<i>Estaciones de Tren Ligero</i>	<i>16 estaciones intermedias y dos terminales</i>
<i>Trenes</i>	<i>18 convoyes de dos vagones</i>
<i>Rampas de acceso</i>	<i>7 estaciones del Tren Ligero</i>
<i>Guía táctil para invidentes y débiles visuales</i>	<i>Estaciones Tasqueña y Xochimilco del Tren Ligero</i>

d) RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

<i>Rutas con el servicio preferencial para personas con discapacidad</i>	<i>15</i>
<i>Unidades con accesibilidad para personas con discapacidad</i>	<i>123</i>

VII. SERVICIO DE TAXIS



Número de Sitios, Sitios de Radio Taxi y Bases autorizadas por Delegación (2013)				
Delegación	Sitios	Sitios Radio Taxi	Bases	Total
Miguel Hidalgo	114	35	14	163
Cuauhtémoc	82	19	26	127
Benito Juárez	69	17	15	101
Álvaro Obregón	66	12	17	95
Tlalpan	38	5	13	56
Gustavo A. Madero	34	4	52	90
Coyoacán	29	5	17	51
Venustiano Carranza	27	2	16	45
Cuajimalpa de Morelos	25	23	10	58
Iztapalapa	24	1	44	69
Milpa Alta	24	0	9	33
Azcapotzalco	17	1	19	37
Xochimilco	14	0	17	31
Iztacalco	11	0	6	17
Magdalena Contreras	11	0	1	12
Tláhuac	2	0	13	15
Total	587	124	289	1000

VII.1 DISTRIBUCIÓN DE VIAJES POR TIPO DE DISCAPACIDAD PARA LA MODALIDAD DE TAXI



VII.2 CÁLCULO DE LA DEMANDA

Tomando en consideración la distribución de los viajes producidos y atraídos de las personas con todos los tipos de discapacidad, que de acuerdo al presente análisis asciende a 4,270 viajes diarios, y que según la Encuesta Origen Destino los viajes realizados en la modalidad de taxi es de 1,492,941 diarios, sin que exista algún registro o diagnóstico de la atención proporcionada de manera específica, especial o preferencial para las personas con discapacidad; se hace necesaria la operación de un promedio de 1,500 taxis preferentes, que atenderán a un sector cuya movilidad no está considerada en ninguna de las modalidades del servicio público de taxi y que se integrarían con el resto del parque vehicular de taxis, proyectándose de la manera siguiente:

Tipo de servicio	Unidades	Tramos de viajes diarios al 2014	Tramos de Viajes/unidad
Taxi Libre	139,128	1,492,941	10.62
Taxi de Sitio			
Radio Taxi			
Taxi de Montaña			
Taxis de Terminales			
Taxi Preferente	1,500		
TOTAL	140,628		

CONCLUSIONES

La oferta de 1,500 unidades con accesibilidad para personas con discapacidad y en condición de vulnerabilidad "Taxi Preferente", con respecto a la demanda hasta ahora calculada de **4,347** viajes diarios de personas ubicadas en este sector, es adecuada y con ello se estima que habría cuando menos 3 viajes al día por unidad, sólo en lo que respecta a la atención de los grupos vulnerables que nos ocupan; pero tomando en cuenta que este tipo de unidades podrá operar diversas modalidades de taxi, en su conjunto podrá tener un promedio de 10.62 viajes diarios.

Resulta factible poner en operación las unidades calculadas, puesto que no existen otros sistemas de transporte que actualmente presten el servicio de manera especial, específica o preferencial y con vehículos adaptados especialmente para trasladar a usuarios con discapacidad y/o en condición de vulnerabilidad.

El análisis no considera la demanda de personas con discapacidad temporal y en estado de vulnerabilidad, que como universo potencial puede repercutir positivamente en las cifras estimadas.

De lo anterior se desprende claramente la necesidad pública de brindar este servicio preferente, en virtud de que no existe oferta igual o similar disponible en la ciudad, en cuanto al transporte público individual de pasajeros.

Los demás modos de transporte como el masivo o el colectivo, no están encaminados específicamente a la atención de este sector y no cuentan estructuralmente con la suficiente accesibilidad para brindar una atención de calidad al sector que nos ocupa."

IV. PERIODICIDAD CON QUE SE PUBLICARÁN LOS BALANCES GENERALES

La Secretaría publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal semestralmente, los balances generales respecto del número de concesiones otorgadas al amparo de la presente declaratoria, durante los primeros quince días correspondientes a los meses de enero y julio de cada ejercicio.

V. TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De manera enunciativa, los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros, accesible a personas con discapacidad y en estado de vulnerabilidad identificado como taxi preferente, deberán cumplir con lo siguiente:

Se requieren vehículos con motor de combustión interna a gasolina o diésel preferentemente de 4 cilindros, con alto rendimiento de combustible y control de emisiones contaminantes; cabina de conducción con asiento para conductor y banca o asiento para acompañante; segunda fila de asientos abatibles y cabina trasera de una o dos puertas laterales deslizables y una puerta trasera para el acceso al interior de la unidad.

Habitáculo

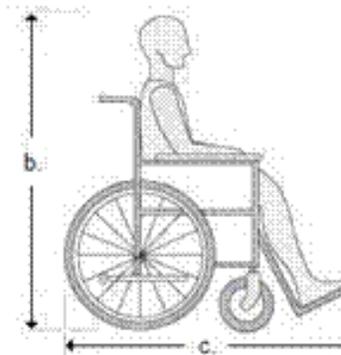
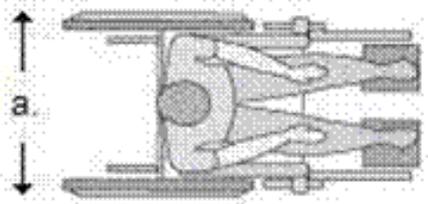
El vehículo deberá garantizar que sean adecuadas las dimensiones del habitáculo destinado al traslado de un usuario en silla de ruedas, a fin de brindarle una experiencia de viaje confortable.

La unidad deberá garantizar una capacidad mínima de carga útil de 600 kg y un volumen de carga en el habitáculo de 3.7 m³ como mínimo.

La plataforma o superficie del habitáculo del pasajero, deberá disponer de un ancho mínimo total de 750 mm y una longitud mínima total de 1,300 mm. Tomando en consideración que el plano longitudinal del vehículo será paralelo al eje longitudinal de la silla de ruedas, misma que deberá estar orientada en el sentido de la marcha del vehículo, la altura interior mínima será de 1,350 mm.

La superficie del habitáculo deberá estar cubierta de materiales antiderrapantes.

	Descripción	Dimensión (mm)	Tolerancia
a.	Ancho Silla de Ruedas	610 - 660	---
b.	Altura a nivel del ojo	1090 - 1295	---
c.	Longitud Silla de Ruedas	1220 - 1370	---



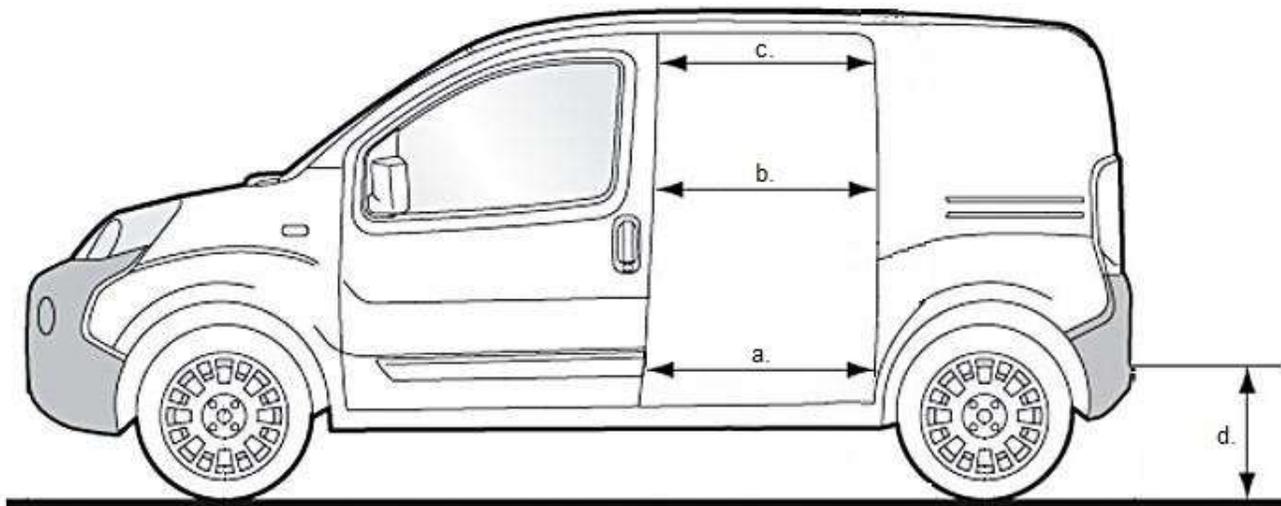
ACCESO AL VEHÍCULO:

a) Acceso Lateral

El vehículo dispondrá de uno o dos accesos laterales con puertas deslizables al interior de la cabina trasera, para ocupar los espacios disponibles en la segunda fila de asientos.

La(s) puerta(s) lateral(es) de acceso al interior de la cabina trasera, deberán ser del tipo deslizable con una apertura libre mínima de 900 mm, los cuales podrán contar con asideras para facilitar las operaciones de ascenso y descenso de la unidad.

	Descripción	Dimensión (mm)	Tolerancia
a.	Ancho de acceso (piso)	900	+/- 50
b.	Ancho de acceso (media)	900	
c.	Ancho de acceso (superior)	900	
d.	Altura máxima (suelo - piso interior)	600	---



b) Acceso Posterior

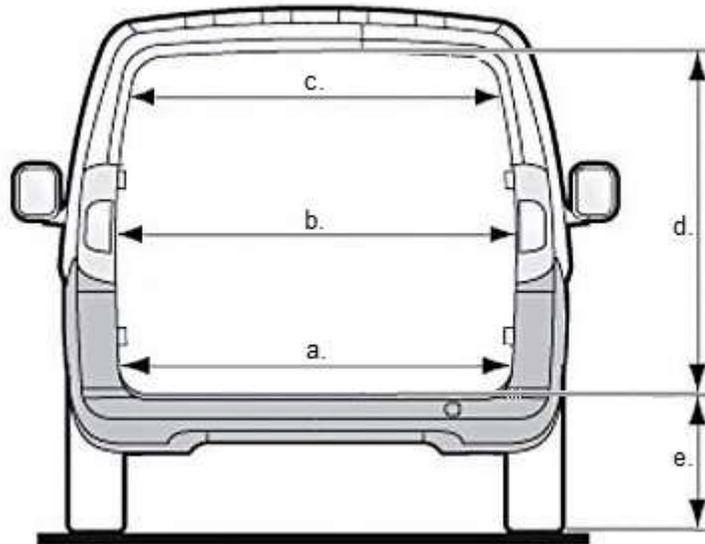
El vehículo dispondrá de un acceso en la parte posterior de la unidad, diseñado para que un usuario en silla de ruedas, pueda abordar a su interior de manera cómoda y segura.

La altura mínima libre para el acceso al interior de la unidad será de 1,350 mm y el ancho mínimo libre en la plataforma de la unidad deberá permitir el alojamiento de la silla de ruedas del usuario.

La(s) puerta(s) de acceso en la parte posterior de la unidad serán de tipo abatible, de eje vertical u horizontal, el ángulo mínimo de apertura será de 90 grados y deberá contar con un dispositivo de enclavamiento que impida el cierre fortuito durante la operación de entrada/salida.

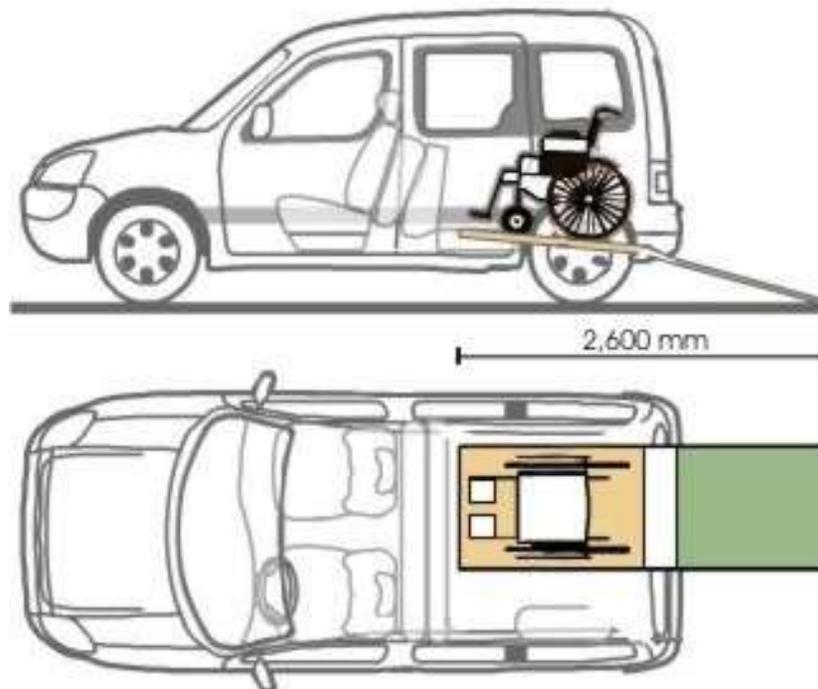
	Descripción	Dimensión (mm)	Tolerancia
a.	Ancho Interior libre (inferior)	825	+50 / -0
b.	Ancho Interior libre (media)	1,720	+50 / -0
c.	Ancho Interior libre (superior)	1,500	+50 / -0
d.	Altura interior libre (piso - toldo)	1,350	+100 / -0
e.	Altura máxima (suelo - piso interior)	600	---

* La cota (a) se enuncia de manera referencial.



c) Rampa de Acceso

El acceso por la parte posterior de la unidad se realizará mediante una rampa plegable de accionamiento manual o automático, la cual dependiendo de su construcción podrá ser conformada de un máximo de tres secciones plegables, teniendo como máximo una longitud de 2,600 mm (incluyendo la longitud interior de alojamiento para la silla de ruedas) y con una pendiente máxima que no deberá superar el 30%.



La rampa de acceso deberá estar construida con aleaciones y/o materiales compuestos, ligeros y de gran resistencia, debiendo soportar un mínimo de 300 kgf sin permitir deformación permanente en cualquiera de sus elementos; con superficie de rodadura a base de materiales antiderrapantes, provista con elementos foto-luminiscentes que delimiten el contorno de la misma. Cuando la rampa se encuentre en posición plegada, deberá garantizar que estos elementos no sean visibles desde el exterior de la unidad.

La rampa deberá contar con un ancho mínimo libre de 700 mm y deberá contar con protecciones laterales de un mínimo de 40 mm de altura, para confinar el acceso del usuario hacia el interior de la unidad. Todos los bordes externos de las rampas, deberán contar con un filete de 2.5 mm de radio y las aristas o esquinas deberán contar con filete de 5 mm de radio como mínimo.

La rampa deberá ser instalada de manera permanente a la carrocería del vehículo contando con mecanismos de enclavamiento que impidan su operación cuando el vehículo se encuentre en movimiento; su diseño será tal que plegada en un máximo de tres secciones, no obstruya la visibilidad del conductor hacia la parte posterior de la unidad, con accionamiento sin la necesidad de aplicación de fuerza excesiva.

En caso de que la rampa de acceso cuente con algún mecanismo que permita la automatización de su operación, deberá tener un sistema de mando ubicado en la cabina de conducción, o bien junto a la rampa, el cual no podrá ser operado mientras el vehículo se encuentre en movimiento. Contará también con un dispositivo de seguridad que impida el despliegue de la rampa cuando la extensión de la misma se vea comprometida por la obstrucción de cualquier objeto o persona.

No se permitirá la instalación de rampas para carga de objetos, de uso en inmuebles u otros usos no considerados en la presente especificación.

Sistema de Retención

El interior de la cabina de alojamiento para la silla de ruedas, deberá contar con sistemas de seguridad que permitan la fijación de la misma para evitar su desplazamiento cuando el vehículo se encuentre en circulación, a través de un sistema de anclaje de al menos cuatro puntos de retención para la silla de ruedas, estos elementos se sujetarán al chasis o bastidor del vehículo.

Adicionalmente, deberá disponer de un cinturón de seguridad que nunca se considerará como componente activo del anclaje de la silla de ruedas, que podrá ser de dos o tres puntos de fijación.

Todos los dispositivos de sujeción o anclaje, deberán contar con mecanismos de fácil accionamiento para el operador y usuario, debiendo cumplir con las normas de fabricación del país de origen.

VI. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de lo estipulado en las disposiciones que regulan el servicio público de transporte de pasajeros en el Distrito Federal, y las que se impongan en el Título Concesión, de manera enunciativa se establecen las siguientes:

El servicio de "Taxi Preferente" deberá proporcionarse de manera profesional, mediante unidades especializadas con adaptaciones realizadas en estricto apego a las normas de equipamiento, seguridad y confort, con un sistema de gestión que permita la disponibilidad de las unidades.

Los vehículos deberán contar con un habitáculo que posibilite el alojamiento de una persona en su propia silla de ruedas y con una segunda fila de asientos con capacidad para un mínimo de 2 acompañantes; rampa de acceso con accionamiento manual o automático, ubicada en la parte posterior con superficie antiderrapante y elementos foto-luminiscentes, con una pendiente adecuada para el acceso; dispositivos de seguridad, anclaje y enclavamiento de puertas; señalamientos de seguridad e información auxiliar al usuario en diferentes formatos para la adecuada interpretación de los distintos tipos de discapacidad (caracteres ampliados y elementos sonoros).

Las empresas concesionarias deberán acreditar la capacitación de los operadores en aspectos relacionados con la sensibilización para el adecuado tratamiento y comunicación hacia los usuarios con discapacidad auditiva, de interpretación, visual, de lenguaje, mental y motriz.

La operación se llevará a cabo a través de un centro de atención telefónica y sistema de gestión para programación de servicios, mediante una página Web y aplicación para dispositivos móviles.

El taxi preferente dará prioridad de servicio a las personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, ya sea temporal o permanente, principalmente a aquellas personas que dependen de una silla de ruedas y a las personas consideradas en situación de vulnerabilidad como adultos mayores y mujeres en periodo de gestación, para la realización de sus actividades cotidianas; también podrá ser utilizado por la ciudadanía en general, conservando siempre la calidad de preferente, ajustándose a las tarifas vigentes establecidas para taxis de acuerdo al servicio; es decir, por el equipamiento, infraestructura y condiciones establecidas para la prestación del servicio, podrá operar como radio taxi, taxi de sitio o taxi libre.

VII. CONDICIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO

Además del cumplimiento de las condiciones que señalan la Ley de Movilidad del Distrito Federal, el Reglamento de Transporte del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las condiciones específicas para la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros, accesible a personas con discapacidad y en estado de vulnerabilidad identificado como taxi preferente, se establecerán en el título concesión que para el efecto expida la Secretaría, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la normativa aplicable.

SUSTENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la *Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA IPN)*, llevó a cabo el Diagnóstico de oferta y demanda para el servicio de transporte individual de pasajeros Taxi Preferente.

En sesión celebrada el 13 de mayo de 2014, el Comité de Evaluación y Análisis del Gabinete Permanente de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, con base en los resolutivos primero y segundo del *“Acuerdo por el que se Delega en el Titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Facultad de Emitir Declaratorias de Necesidad para Concesionar la Prestación de Servicios Públicos de Transporte de Pasajeros y de Carga en el Distrito Federal”*, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2013, autorizó al titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad a emitir la *“Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado como Taxi Preferente”*.

El 6 de junio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, *“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA, DEL TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, IDENTIFICADO COMO TAXI PREFERENTE”*.

Considerando que el estudio de balance entre oferta y demanda, identificó un universo potencial de personas con alguna discapacidad que utilizará el servicio, así como la distribución de generación/atracción de viajes por cada zona de la ciudad para la población objetivo; desde un enfoque a partir de la densidad de la demanda de usuarios potenciales; se justifica la necesidad pública de poner en operación un número determinado de *“Taxis Preferentes”*, con lo que se busca satisfacer las necesidades de un sector que es prioritario para el Gobierno del Distrito Federal.

Del análisis integral del marco jurídico y administrativo de las concesiones para el servicio de transporte público de pasajeros, se desprende la obligación del estado de garantizar su prestación de manera regular, continua, permanente e ininterrumpida y en las mejores condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia.

Considerando la especialización, equipamiento, infraestructura y condiciones de operación que requiere el servicio materia de la presente declaratoria, se estima necesario que los titulares de las concesiones, cuenten con capacidad financiera, solvencia económica, soporte técnico, estructura organizacional y metodológica, que garanticen su prestación en los términos señalados en el párrafo anterior, así como mantener los estándares de eficiencia que dicho servicio requiere; por lo que los concesionarios deberán ser empresas o sociedades mercantiles debidamente constituidas conforme a las normas de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el Estudio del Balance entre la Oferta y la Demanda, del Transporte Público Individual de Pasajeros Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado como Taxi Preferente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de junio de 2014, así como las consideraciones, argumentos y fundamentos legales expuestos; he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS, ACCESIBLE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, IDENTIFICADO COMO TAXI PREFERENTE.

PRIMERO. Se declara la necesidad de la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado como Taxi Preferente, mediante el otorgamiento de concesiones a empresas que cumplan los requisitos y condiciones establecidas por la Secretaría de Movilidad.

SEGUNDO. Conforme al estudio técnico realizado, cuyos resultados se describen en el “Aviso por el que se da a Conocer Balance entre la Oferta y la Demanda, del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado como Taxi Preferente”, este servicio requiere la puesta en operación de hasta 1,500 vehículos que atiendan la demanda para personas con discapacidad y/o en estado de vulnerabilidad, a efecto de transportar tanto a las personas que se movilizan a través de una silla de ruedas, como aquellas que de manera temporal o permanente padecen alguna discapacidad de cualquier tipo.

Las unidades de referencia se incorporarán al servicio de acuerdo con la programación y balances que determine la Secretaría de Movilidad.

TERCERO. La Secretaría de Movilidad determinará la infraestructura necesaria para la operación de las unidades, así como el equipamiento especial y especificaciones técnicas de cada unidad, bases de servicio y demás condiciones para la prestación del servicio.

CUARTO. Sin perjuicio de lo establecido en las normas aplicables y en el título concesión, las condiciones generales para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros Accesible a Personas con Discapacidad, movilidad limitada y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado como Taxi Preferente, son las siguientes:

El “Taxi Preferente” operará indistintamente como taxi libre, taxi de sitio y/o radio taxi; las unidades contarán con equipo comunicación y una central de atención, despacho y programación de los servicios.

Las unidades contarán con sistema de navegación y localización satelital, taxímetro con impresora y con “display” ampliado, un módulo de voz para cobro de tarifa, y en cuanto la tecnología lo permita se incorporará un sistema de cobro mediante tarjeta de prepago.

La cromática y señalización de las unidades se determinará en el instrumento jurídico administrativo que será emitido por la Secretaría de Movilidad.

La Secretaría procurará la infraestructura y equipamiento auxiliar necesarios para garantizar la operación del servicio, en condiciones de funcionalidad.

El parque vehicular requerido para la operación del servicio será de hasta 1,500 unidades que se incorporarán de acuerdo a lo que establezca la Secretaría de Movilidad.

El establecimiento del servicio, los trámites y procedimiento legales y administrativos para el efecto, así como, la regulación, supervisión y control de la operación, quedará a cargo de la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal.

Las empresas concesionarias deberán contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los vehículos destinadas a la prestación del servicio.

Las personas morales que obtengan las concesiones, deberán en lo posible realizar las acciones para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario, a fin de garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del servicio. La Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerla más eficiente.

QUINTO. Los vehículos con que se prestará el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros Accesible a Personas con Discapacidad y Movilidad Limitada y/o en Estado de Vulnerabilidad, deberán ser unidades especializadas con adaptaciones realizadas en estricto apego a normas de equipamiento, seguridad y confort; reuniendo en forma enunciativa las características siguientes:

Contar con motor de combustión interna a gasolina o diésel preferentemente de 4 cilindros, de alto rendimiento y control de emisiones contaminantes que cumplan con las normas ambientales establecidas.

Cabina de conducción con asiento para acompañante y segunda fila de asientos con capacidad para uno o dos ocupantes. Cabina trasera de una o dos puertas laterales deslizables y una o dos puertas traseras para el acceso de la silla de ruedas al interior de la unidad.

La cabina trasera, deberá garantizar que las dimensiones sean las adecuadas para transportar a una persona en su propia silla de ruedas, debiendo contar con los elementos de seguridad y anclaje requeridos, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para el acceso a la cabina posterior, las unidades deberán estar equipadas con plataforma o rampa de accionamiento manual o automático, ubicada en la parte posterior del vehículo, dotadas de superficies antiderrapantes y con elementos fotoluminiscentes. Las adaptaciones deberán ser fabricadas con materiales ligeros y resistentes.

El interior de la unidad deberá estar equipado con señalamientos de seguridad e información auxiliar al usuario en diferentes formatos para la adecuada interpretación de los distintos tipos de discapacidad (caracteres ampliados y elementos sonoros).

SEXTO. Considerando el grado de especialización y profesionalización que requiere el servicio, el mantenimiento de las unidades, el tratamiento del pasajero y en general la operación y funcionalidad del mismo; para atender la demanda del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado como Taxi Preferente, se otorgarán concesiones a las personas morales que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas por la Secretaría de Movilidad;

SEPTIMO. Sin perjuicio del ejercicio directo de las funciones del Titular de la Secretaria, el procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, dependiente de la misma, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 95 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

OCTAVO. Las empresas que soliciten la concesión para prestar el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado como Taxi Preferente, deben cumplir con los requisitos y condiciones establecidos por la normativa aplicable y en forma enunciativa con los siguientes:

Presentar solicitud de concesión para prestar el servicio materia de la presente declaratoria, acreditando los requisitos que establece el artículo 94 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

Estar constituida como sociedad anónima de capital variable o cualquier modalidad de sociedad mercantil que la legislación vigente reconozca.

Acreditar el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por los artículos CUARTO incisos B y C y QUINTO de la presente Declaratoria. Las unidades deberán ser presentadas previamente al inicio de actividades en el lugar, fecha y hora que establezca la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal.

Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el artículo CUARTO y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal.

NOVENO. Las personas morales interesadas en obtener concesión para la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros Accesible a Personas con Discapacidad y en Estado de Vulnerabilidad, Identificado como Taxi Preferente, deberán presentar escrito de solicitud con la documentación y requisitos señalados en esta Declaratoria y las disposiciones jurídicas aplicables, durante los cinco días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en las oficinas de la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, ubicada en Álvaro Obregón 269, Piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

DECIMO. La prestación del servicio de transporte público de pasajeros cuya necesidad se declara, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, sus reglamentos, las demás disposiciones que le sean aplicables y a los términos y condiciones que se establezcan en el Título Concesión que se emita al respecto.

DECIMO PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99 fracción II de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, conjuntamente con la presente Declaratoria, se publica el estudio correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La presente Declaratoria de Necesidad entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LICENCIADO RUFINO H LEÓN TOVAR

ANEXO

CONTENIDO

OBJETIVO GENERAL

INTRODUCCIÓN

I. ANTECEDENTES

II. MARCO LEGAL

1. LA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO

- 1.1. Datos generales de la oferta de transporte público
- 1.2. Datos generales de la oferta de transporte público para discapacitados

2. LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO

- 2.1. Datos generales de la demanda
 - 2.1.1. Población general
 - 2.1.2. Población con discapacidad
- 2.2. Definición de lugares o puntos de concentración
 - 2.2.1. Centros comerciales, culturales y recreativos
 - 2.2.2. Escuelas y centros educativos
 - 2.2.3. Hospitales y centros de rehabilitación
 - 2.2.4. Unidades Económicas (Sistema Empresarial Mexicano)

3. ANÁLISIS GEOGRÁFICO

4. BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA

- 4.1. Análisis general de ubicación de taxis preferentes
- 4.2. Demanda potencial del sistema a 2014

5. TARIFA ÓPTIMA DEL SISTEMA

- 5.1. Sensibilidades tarifarias
 - 5.1.1. Metodología

6. CARACTERÍSTICAS DEL TAXI PREFERENTE

- 6.1. Otros sistemas de Taxi Preferente
 - 6.1.1. Eurotaxi
- 6.2. Ejemplos de sistemas de gestión de taxis preferente a través de internet para personas con discapacidad en el mundo

7. CONCLUSIONES

OBJETIVO GENERAL

Diagnosticar el balance entre oferta y demanda para el servicio de transporte de pasajeros accesible a personas con discapacidad y en estado de vulnerabilidad identificado como "Taxi Preferente".

INTRODUCCIÓN

El gobierno del Distrito Federal, pretende a través de políticas públicas promover la inclusión sin discriminación y en igualdad de condiciones para el desarrollo humano de los diferentes grupos sociales; en este contexto destacan aquellas personas con alguna discapacidad de cualquier tipo, así como de aquellas otras que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, como lo son adultos mayores, mujeres embarazadas y niños.

Derivado de ello, el presente diagnóstico se conforma de los siguientes capítulos, a fin de identificar la demanda de movilidad que puede presentar dicho sector de la población:

1. La oferta de transporte público
2. La demanda de transporte público
3. Análisis geográfico
4. Balance entre oferta y demanda
5. Tarifa óptima del sistema
6. Características del taxi preferente.

A continuación se describe el contenido de cada capítulo.

En el capítulo 1 “La oferta de transporte público” se describe de forma genérica el equipamiento actual para otorgar el servicio de transporte público, tanto a pasajeros en general, como a aquellos con alguna discapacidad. Además de analizar de manera geográfica la distribución de las capacidades de los sistemas existentes.

En el capítulo 2 “La demanda del transporte público” se lleva a cabo una serie de análisis a fin de determinar tanto aquellos puntos generadores de viajes como los atractores, con la ayuda de sistemas de información geográfica (SIG).

En el capítulo 3 “Análisis geográfico” se hace uso de los SIG para aportar elementos de diagnóstico y representación de diferentes variables que describen la oferta y la demanda.

El balance entre oferta y demanda, conjunta las variables de dichos parámetros, a fin de proporcionar elementos de análisis cruzados, de los cuales emerjan nuevos elementos y perspectivas acerca de las interacciones espaciales, dando nuevos enfoques de síntesis para el abordamiento de estos temas.

Una vez identificado los elementos necesarios de oferta y demanda se procede a calcular la tarifa óptima del sistema, la cual toma como base tarifas de referencia de servicios existentes en su modalidad de taxi “común”.

En el último apartado se describen de forma genérica las características de las unidades que el servicio de Taxi Preferente podría incorporar para brindar un servicio de calidad, confort y seguridad para personas con alguna discapacidad.

I. - ANTECEDENTES

A partir de los años ochenta y principios de los noventa, se dieron importantes avances en el marco jurídico normativo en materia de atención y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en el país. A continuación se enlistan los principales avances en este rubro.

Programa de desarrollo para personas con discapacidad 2001 -2006.

Creación del Consejo Nacional Consultivo para la Integración de las Personas con Discapacidad (CODIS).

Necesidad de incluir a personas con discapacidad dentro de la movilidad.

A nivel nacional de acuerdo con el INEGI (2010) el porcentaje de personas con alguna discapacidad representa un 4.12%, mientras que en el Distrito Federal el porcentaje de personas con alguna discapacidad asciende a 5.7%, lo que representa un total de 483,045 personas con algún tipo de discapacidad.

Dicha población corre el riesgo de la exclusión social, al no existir algún programa de movilidad o servicio enfocado exclusivamente para este sector de la población.

En el marco internacional, hoy en día, pocas son las ciudades a nivel mundial, que cuentan con algún tipo de servicio de taxi preferente, adecuado especialmente para éste sector de la población. Por ejemplo: Nueva York (Taxis For All), Londres (London Taxi Accessibility), San Francisco (Ability Center), Madrid (Eurotaxi), entre otros.

FIGURA 1. IMAGEN DE TAXI PREFERENTE

Fuente: Portal de internet Freshness Magazine

II. - MARCO LEGAL

La importancia de contar con un apoyo legal para las personas con discapacidad, es de gran relevancia para salvaguardar su integridad y garantizar su óptima incorporación en la sociedad.

Por esta razón, existen diversas dependencias y leyes que actúan con los lineamientos requeridos para llevar a cabo los procedimientos de reclamación o queja de los incidentes o situaciones que llegaran a suceder en contra de los derechos de las personas con discapacidad.

A continuación, se enlistan las principales leyes y actores jurídicos que juegan un papel importante para cumplir y hacer respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad.

Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, promulgadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1993.

C111 Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación (noviembre 1961).

C142 Convenio sobre el desarrollo de los recursos humanos (junio 1978).

C159 Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas (Ratificado el 5 de abril 2004).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 5 y 123.

Ley Federal del Trabajo (LFT) en sus artículos 2, 3, 4, 51, 86 y 133.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Ley General de Salud en favor de las personas con discapacidad (1984).

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en sus artículos 5 y 19.

Reglamento de la Ley General de las Personas con Discapacidad en sus artículos 20, 40 y 222.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 14.

Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-especificaciones de seguridad.

Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social (1986).

Ley General de Educación (1993).

Ley de Estímulo y Fomento del Deporte (1994).

Ley General de Asentamientos Humanos (1994).

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1994).

Programa Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad 2001-2006.

Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (Septiembre 2010).

Programa Integral de la Movilidad (PIM 2012-2018 GDF).

Ley de Atención Prioritaria para las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad en el Distrito Federal (Septiembre 2013).

1. LA OFERTA DE TRANSPORTE PÚBLICO

1.1. Datos generales de la oferta de transporte público

1.1.1. Análisis de la oferta de taxis

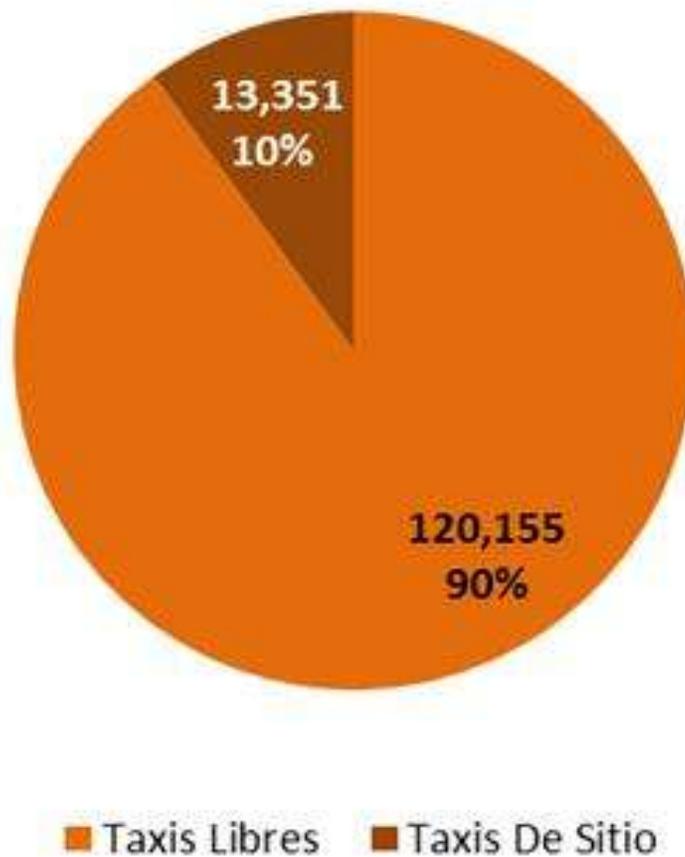
De acuerdo con la SETRAVI, el número de viajes aproximado diarios atendidos por taxis, es de poco más de un millón de viajes en la actualidad.

Por otra parte, el parque vehicular de taxis regulados es de 133,506 unidades aproximadamente; estos taxis regulados trabajan en dos modalidades: taxis libres y de sitio (incluye radio taxi).

Las unidades libres son las que circulan por las diferentes vialidades de la ciudad, sin estar fijas en una base de taxi esperando a proporcionar algún servicio.

Así mismo, las unidades de sitio son aquellas que cuentan con un espacio público asignado para su operación y prestación de servicio.

FIGURA 1 DISTRIBUCIÓN DE TIPO DE TAXIS EN EL DISTRITO FEDERAL



Fuente: SETRAVI

La siguiente tabla muestra el número de sitios regulados por SETRAVI a lo largo de la Ciudad de México.

TABLA 1 NÚMERO DE SITIOS DE TAXI POR DELEGACIÓN

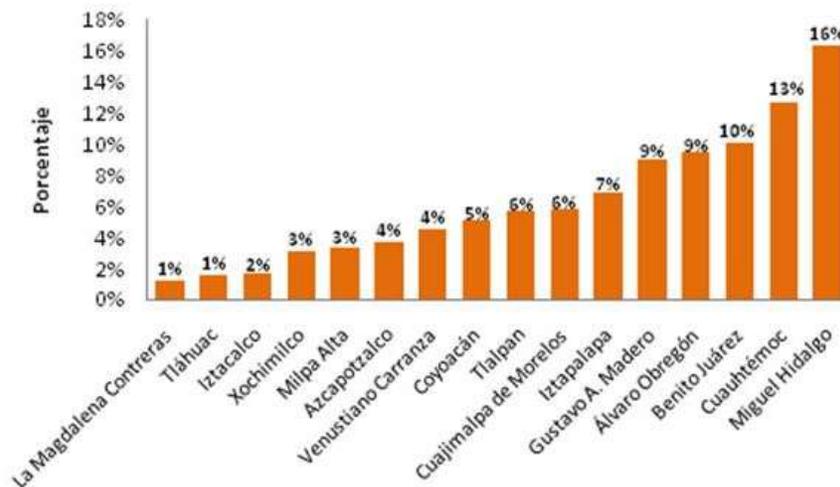
Delegación	Total de Bases
La Magdalena Contreras	12
Tláhuac	15
Iztacalco	17
Xochimilco	31
Milpa Alta	33
Azcapotzalco	37
Venustiano Carranza	45
Coyoacán	51
Tlalpan	57
Cuajimalpa de Morelos	58
Iztapalapa	69
Gustavo A. Madero	90
Álvaro Obregón	95
Benito Juárez	101
Cuauhtémoc	127
Miguel Hidalgo	163
Total	1,001

Fuente: SETRAVI

La tabla anterior, muestra de manera ascendente, las Delegaciones con sus respectivos números de sitios de taxis registrados por la SETRAVI. Si bien, la delegación Miguel Hidalgo no es la zona más poblada de la ciudad, esta cuenta con el mayor número de bases reguladas (163). Asimismo, las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero, figuran como las delegaciones con mayor concentración de sitios o bases de taxis.

La gráfica a continuación, muestra una perspectiva en porcentaje de la distribución de sitios de taxis regulados en cada delegación del Distrito Federal.

FIGURA 1 DISTRIBUCIÓN EN PORCENTAJE DEL NÚMERO DE BASES REGULADAS EN LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL



Fuente: SETRAVI

La Delegación Miguel Hidalgo, como se había mencionado en párrafos anteriores, destaca por contar con el mayor número de bases reguladas en el Distrito Federal. Hay que recordar que en ella se ubican importantes zonas integradas por corporativos – oficinas que promueven una importante cantidad de viajes al día.

Por otra parte, Miguel Hidalgo no es de las delegaciones más pobladas (12° lugar). Este dato puede indicar que la mayoría de los viajes en taxi tienen como motivo de origen o destino algún lugar de trabajo. Caso similar ocurre en la delegación Benito Juárez, debido a que cuenta con un número importante de oficinas y puestos de trabajo.

La siguiente figura muestra un mapa que indica de manera geográfica, la referencia de la distribución del número de sitios regulados para cada delegación del Distrito Federal.

El mapa temático muestra en una escala de colores degradados los diferentes números de sitios de taxi, donde la parte más oscura indica una mayor acumulación de esta variable y conforme disminuye el color el número de sitios de taxi disminuye.

Figura 1 Mapa de densidad de número de sitios de taxi por Delegación.

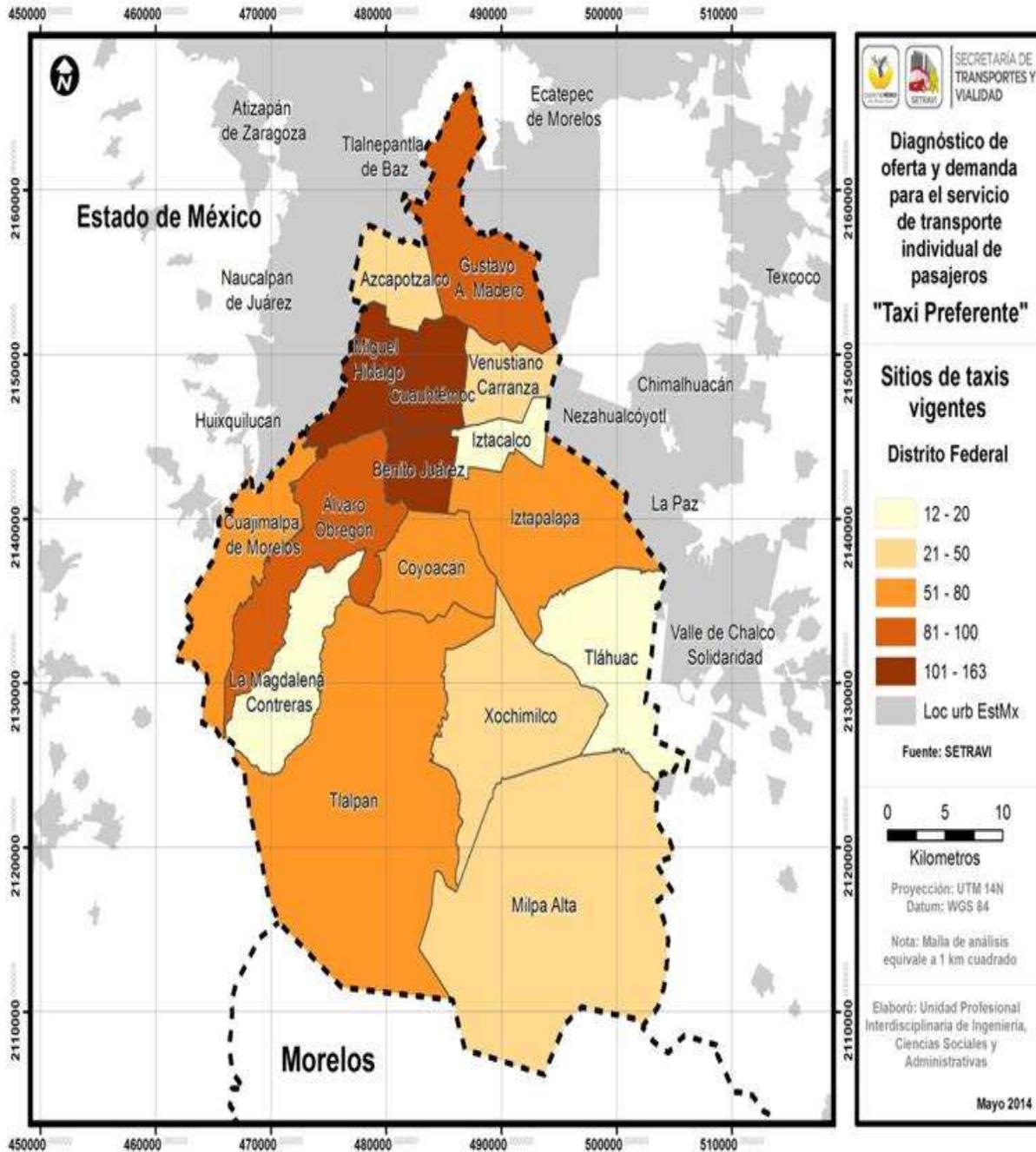
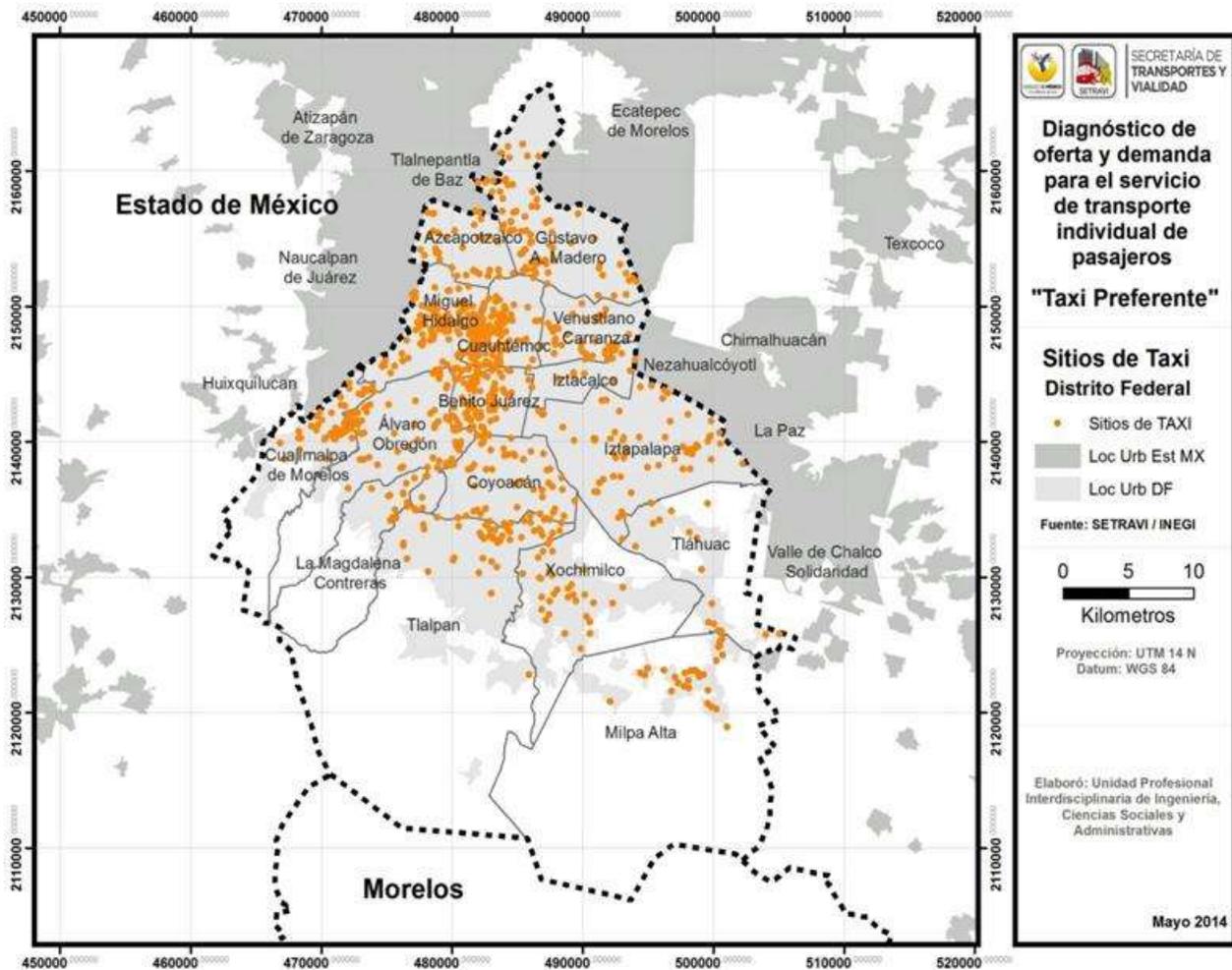


FIGURA 2 MAPA DE DENSIDAD DE PUNTOS DE SITIOS DE TAXI.



La Figura 4 indica una fuerte concentración de bases de taxis en las zonas centro y norponiente de la Ciudad de México (Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo), mientras que las delegaciones Tláhuac, Iztacalco y La Magdalena Contreras, cuentan con un número no mayor a 20 sitios en cada una, siendo los tres territorios con menor número de bases de taxis en la capital del país.

Por otra parte, Iztapalapa no rebasa el número de 80 sitios de taxis, dando lugar a los taxis libres para cubrir la demanda de este servicio para la delegación con mayor población del Distrito Federal.

La zona sur del Distrito Federal (Tlalpan, Coyoacán y Milpa Alta), cuentan con un total de 141 bases de taxis regulados, es decir, 14 sitios menos que el total registrado por la delegación Cuauhtémoc. En general, el sur de la ciudad no alberga grandes centros de oficinas y/o corporativos. Sin embargo, el uso de suelo de las zonas es predominado por hogares y centros comerciales / servicios o culturales.

Un total de 153 bases de taxis, ofrecen servicio a la zona poniente de la Ciudad de México, es decir, en las delegaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón. Las bases de taxis se enfocan en cubrir servicios alrededor de la ubicación de los principales corporativos y zonas de oficina que constantemente requieren servicios de transporte de confianza como el que ofrecen las bases establecidas.

A pesar de pagar un costo mayor, las empresas eligen los taxis de sitio debido a los distintos beneficios que ofrecen como seguridad, capacidad de facturar el importe cobrado, programación de servicios pre-establecidos, etcétera.

La Figura 5 muestra la ubicación geográfica de los sitios de taxis en el Distrito Federal. La distribución de los sitios en las delegaciones Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta, están más cercanas a la zona urbana de donde pueden partir hacia las zonas más “rurales de cada delegación”.

Por otra parte, en la delegación Miguel Hidalgo se aprecia una cercanía entre cada base de taxi, demostrando que su ubicación está en función a la demanda de la zona.

1.1.2. Análisis oferta de transporte público masivo y ordinario del D.F.

El Distrito Federal ofrece una variedad de opciones en materia del transporte público. A nivel nacional, la Ciudad de México, cuenta con la más amplia red de BRT y Metro. Estos dos sistemas trasladan aproximadamente 5.4 millones de pasajeros al día, equivalente a la población total del estado de Guanajuato².

Asimismo, otros sistemas de transporte público colectivo, asisten a la movilidad de las personas que viajan a lo largo del Distrito Federal.

La oferta de transporte público en el Distrito Federal se divide en los siguientes sistemas:

Sistema de Transporte Colectivo Metro

Red de Transporte de Pasajeros (RTP)

Sistema de Transportes Eléctricos (STE)

Trolebús

Tren Ligero

Metrobús (MB)

Ferrocarriles Suburbanos (S)

Transporte Público de Pasajeros Colectivo Concesionado (Microbuses, Autobuses y Combis)

Transporte Público de Pasajero Individual Concesionado (Taxi)

Sistema de Transporte Colectivo Metro

El Metro cuenta con 12 líneas y 195 estaciones (44 estaciones de correspondencia, 12 terminales, en 227.4 km de red).

El metro mueve un total de 4.9 millones (18% de los viajes en el D.F.) de personas en promedio diariamente . Asimismo, está conformado por 354 trenes con una capacidad promedio de 1,275 usuarios cada uno.

La red del Metro ofrece una gran conectividad, ya que conecta las principales zonas de la ciudad, es decir, de norte a sur, poniente a oriente. Asimismo, a través de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), ayuda a comunicar dicho sistema de transporte masivo.

FIGURA 1. TREN METRO LÍNEA 12

Fuente: Portal internet Azteca Noticias

Red de Transporte de Pasajeros (RTP)

La red de RTP transporta aproximadamente el 3% del total de viajes en el Distrito Federal; es decir, 650 mil usuarios diariamente. Opera 98 rutas, que hacen un total de 3 mil 482 kilómetros³ distribuidos por toda la ciudad, principalmente de zonas de difícil acceso y bajos recursos económicos.

De igual manera, ofrece servicios especiales para mujeres con unidades exclusivas, evitando así, problemas sociales como ultraje y abuso sexual.

Por otra parte, la red de RTP es uno de los sistemas que ofrece servicios preferentes para personas con algún tipo de discapacidad, contando con 51 autobuses equipados y distribuidos a lo largo de sus rutas. Al año, ofrece servicio gratuito a 40 millones de personas anualmente.

FIGURA 1. VEHÍCULO RED RTP DISTRITO FEDERAL.



Fuente: Wikipedia

Sistema de Transportes Eléctricos (STE)

Este sistema está compuesto por dos tipos de servicios: Trolebús y Tren Ligero.

El Trolebús está compuesto por ocho rutas con una longitud de 203.64 kilómetros de servicio. Además, incluyen los corredores cero emisiones.

La flota vehicular está compuesta por 290 trolebuses operando con un intervalo de paso promedio de 4 minutos en todas las rutas del Distrito Federal.

FIGURA 1. TROLEBÚS DISTRITO FEDERAL

Fuente: Portal News Urban 360

El Tren Ligero forma parte de la red del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el cual opera en el Sur del Distrito Federal, ofreciendo un servicio de transporte amigable con el medio ambiente ya que no contamina. Cruza a lo largo de las Delegaciones Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco, brindando su servicio a través de 16 estaciones y 2 terminales, mediante 20 trenes dobles acoplados con doble cabina de mando con capacidad máxima de 374 pasajeros por unidad.

FIGURA 1. TROLEBÚS DISTRITO FEDERAL

Fuente: Portal Skyscraperlife

Metrobús

El sistema Metrobús es del tipo de Bus Rapid Transit (BRT) que funciona como un medio de transporte masivo (carril confinado). Ha ganado notable popularidad debido principalmente a que su costo de construcción y operación, no es tan alto como el generado por sistemas más complejos en infraestructura como el metro o el tren ligero.

La red de Metrobús en el Distrito Federal transporta aproximadamente a poco más de 900 mil pasajeros al día.

En la Ciudad de México existen actualmente cinco líneas de Metrobús. Éstas a su vez, están divididas en rutas.

Línea 1

Esta línea fluye a lo largo la avenida Insurgentes; desde Indios Verdes hasta El Caminero. Para la operación y servicio de la línea, el organismo creó las siguientes rutas:

- Indios Verdes – Insurgentes
- Indios Verdes – Doctor Gálvez
- Indios Verdes – El Caminero
- Buenavista II – El Caminero (conexión con línea 3)
- Col. Del Valle – Tepalcates (conexión con línea 2)

Línea 2

Este corredor pasa principalmente a lo largo del Eje 4 (Xola). Las terminales correspondientes son Tepalcates (oriente de la ciudad) y Tacubaya (poniente de la ciudad).

Las rutas de esta línea son:

Tepalcates – Tacubaya
Tepalcates – Etiopía (transbordo con línea 3)
Del Moral – Etiopía
Tepalcates – Col. Del Valle (conexión línea 1)

Línea 3

Esta línea va desde Tenayuca hasta Etiopía, pasando por avenidas como Vallejo, Guerrero y Cuauhtémoc.

Las rutas de la línea tres son:

Tenayuca – Etiopía (transbordo línea 2)
Tenayuca – Balderas
Tenayuca – Buenavista III (conexión línea 1)
Tenayuca – La Raza II

Línea 4

La línea 4 tiene como característica, conectar el aeropuerto con Buenavista pasando por el Centro Histórico.

Está comprendido por tres rutas:

Buenavista – Terminal 1 y 2 del aeropuerto
Buenavista – San Lázaro Ruta Sur
Buenavista – San Lázaro Ruta Norte

Esta línea cuenta con dos servicios, el normal (5 pesos) y el express que va y viene al aeropuerto (30 pesos). Esto con el objetivo de dar comodidad a las personas que realizan un viaje a la terminal aérea con la capacidad de llevar su equipaje sin problema.

Línea 5

Es la última línea que se ha construido y entró en operaciones en el año 2014. Tiene como terminales Río de Los Remedios y San Lázaro.

Sólo cuenta con una ruta que va y viene a dichas terminales.

FIGURA 1. VEHÍCULO METROBUS DISTRITO FEDERAL

Fuente: Portal Skyscraperlife

Ferrocarriles Suburbanos

Es un servicio férreo que conecta al Estado de México con el Distrito Federal. Desde Cuautitlán Izcalli hasta Buenavista.

Los recorridos se realizan de terminal a terminal. Diariamente transporta a 160 mil pasajeros aproximadamente. En total cuenta con siete estaciones. Cruza dos delegaciones del Distrito Federal: Cuauhtémoc y Azcapotzalco.

A partir de mayo del 2008 iniciaron con las operaciones de Buenavista a Lechería. En octubre del mismo año se extendió a Cuautitlán. Ferrocarriles Suburbanos tiene proyectado construir ampliaciones a Huehuetoca y un ramal a Xaltocán para que el Sistema 1 del Tren Suburbano cuente con un total de 50 kilómetros.

Beneficios

4.8 millones de habitantes beneficiados por la operación del Suburbano; 3 millones en el Estado de México y 1.8 millones en el Distrito Federal.

160,000 pasajeros diariamente transportados, 100 millones anualmente.

3 municipios del Estado de México atendidos inicialmente por el Suburbano: Tlalnepantla, Tultitlán y Cuautitlán.

2 delegaciones del Distrito Federal: Cuauhtémoc y Azcapotzalco.

Ahorro de tiempo de viaje: 70 % de reducción en los tiempos de viaje en los traslados en la zona norte de la Ciudad de México y en los municipios de Tlalnepantla, Tultitlán y Cuautitlán del Estado de México.

Reducción de contaminantes: se reducirá en un 14% la emisión de contaminantes por la operación del Suburbano. Se prevé una reducción de 1,691 toneladas de contaminantes en 5 años en el Valle de México.

Costos por trayecto: tarifas pensadas para que pueda ahorrar dinero.

Viajes seguros: cámaras de seguridad en estaciones, andenes y vagones.

FIGURA 1. TREN SUBURBANO

Fuente: Portal Obras Web

Transporte Público Concesionado

Al día, este tipo de transporte atiende casi el 60% de la demanda, es decir más de 12 millones de pasajeros. De acuerdo con SETRAVI, existen poco más de dos mil recorridos alrededor del Distrito Federal.

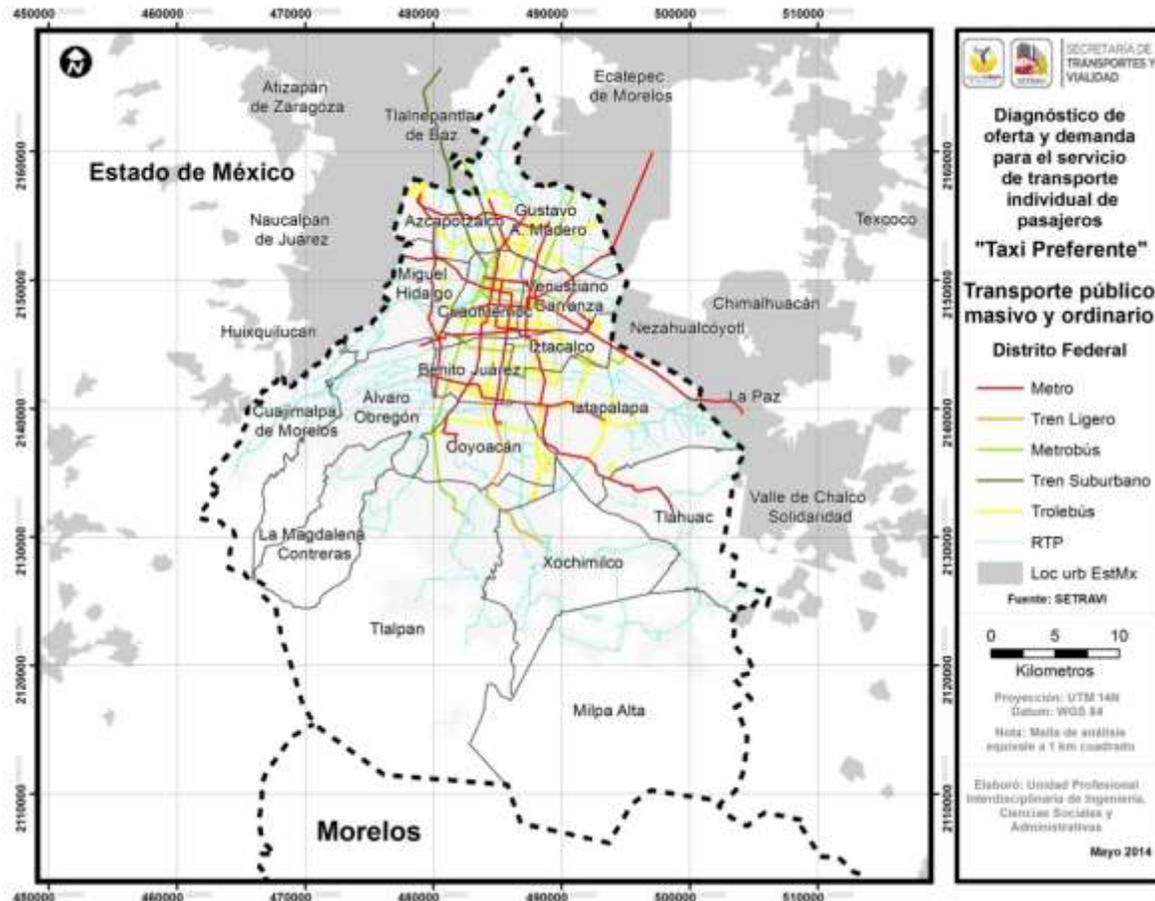
Existen 28 mil concesionarios individuales y 10 empresas de transporte.

FIGURA 1 TRANSPORTE CONCESIONADO DISTRITO FEDERAL.

Fuente: Wikipedia

El mapa a continuación, indica las rutas y cobertura de los sistemas Metro, Metrobús, RTP, STE y suburbano alrededor del Distrito Federal.

FIGURA 13. RED DE TRANSPORTE PÚBLICO



1.1.3. Análisis oferta de transporte público masivo y ordinario- Unidades ponderadas

Para analizar la oferta de transporte público masivo y ordinario se estableció una malla de análisis sobre el Distrito Federal de 1 km² con el fin de homologar las áreas, una vez desarrollada dicha malla se desarrollaron los siguientes pasos, los cuales se basan en:

Los mapas de densidad se acompañan generalmente de reportes estadísticos por entidad, por regiones o por determinado número de zonas que se encuentran en un rango establecido, así como la superficie, incluyendo la densidad vial, número de estaciones de metro, población, unidades económicas o cualquier otra variable que se quiera estudiar.

Es importante señalar que estos indicadores de densidad pueden presentar dos tipos de sesgos: uno por el distinto tamaño de los polígonos (las delegaciones pequeñas pueden registrar los valores más altos y viceversa) o dos por la diferente cantidad de habitantes contenidos en cada delegación o AGEB urbano (los de mayor población tendrán los valores más bajos y viceversa).

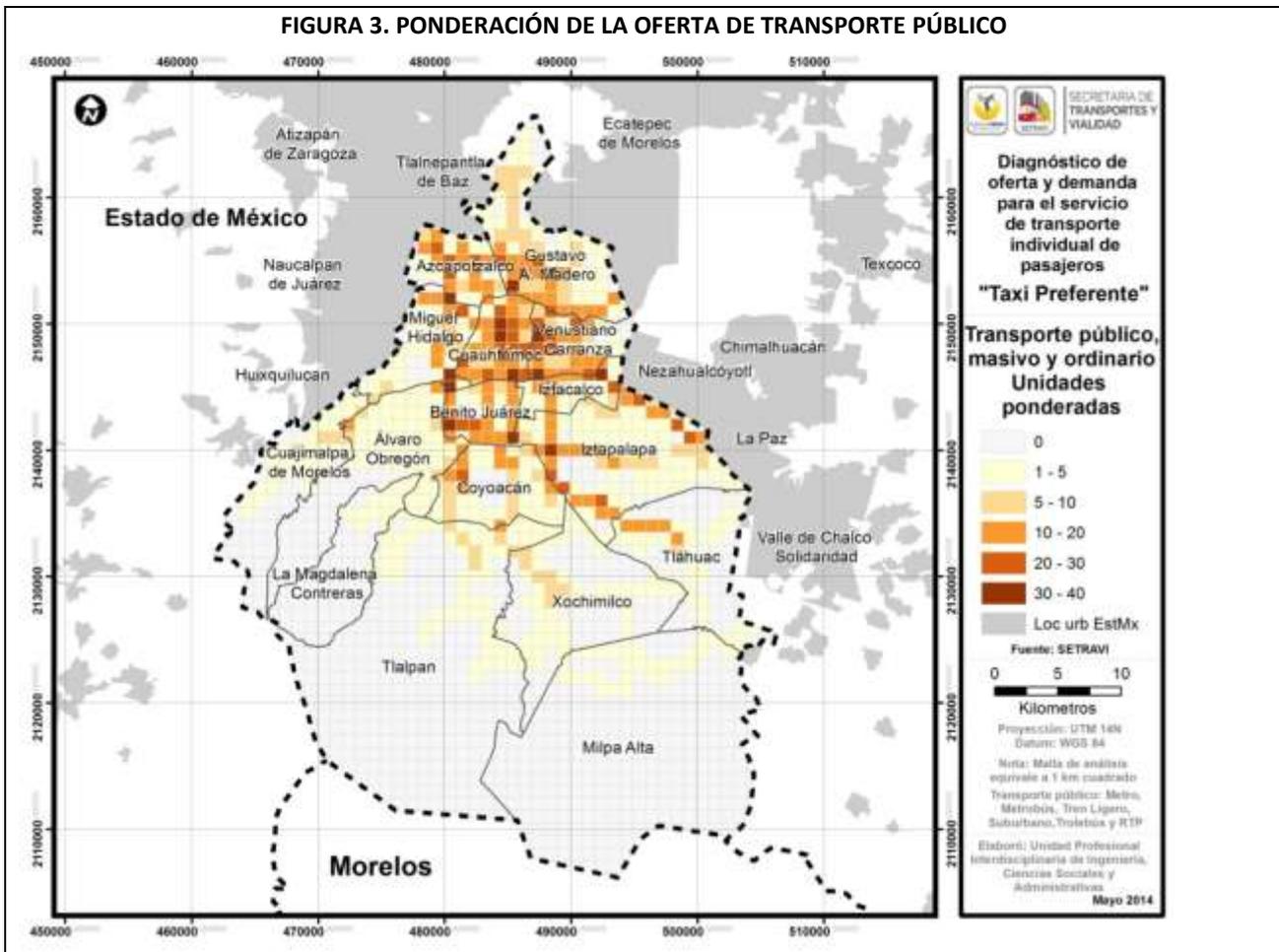
Para evitar los sesgos mencionados se puede recurrir al empleo de la creación de distintos tipos de mallas para homogenizar el espacio a estudiar. Para este tipo de análisis se desarrolló una malla vial de 1 km² de forma rectangular.

Con el fin de contar con una interpretación que represente de forma subjetiva las densidades de capacidad ofertada de transporte público, se aplicó un factor de peso para cada sistema de transporte en función de una equivalencia como sigue:

- Sistema de Transporte Colectivo Metro con factor de equivalencia igual 12
- Tren Suburbano con un factor de equivalencia igual a 10
- Transportes Eléctricos en tren ligero con un factor de equivalencia igual a 4
- Metrobús con un factor de equivalencia igual a 2.5
- Metrobús (Línea 4) con un factor de equivalencia igual a 1
- Transportes Eléctricos en trolebuses con un factor de equivalencia igual a 1
- RTP con un factor de equivalencia igual a 1

Este tipo de análisis resulta útil debido a que se visualizan los distintos tipos de resultados manteniendo una misma densidad para toda la malla de análisis.

A continuación se presenta el análisis del transporte público masivo y ordinario – unidades ponderadas donde se muestra la cobertura de ciertas áreas focalizadas en las delegaciones: Cuauhtémoc, Benito Juárez, Azcapotzalco, y a su vez delegaciones que indican un bajo nivel de cobertura, como por ejemplo: Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Tlalpan y Milpa Alta como se muestra en la Figura 14



1.2. Datos generales de la oferta de transporte público para personas con alguna discapacidad.

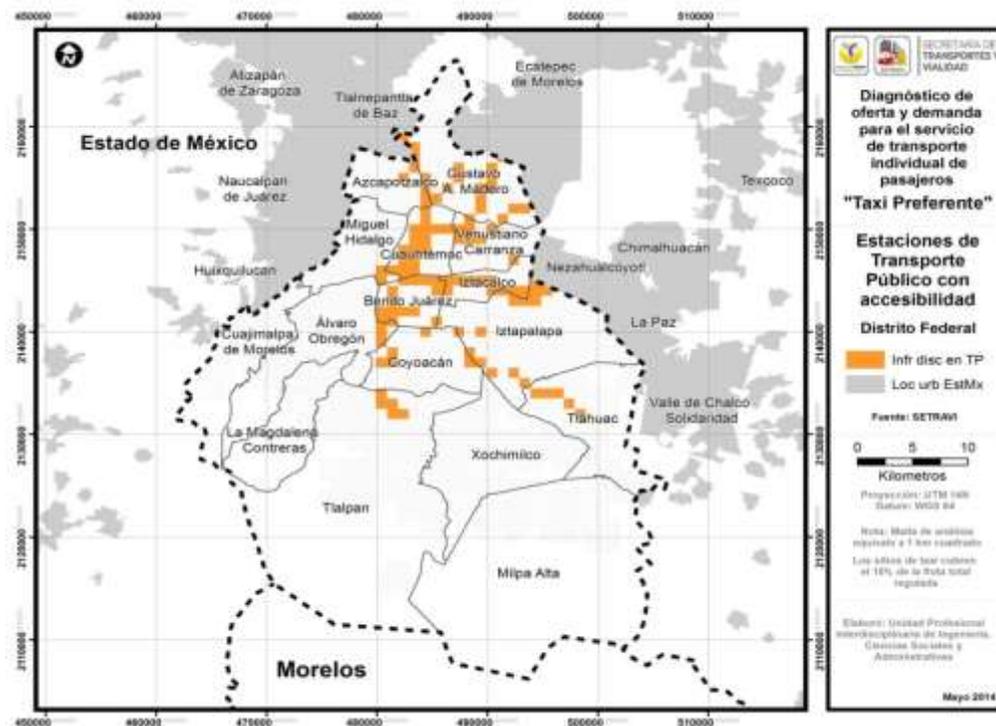
Para analizar la oferta de las estaciones de transporte público con accesibilidad para personas con alguna discapacidad, se identificaron las estaciones de Metro, Metrobús, RTP, Trolebús, Tren Ligero y Tren Suburbano, que cuentan con estaciones

100% accesibles para personas con algún tipo de discapacidad que afecte su movilidad, de acuerdo con la Agencia de Gestión Urbana (AGU).

Los servicios preferentes para personas con alguna discapacidad en transporte público solo benefician a las zonas centro, norte, oriente, así como la zona nororiental. Sin embargo, existe una carencia de estaciones con equipamiento necesario para personas con algún tipo de discapacidad en las zonas poniente, sur poniente y sur.

A continuación se presenta el análisis de densidad de estaciones de transporte público que cuentan con accesibilidad para discapacitados donde se muestra a las delegaciones Cuauhtémoc, Benito Juárez e Iztacalco, las cuales cuentan con mayor infraestructura en estaciones de transporte público para discapacitados.

FIGURA 15. ACCESIBILIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



2. LA DEMANDA DE TRANSPORTE PÚBLICO

2.1. Datos generales de la demanda

2.1.1. Población general

A nivel Nacional el Estado de México es la entidad que cuenta con la mayor población total en el país; seguido por el Distrito Federal, Veracruz de Ignacio de Llave, Jalisco y Puebla. Los cinco estados antes mencionados, conforman el 39.88% de la población total del país (casi cuarenta y cinco millones de habitantes).

La siguiente figura, muestra la distribución de la población por entidad, así como el porcentaje que ésta representa a nivel nacional.

FIGURA 1. POBLACIÓN NACIONAL POR ENTIDAD



Fuente: INEGI 2010

Como parte del análisis de población para el Distrito Federal se consideraron las siguientes variables:

- I. Población total
- II. Población total por sexo
- III. Población total por grupos de edad

FIGURA 4. POBLACIÓN TOTAL DISTRITO FEDERAL.

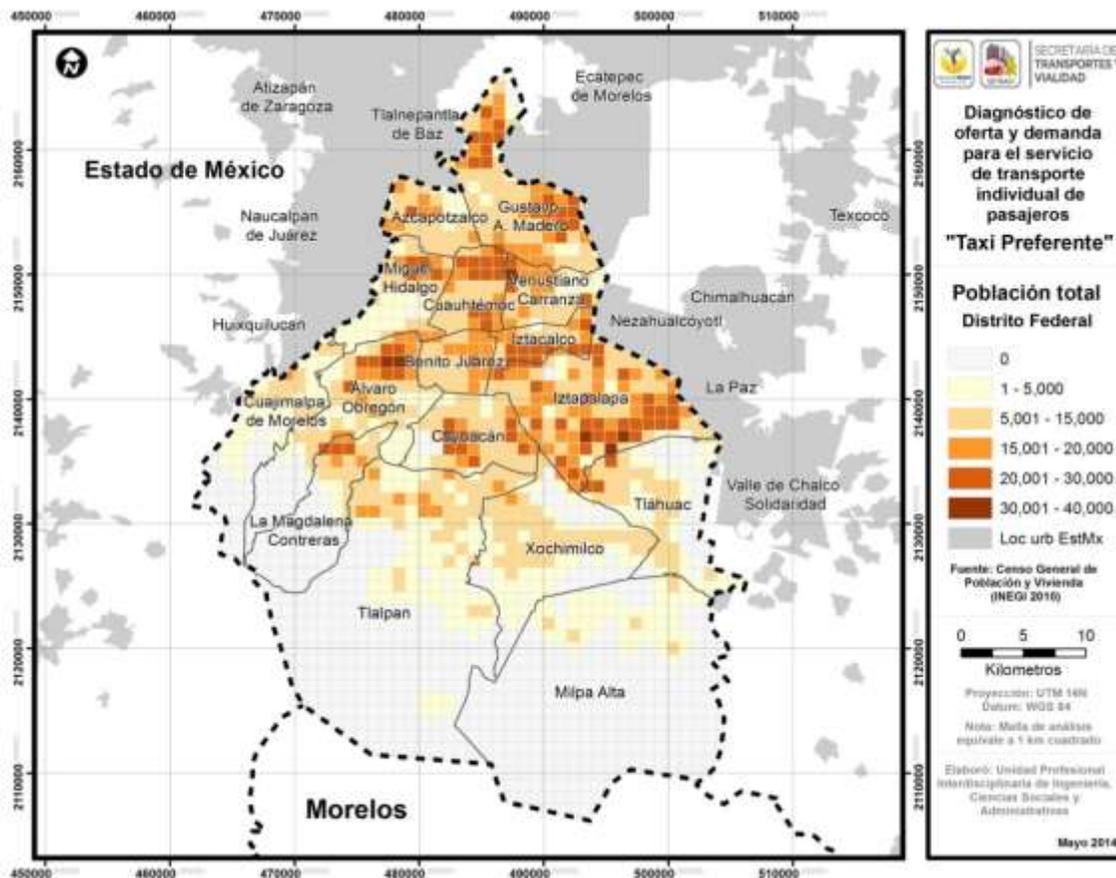
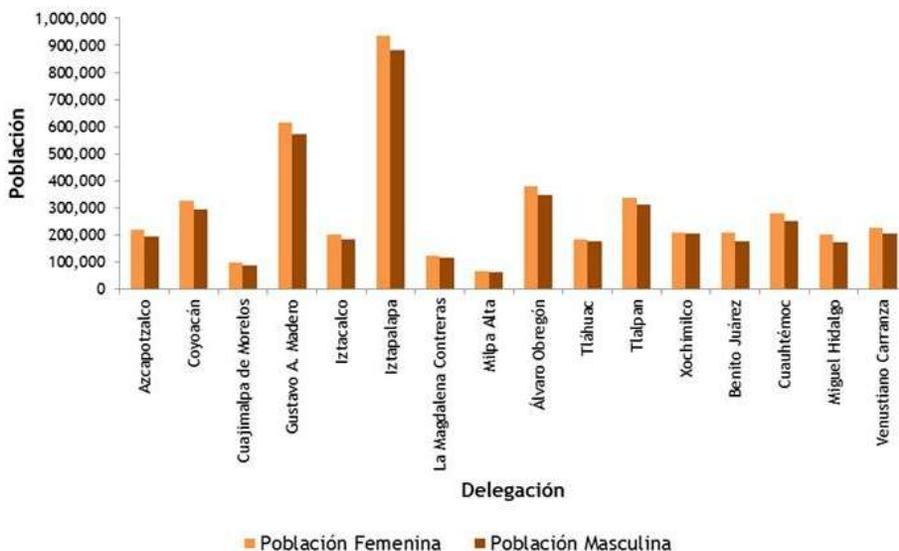
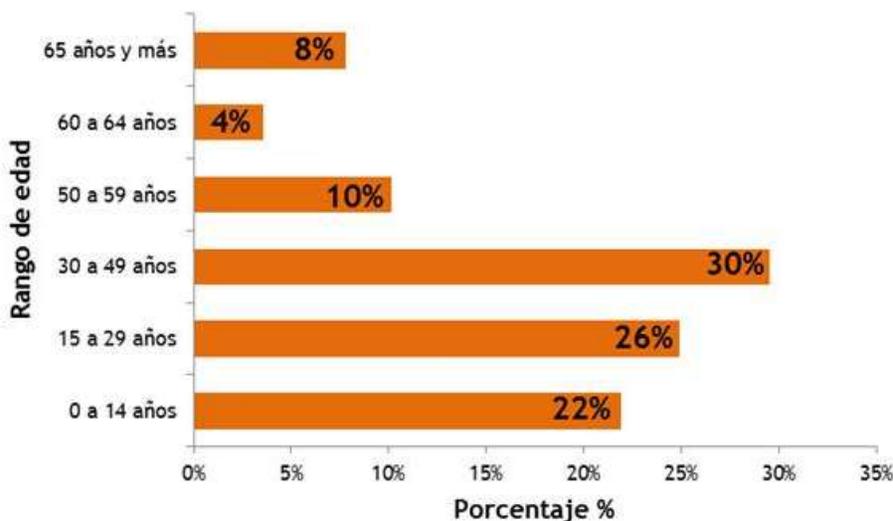


FIGURA 1. POBLACIÓN TOTAL POR SEXO

Fuente: INEGI 2010

Iztapalapa es la delegación más poblada del Distrito Federal y a su vez es la demarcación más poblada del país con 1,815,786 habitantes, distribuidos por grupos de sexo en población femenina con 934,788 habitantes y 880,988 habitantes de población masculina. Gustavo A. Madero es la segunda delegación más poblada del Distrito Federal superando el millón de habitantes con 1,185,772, distribuidos por grupos de sexo en población femenina con 614,539 habitantes y 571, 233 habitantes de población masculina.

Milpa Alta es la delegación menos poblada del Distrito Federal con un total de 130, 582 habitantes, repartidos en 66,390 de población femenina y 64,192 habitantes de población masculina.

FIGURA 1. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD

Fuente: INEGI 2010

La distribución de la población por grupos de edades predomina el grupo de edad de 30 a 49 años con el 30%, seguida del grupo de 15 a 29 años con el 26% mientras que los grupos más vulnerables de adultos mayores en edades de 60 a 64 años representa el 4% y el de 65 años y más el 8%.

2.1.2. Población con discapacidad

Cabe resaltar que el Estado de México tiene 5.63% mayor población que el Distrito Federal. Sin embargo, la capital del país tiene una superficie quince veces menor que la del estado mexiquense. Al contar con un mayor número de personas en una zona “reducida”, convierte a la Ciudad de México en un lugar de retos constantes con respecto a la movilidad de sus habitantes, en especial, para los que tienen algún tipo de discapacidad.

El Distrito Federal es la segunda entidad con mayor población de personas que presentan alguna discapacidad a nivel nacional. La siguiente figura, muestra la distribución de éste grupo por estado.



Fuente: CENSO de población INEGI 2010

El Distrito Federal cuenta con una cifra cercana a quinientos mil habitantes que presentan algún tipo de discapacidad. Las cinco entidades con mayor población de personas con algún tipo de discapacidad son (orden descendente): Estado de México, Distrito Federal, Veracruz de Ignacio de Llave, Jalisco y Guanajuato. Los cinco estados antes mencionados representan el 39.30 % del país.

Prácticamente está relacionada la población total con el número de habitantes con algún tipo de discapacidad. Es decir, cuatro de los cinco estados que tienen el mayor número de personas en total; es directamente proporcional con la cantidad de habitantes que presentan algún tipo de limitación física y/o mental.

Como parte del análisis de población con discapacidad para el Distrito Federal se consideraron las siguientes variables:

- IV. Población con discapacidad
- V. Población con discapacidad por sexo
- VI. Población con discapacidad por grupos de edad
- VII. Población de 65 años y más con discapacidad

En el siguiente mapa se muestra la población con discapacidad del Distrito Federal, a través de un análisis de malla; esto permite visualizar las zonas en la ciudad con mayor densidad de personas con discapacidad (color oscuro).

FIGURA 5. POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DISTRTO FEDERAL

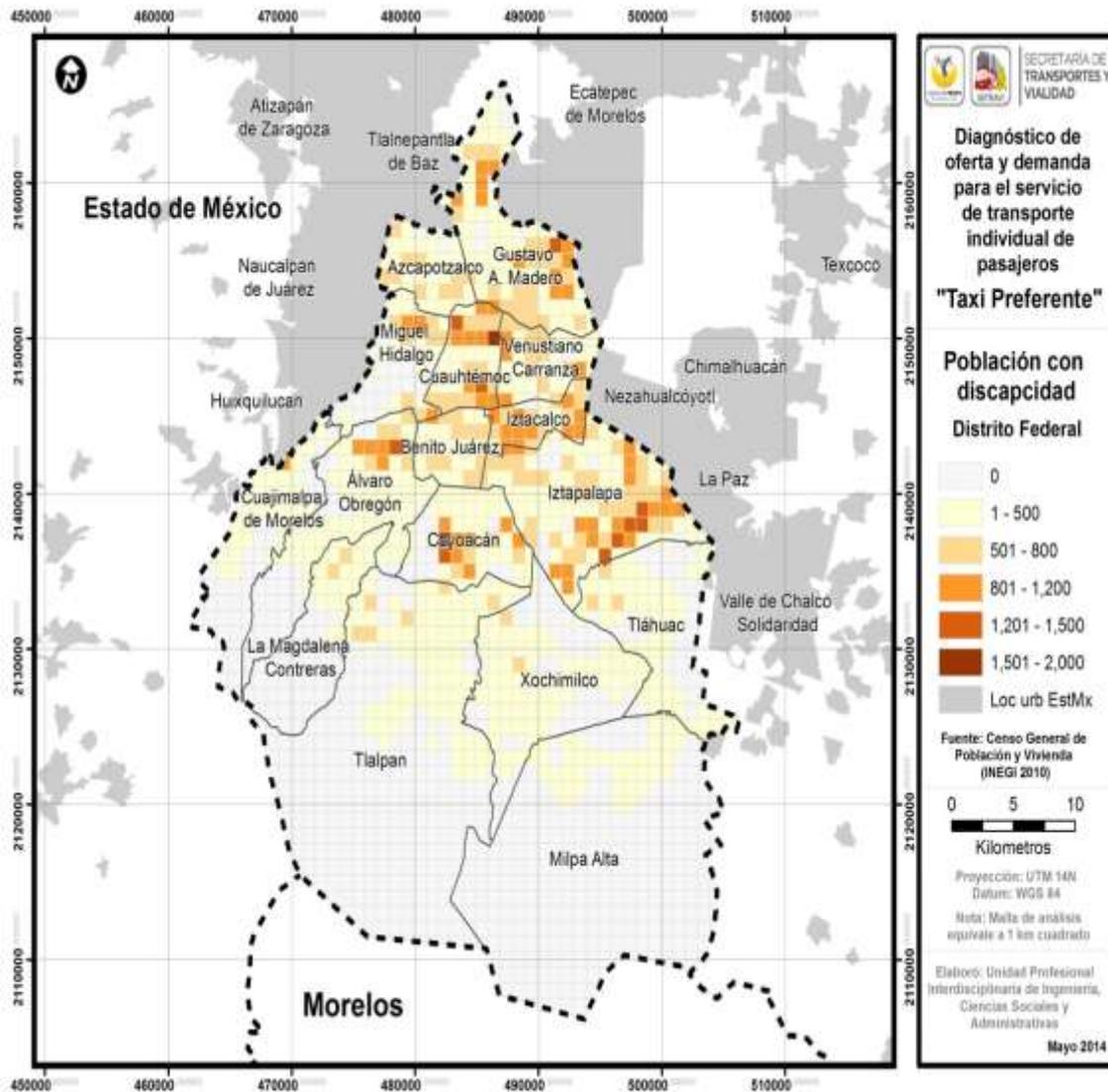
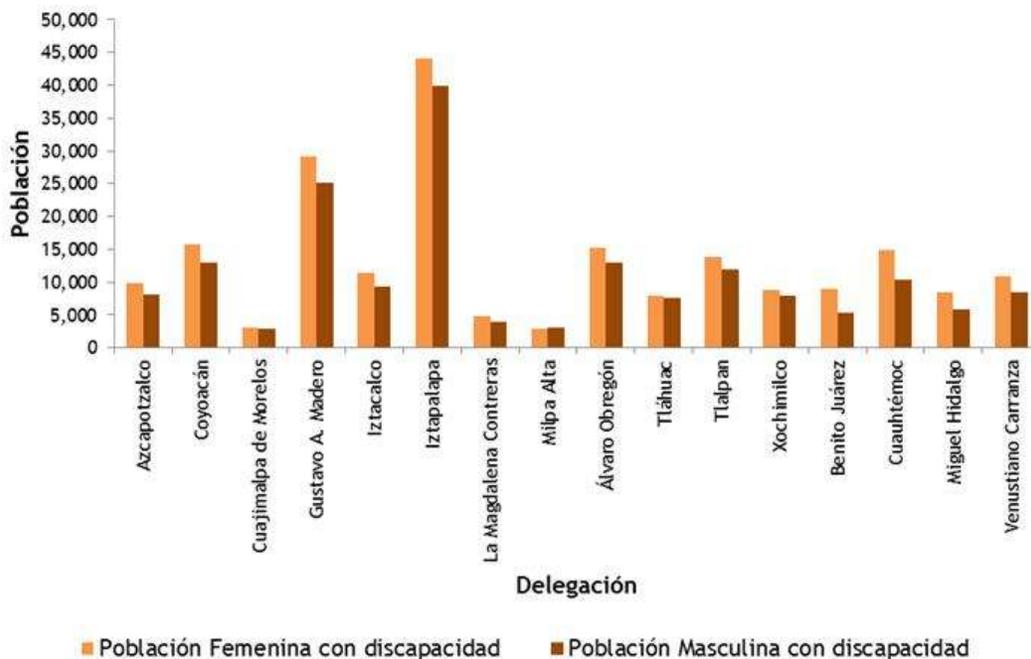


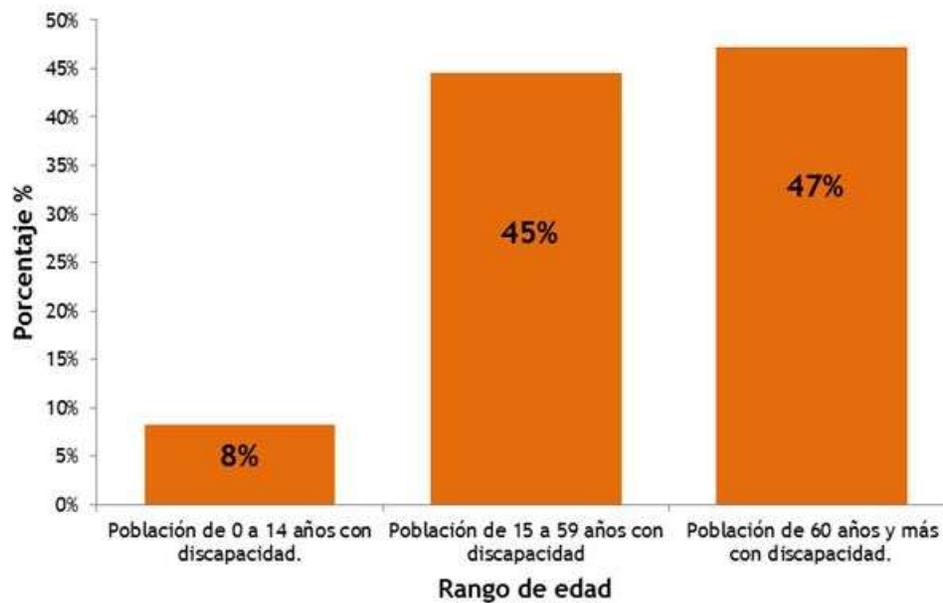
FIGURA 1. POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD POR SEXO



Fuente: INEGI 2010

En la distribución por sexo, la delegación Iztapalapa es la que nuevamente representa el mayor número de personas con algún tipo de discapacidad, predominando la población femenina con un total de 44,031 y 39,918 personas de población masculina, seguida por la delegación Gustavo A. Madero con un total de 29,113 población femenina y 25,123 de población masculina.

Milpa Alta es la única delegación en que la población masculina supera a la femenina con un total de 2,998 contra 2,832 de población femenina.

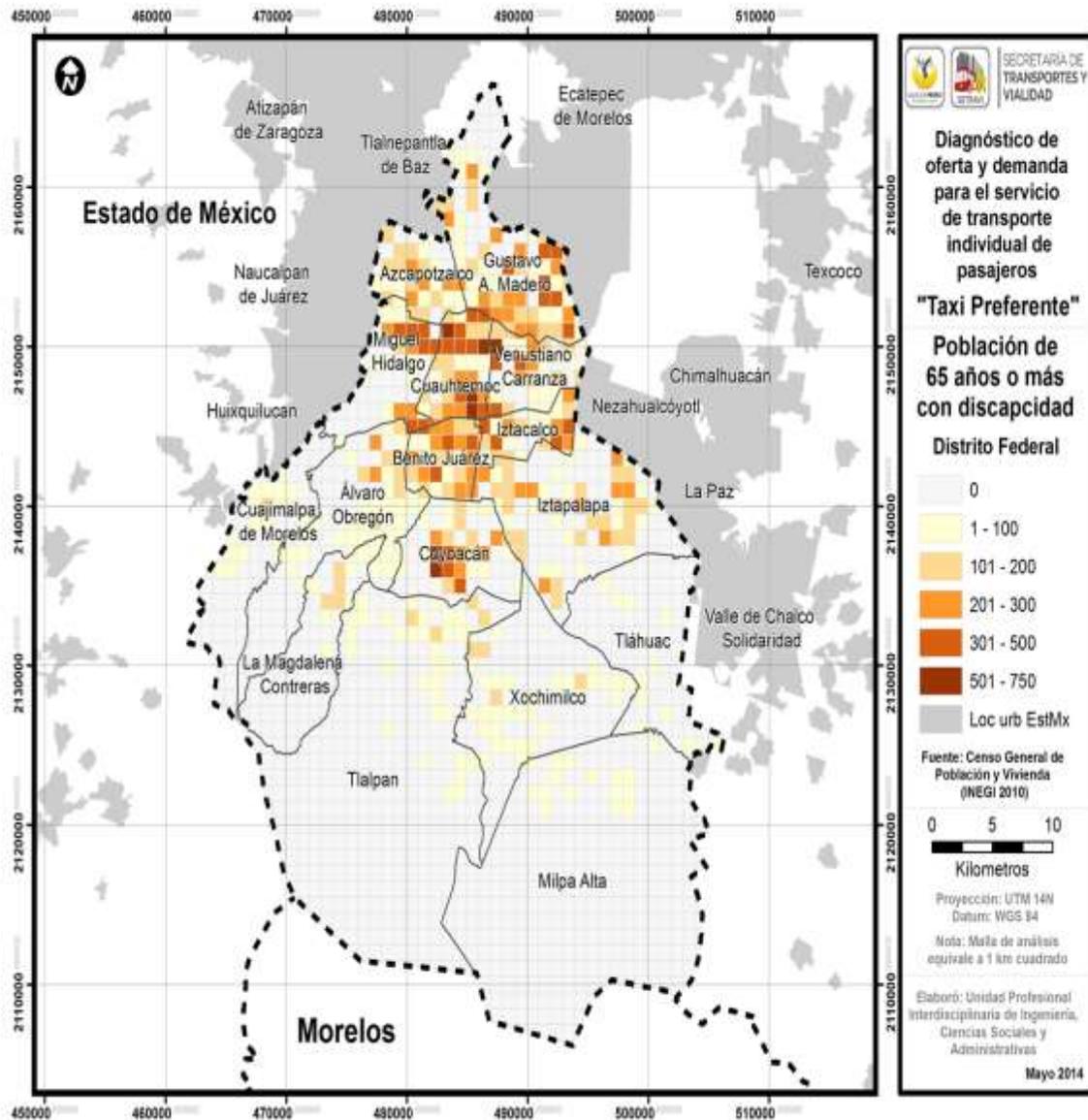
FIGURA 1. DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS DE EDAD CON DISCAPACIDAD

Fuente: INEGI 2010

En la distribución por grupos de edad con discapacidad, la población de 60 años y más representa el 47 % de la población debido a los problemas asociados con los adultos mayores, mientras que la población de 15 a 59 años representa el 45% y solamente el 8% representa a la población de 0 a 14 años de discapacidad.

En el siguiente mapase muestra la población de 65 años y más con discapacidad del Distrito Federal consideradas una de las más vulnerables, a través del análisis nos permite visualizar las zonas en la ciudad con mayor densidad de personas de 65 años y más con discapacidad (color oscuro).

FIGURA 24 POBLACIÓN DE 65 AÑOS O MÁS CON DISCAPACIDAD



2.2. Definición de lugares o puntos de concentración

Para el análisis geográfico se identificaron las principales áreas atractoras de viajes como son:

- Centros comerciales, culturales y recreativos
- Escuelas y centros educativos
- Hospitales y centros de rehabilitación
- Unidades Económicas (Sistema Empresarial Mexicano)

Estas zonas son las que representan el mayor número de atracción de viajes con motivos de trabajo, educación, salud, comercio y servicios.

2.2.1. Centros comerciales, culturales y recreativos

Los principales centros comerciales, culturales y recreativos en el Distrito Federal se localizan en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Iztapalapa y Coyoacán. Ver Figura 25

2.2.2. Escuelas y centros educativos

La localización de escuelas y centros educativos en términos generales se encuentran servidos en la mayoría de las delegaciones, Sin embargo se observa un déficit en las delegaciones: Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Ver Figura 26

2.2.3. Hospitales y centros de rehabilitación

En el sector salud, la localización de hospitales y centros de rehabilitación predominan en las delegaciones: Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, la frontera noreste de Álvaro Obregón, Benito Juárez, Iztacalco, Coyoacán y la frontera norte de la delegación Tlalpan. Ver Figura 27

2.2.4. Unidades Económicas (Sistema Empresarial Mexicano)

El SIEM es el Sistema de Información Empresarial Mexicano el cual integra un registro completo de las empresas existentes, en base a esta información se muestra que en el Distrito Federal existe un alta concentración en la delegación Cuauhtémoc, seguidas en menor medida por Miguel Hidalgo y Benito Juárez. Ver Figura 28

FIGURA 6. MAPA DE DENSIDAD DE CENTROS COMERCIALES.

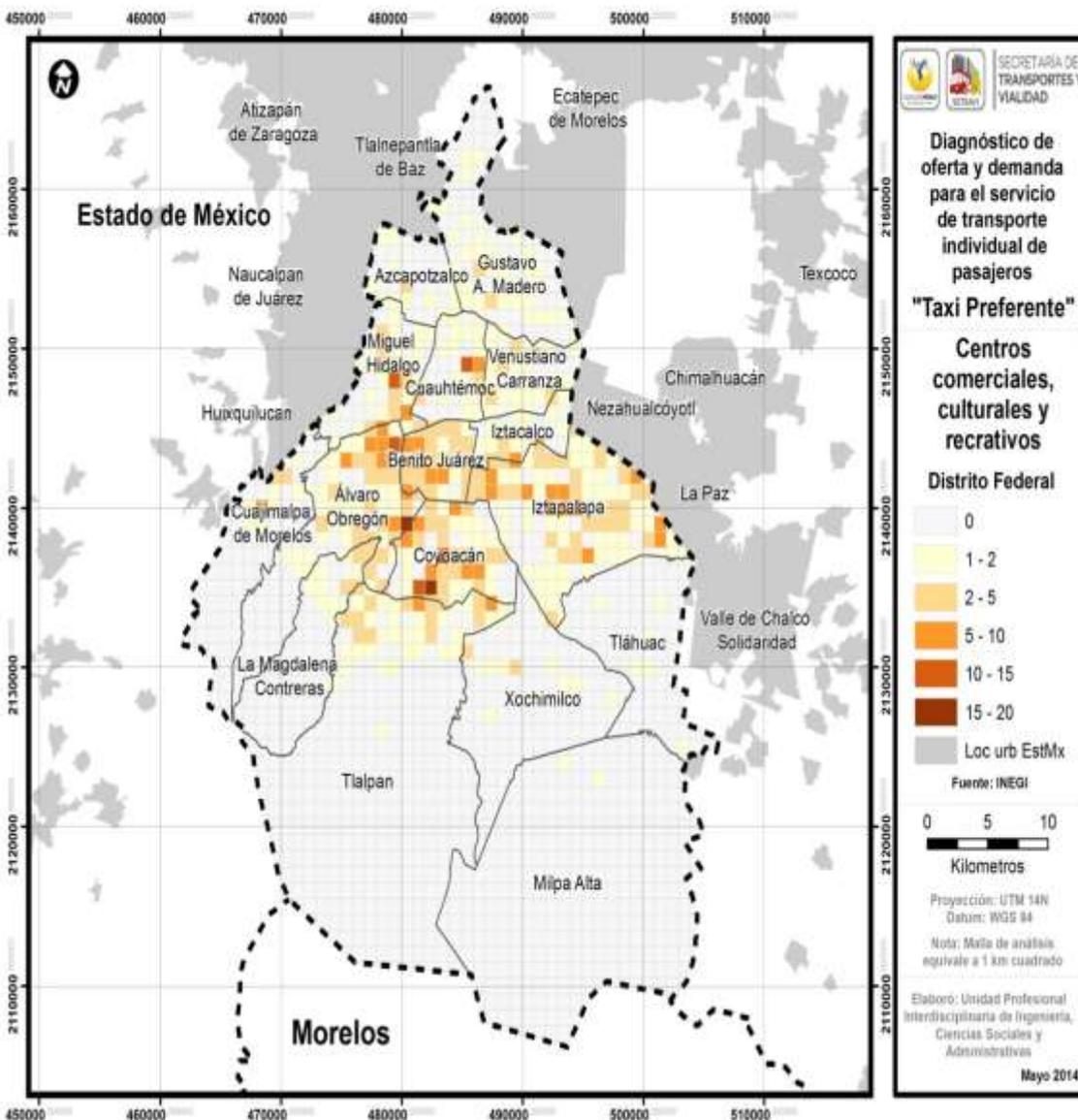


FIGURA 7. MAPA DE DENSIDAD DE ESCUELAS

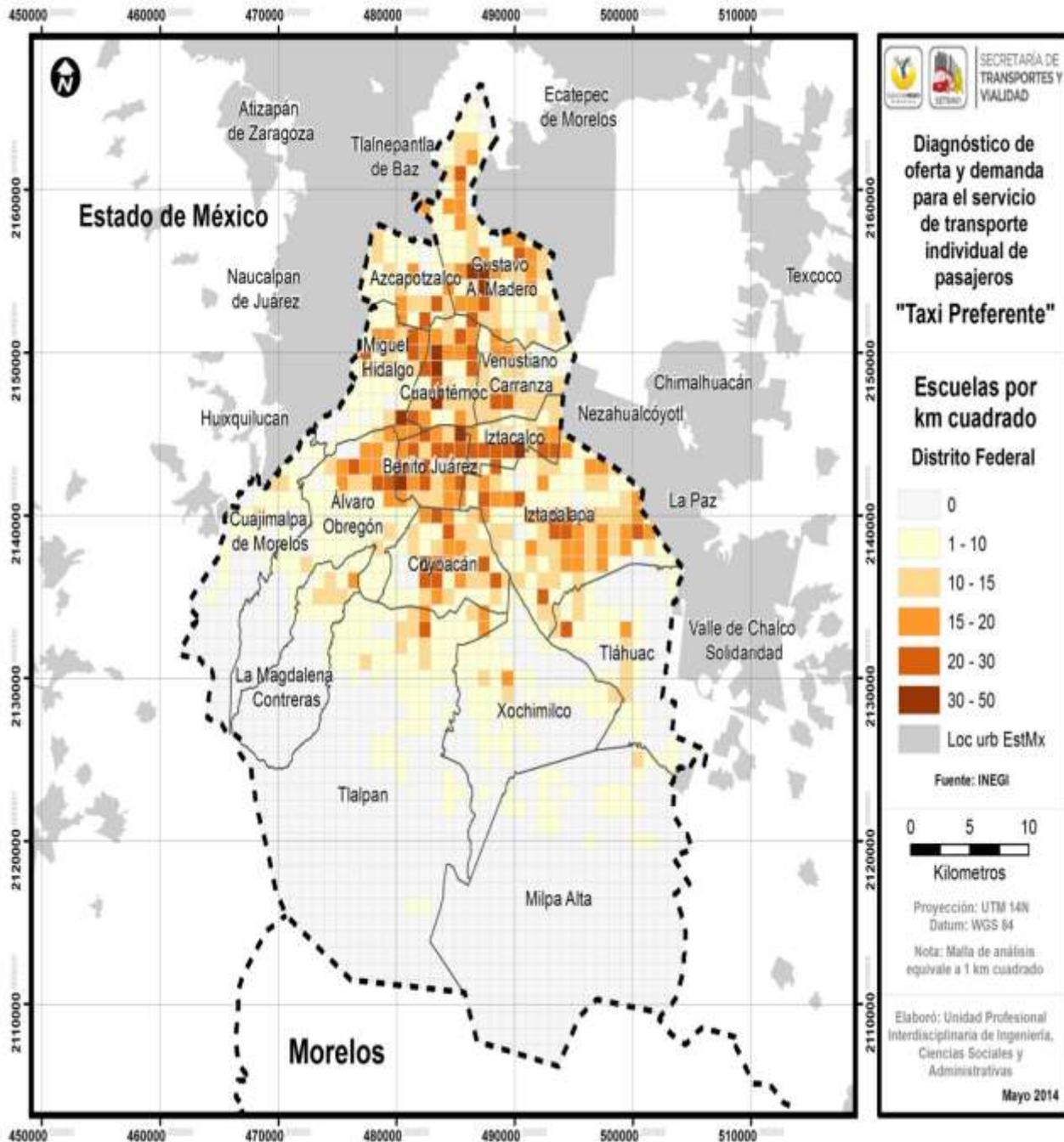


FIGURA 8. MAPA DE DENSIDAD DE HOSPITALES

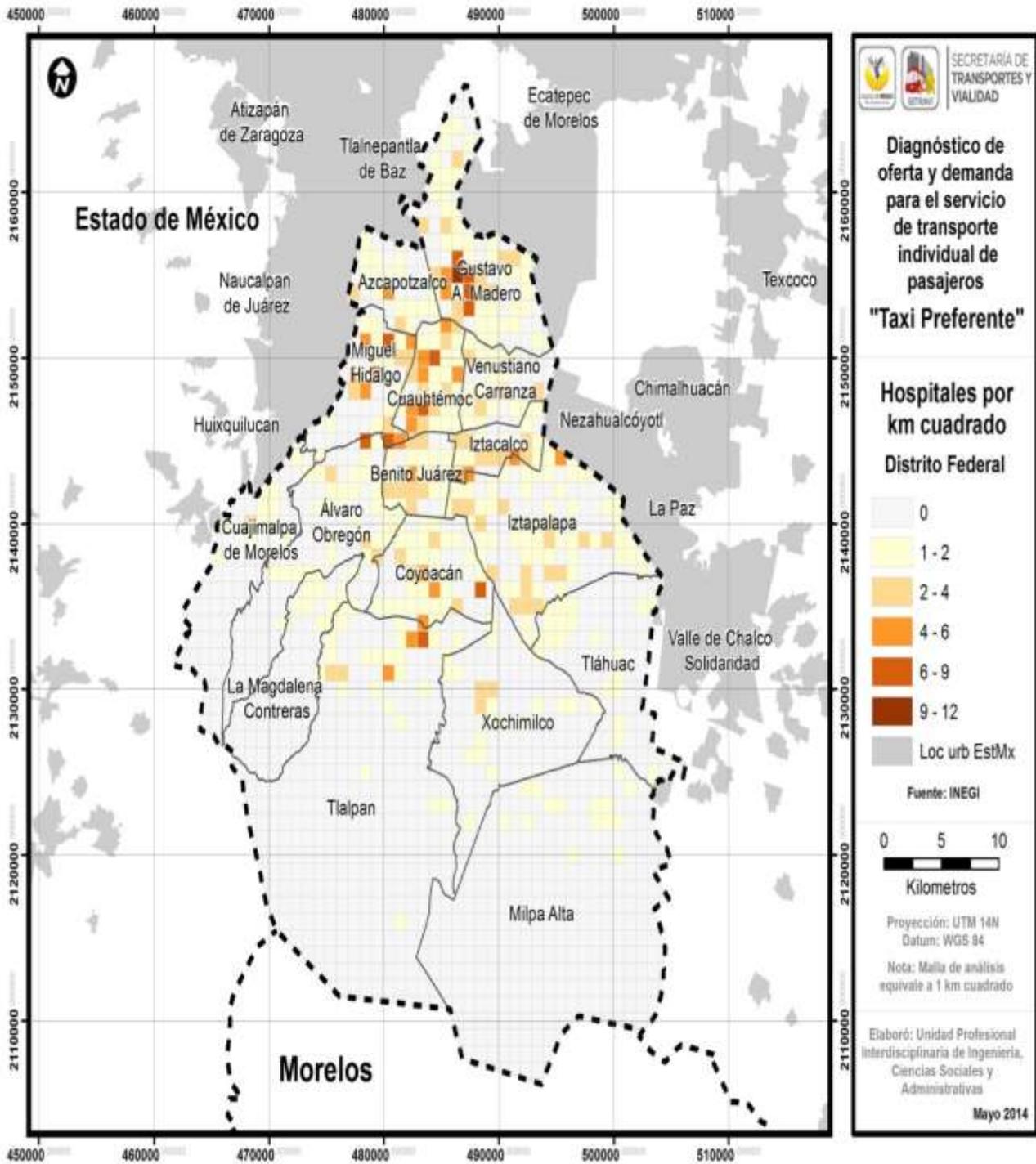
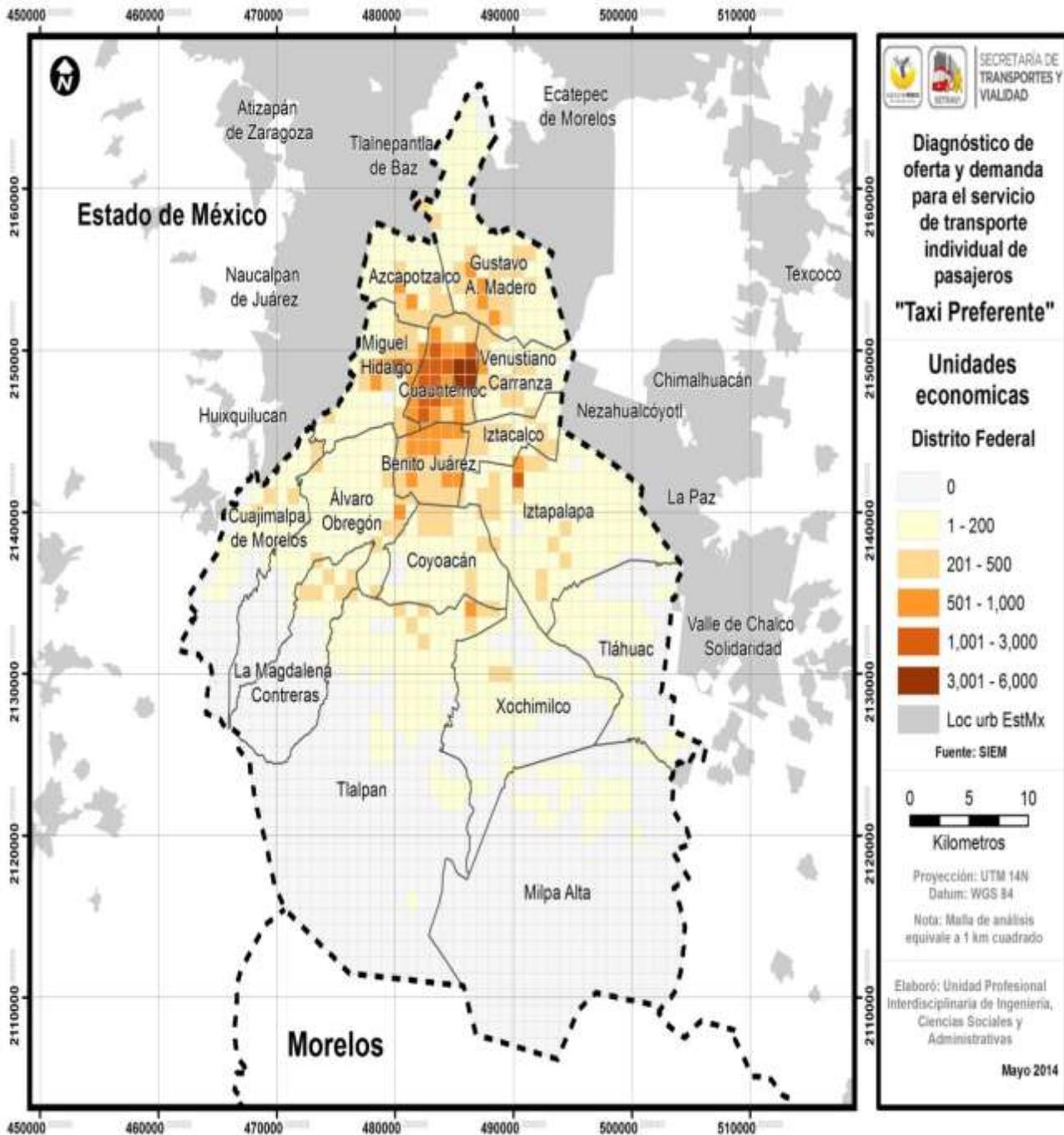


FIGURA 9. MAPA DE DENSIDAD DE UNIDADES ECONÓMICAS



3. ANÁLISIS GEOGRÁFICO

El análisis geográfico consistió en la utilización de sistemas de información geográfica (SIG) el cual nos permite analizar y desplegar la información de manera que visualmente sea fácil de comprender.

Una de las particularidades del análisis desarrollado fue la creación de una malla de 1 km² mencionada en capítulos anteriores con la finalidad de homologar las áreas y que el análisis nos permita comparar distintos datos en diversas escalas.

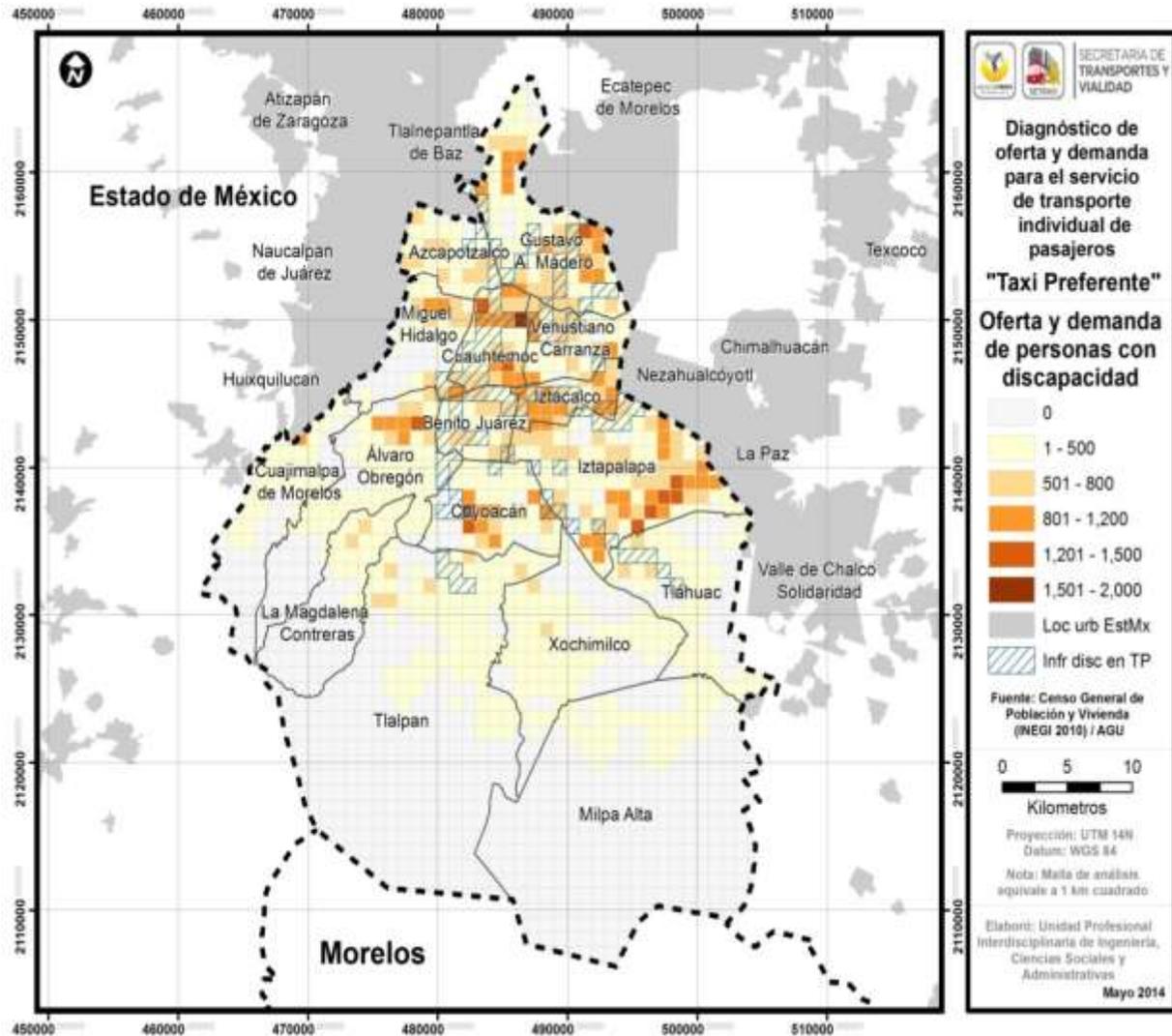
En base a lo anterior se realizaron los siguientes análisis (en capítulos anteriores):

Transporte público, masivo y ordinario - unidades ponderadas
Estaciones de transporte público con accesibilidad para discapacitados
Población total
Población con discapacidad
Población de 65 años o más con discapacidad
Centros comerciales, culturales y recreativos
Escuelas por km²
Hospitales por km²
Unidades económicas

De acuerdo a los análisis de la oferta y demanda desarrollados en los capítulos anteriores, y en función de aquella infraestructura existente dotada de elementos para la accesibilidad universal de personas con discapacidad; y por el otro lado identificando la distribución espacial de la demanda de dichos grupos vulnerables, se conjuntan dichos elementos en un análisis cruzado que muestran de una forma nítida aquellas regiones provistas de los elementos necesarios para facilitar la movilidad de estos grupos vulnerables y en contraste aquellas zonas que requieren ser atendidas para lograr una movilidad universal en el área de estudio.

En el siguiente mapa se muestra la superposición del análisis donde se muestra la densidad de personas con discapacidad y la oferta de las estaciones de transporte público que cuentan con elementos de accesibilidad. Se observa un déficit importante en zonas de la delegación Iztapalapa, Coyoacán, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo y en la frontera norte de la delegación Gustavo A. Madero.

FIGURA 29. ANALISIS ENTRE OFERTA Y DEMANDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



4. BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA

4.1. Análisis general de ubicación de taxis preferentes

Se identificó la demanda potencial de personas con alguna discapacidad que utilizará el servicio, así comola distribución de generación /atracción de viajes por cada zona de la ciudad para la población objetivo; desde un enfoque, a partir de la densidad de la demanda de usuarios potenciales.

4.2. Demanda potencial del sistema a 2014

Se actualizó la demanda potencial del sistema para el año 2014, utilizando unatasa de crecimiento de 0.003 de acuerdo con estimaciones del INEGI.

TABLA 2. DEMANDA POTENCIAL DEL SISTEMA 2014.

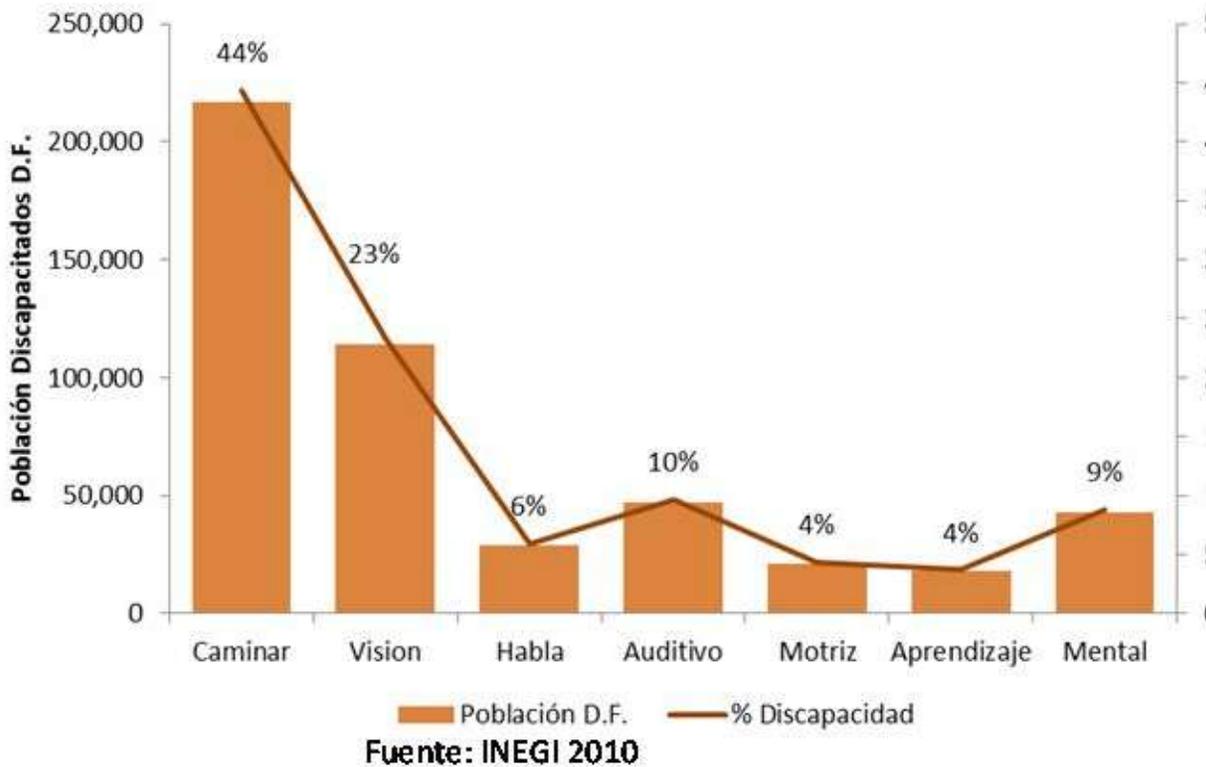
Delegación	Población	Porcentaje
Álvaro Obregón	35,813	7%
Azcapotzalco	22,729	5%
Benito Juárez	18,149	4%
Coyoacán	36,244	7%
Cuajimalpa de Morelos	7,624	2%
Cuauhtémoc	32,208	7%
Gustavo A. Madero	68,821	14%
Iztacalco	26,121	5%
Iztapalapa	106,491	22%
La Magdalena Contreras	11,063	2%
Miguel Hidalgo	18,041	4%
Milpa Alta	7,395	2%
Tláhuac	19,629	4%
Tlalpan	32,806	7%
Venustiano Carranza	24,590	5%
Xochimilco	21,144	4%
Total	488,868	100%

Fuente: INEGI 2010

Se propone asignar un número determinado de “Taxis Preferentes” con un peso en función de dicha densidad, con lo que se logrará cubrir de forma más eficiente las distintas áreas geográficas del Distrito Federal.

A partir de este criterio, se formula una cobertura del servicio que deriva una mejor oportunidad de otorgar el servicio planeado.

FIGURA 28. POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD POR TIPO

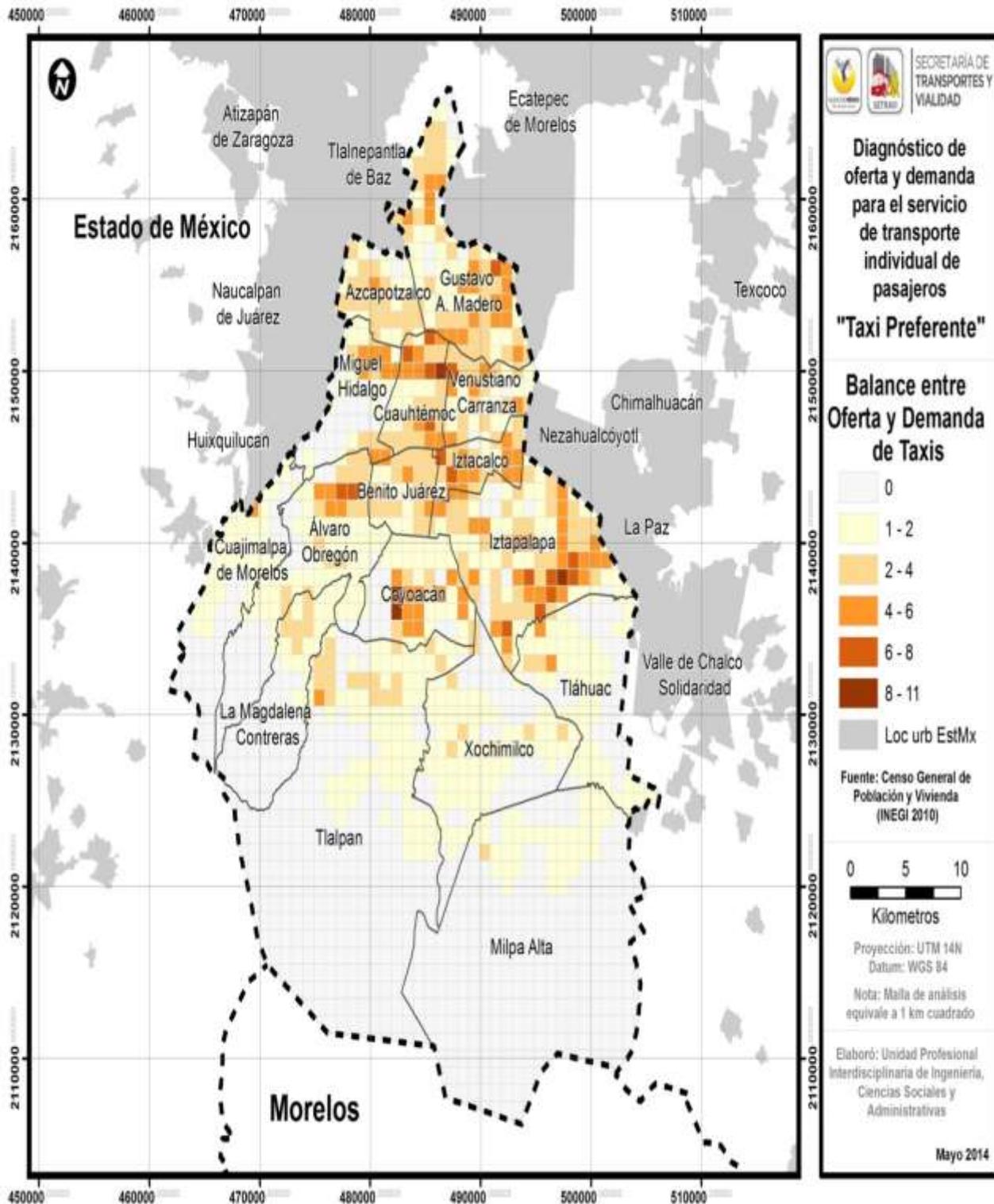


La ubicación de taxis preferentes se basó en:

- Distribución espacial de la demanda
- Se consideró una flota de 1,500 unidades
- La demanda total de personas con discapacidad de 488,868
- Representa una relación de 1 unidad de taxi por cada 326 habitantes

En el siguiente mapa se muestra el balance entre la oferta y la demanda de la oferta de taxis en el Distrito Federal, considerando la población con discapacidad al 2014 utilizando un factor de crecimiento de 0.003 de acuerdo al INEGI dando como resultado las zonas que deben ser reforzadas con sitios de taxi preferenciales.

FIGURA 30 – BALANCE ENTRE OFERTA Y DEMANDA TAXIS EN EL DISTRITO FEDERAL



5. TARIFA ÓPTIMA DEL SISTEMA

La tarifa optima del sistema se calculó con base en el análisis de tarifas de otros sistemas de taxi, que actualmente operan en la ciudad. Se hizo un análisis tarifario por hora para cada sistema, incluyendo el banderazo. El resultado final fue la tarifa por hora de cada sistema para la primera hora. Cabe mencionar que también se incluyó el único servicio de taxi para personas con alguna discapacidad que opera actualmente al sur de la ciudad (www.transporteparadisapitados.com.mx), el cual tiene un costo de 150.00 MXNS\$/hr. La siguiente tabla resume la tarifa por hora de la primera hora para cada servicio analizado.

TABLA 3ANALISIS DE TARIFAS POR HORA PARA CADA SERVICIO

Tarifas de referencia de servicios de taxi	MXNS	Tarifa/hr	Tarifa Total/hr
Tarifa de taxis de sitio			
Banderazo	13.1		
Cada 250 m o 45 seg	1.3	104	117.1
Tarifa Radio Taxi			
Banderazo	27.3		
Cada 250 m o 45 seg	1.84	147.2	174.5
Tarifa Libre			
Banderazo	8.74		
Cada 250 m o 45 seg	1.07	85.6	94.34
Servicio de Transporte para discapitados¹		Costo/hr (MXNS)	150.00
Propuesta de tarifa taxi preferente ²		Costo/hr (MXNS)	170.00

Fuente: SETRAVI, www.transporteparadisapitados.com.mx

Para el servicio de taxi preferente, se propone una tarifa de 170 MXNS/hora, la cual se encuentra en línea o dentro del mismo rango de magnitud que el servicio de radio taxi. Dicha tarifa se basa en el análisis de costos de operación el cual se describe en la siguiente sección.

5.1. Sensibilidades tarifarias

La sensibilidad tarifaria se basó en el cambio de magnitud de variables clave como: flota, viajes por unidad al día, así como la variación de la tarifa base o de partida. Finalmente, se obtuvo una tarifa óptima, que representa el mayor beneficio, de acuerdo a la flota del sistema, los ingresos diarios y la cantidad de horas laborarles por día trabajadas.

5.1.1. Metodología

Se probaron 4 escenarios haciendo cambios de magnitud en variables clave:

Escenario 1: Sin variar Flota y viajes por unidad al día

Escenario 2: Variando tarifa base

Escenario 3: Variando viajes por unidad al día

Escenario 4: Variando la flota

La tarifa base tomó como referencia de las tarifas actuales de servicios similares, así como tarifas actuales de taxis de sitio, libres y radio taxis.

Se consideró una jornada laboral de 11.3 horas y un ingreso promedio diario de MXN\$ 990.00. Se trató de que estas dos variables tuvieran un cambio mínimo, ya que un ingreso menor diario, no alcanzaría a cubrir los gastos de operación del servicio y a su vez, un mayor número de horas laborales al día podría afectar el desempeño del conductor. Además de una flota de partida fija de 1,500 unidades.

Además, el cálculo de la tarifa propuesta considera los siguientes puntos:

“El “Taxi Preferente” dará prioridad de servicio a personas con alguna discapacidad o en estado de vulnerabilidad como adultos mayores y mujeres en gestación; también podrá ser utilizado por la ciudadanía en general, conservando siempre la modalidad “preferente” y se ajustará a las tarifas vigentes establecidas para taxis de acuerdo a la modalidad, con la salvedad de que si es abordado en la calle deberá cobrar la tarifa de Taxi Libre” (Fuente: SETRAVI).

El análisis tarifario incluyó una serie de sensibilidades en distintas variables, las cuales se analizaron en diferentes escenarios, como se explicó con anterioridad.

El análisis de sensibilidad tarifaria mostró que en el escenario 3 las variables analizadas se adecuan mejor a los parámetros fijos establecidos. Sin embargo, para que una flota de 1,500 unidades pueda ser rentable, es necesario que el número de viajes diarios del sistema aumente a más del doble. Tomando en consideración que la demanda del sistema se puede incrementar debido a que puede ser utilizado por el público en general (siempre considerando el estatus de taxi preferente), personas temporales con alguna discapacidad, así como mujeres embarazadas, la flota del sistema podría entonces satisfacer a la demanda.

Finalmente, el escenario 4, representa aquella situación en donde todas las variables cumplen con los parámetros establecidos, y a su vez, muestra el dimensionamiento de flota adecuado de acuerdo con la demanda de viajes calculados.

Así pues, la tarifa óptima del sistema, de acuerdo al análisis de sensibilidad tarifaria y como se vio en los escenarios 3 y 4 es de 170.00 MXN\$/hora.

Dicha tarifa incluye el banderazo de salida, y considerando únicamente la primera hora de servicio. Cabe mencionar, que el rango de la tarifa puede variar, de acuerdo a variables como el tiempo efectivo del viaje, las horas promedio laboradas, los viajes por unidad, etc.

El análisis presenta únicamente una referencia de costo por hora, necesario para cubrir los costos de operación por unidad. La siguiente tabla muestra los resultados obtenidos para cada escenario.

TABLA 4 SENSIBILDADES TARIFARIAS

Concepto	Esc 1	Esc 2	Esc 3	Esc 4
Tarifa por hora (MXNS)	170	409	170	170
Flota (Unidades)	1,500	1,500	1,500	624
Viajes por unidad/día	2.85	2.85	2.85	2.85
Tiempo efectivo promedio de viaje con pasaje (hrs)	0.85	0.85	0.85	0.85
Horas trabajadas al día promedio calculadas (hrs)	4.7	4.7	11.3	11.3
Horas efectivas cobradas al día/con pasaje calculada (hrs)	2.4	2.4	5.8	5.8
*Viajes totales sistema/día	4,275	4,275	10,275	4,275
**Ingresos diario por unidad (MXNS)	412	990	990	990

Fuente: Elaboración propia. ⁵

6. CARACTERÍSTICAS DEL TAXI PREFERENTE

6.1. Otros sistemas de Taxi Preferente

6.1.1. Eurotaxi

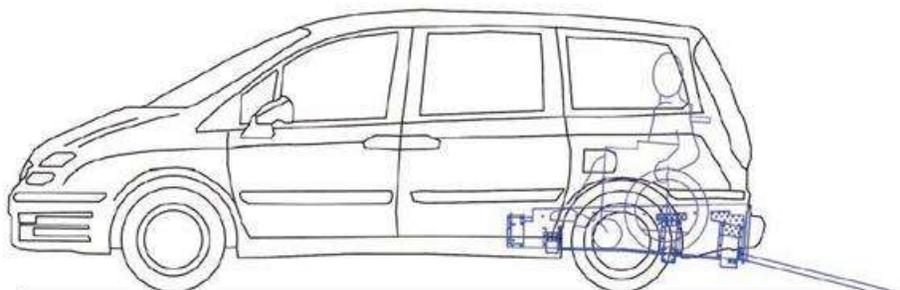
El sistema de Eurotaxi en España, es un sistema de taxi preferente que tiene tiempo funcionando en el país europeo. En 2011 la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE) lanzo el “Libro Blanco del Eurotaxi un taxi para todos”, en él se explica las características del sistema, su marco legal, jurídico, técnico entre otros aspectos.

En el apartado de “Aspectos Técnicos” del mismo estudio se describen de manera general las modificaciones a las que las unidades deben de ser sometidas, antes de poder ofrecer el servicio a personas con alguna discapacidad.

De acuerdo al estudio, las unidades deben de pasar por una serie de modificaciones generales que a continuación se describen.

Rebajes de piso para el acceso en la parte posterior del vehículo. Las unidades tendrán que ser adecuadas para permitir un acceso fácil a los usuarios. El rebaje de piso, según el estudio de Eurotaxi, se lleva a través de concesionarios quienes se encargan de estas modificaciones. La siguiente figura muestra un corte esquemático de rebaje de piso.

FIGURA 31 CORTE ESQUEMÁTICO, REBAJE DE PISO UNIDADES EUROTAXI



Fuente: Libro Blanco Eurotaxi 2011

La instalación de dos rampas individuales abatibles laterales tiene la ventaja además, de que la unidad de taxi preferente, puede seguir siendo utilizada para transporte de bultos o equipajes, sin necesidad de bajar ninguna rampa, simplemente es necesario abrir la puerta trasera. Adicionalmente, estas modificaciones deben de cumplir con los estándares de seguridad requeridos en caso de evacuación de la unidad. La siguiente imagen muestra la configuración de las rampas individuales abatibles.

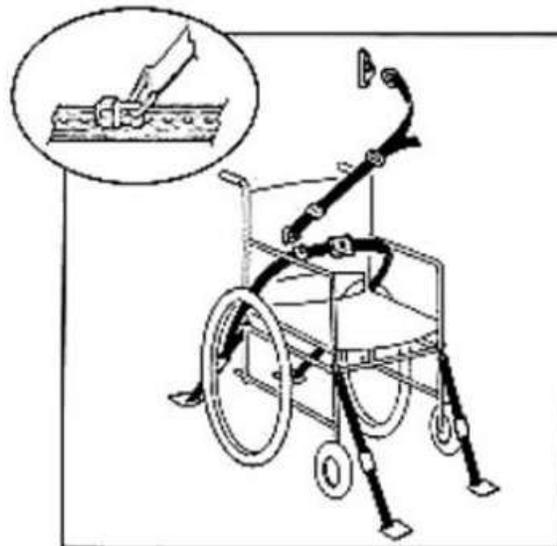
FIGURA 32- CARACTERÍSTICAS E INSTALACIÓN DE RAMPAS DE ACCESO SERVICIO DE EUROTAXI ESPAÑA



Fuente: Libro Blanco Eurotaxi 2011

Cada unidad de taxi preferente, según el estudio de Eurotaxi, necesita contar con un sistema de fijación o retención de sillas de ruedas. El sistema de retención necesita cumplir con las especificaciones de seguridad que garanticen la integridad de los pasajeros, así como el confort de los mismos. Las siguientes figuras muestran un ejemplo de disposición de sistemas de fijación y cinturones de seguridad que las unidades del sistema Eurotaxi utilizan.

FIGURA 33- SISTEMA DE RETENCIÓN PARA SILLAS DE RUEDA – EUROTAXI



Fuente: Libro Blanco Eurotaxi 2011

FIGURA 34 - SISTEMA DE FIJACIÓN O RETENCIÓN PARA SILLAS DE RUEDA UTILIZADO EN EL SISTEMA DE EUROTAXI ESPAÑA



Fuente: Libro Blanco Eurotaxi 2011

El eje de las unidades también requiere de modificaciones con el fin de ganar espacio en la parte trasera del vehículo y aumentar el nivel de confort de los pasajeros. La siguiente imagen muestra un ejemplo de modificación del eje en las unidades.

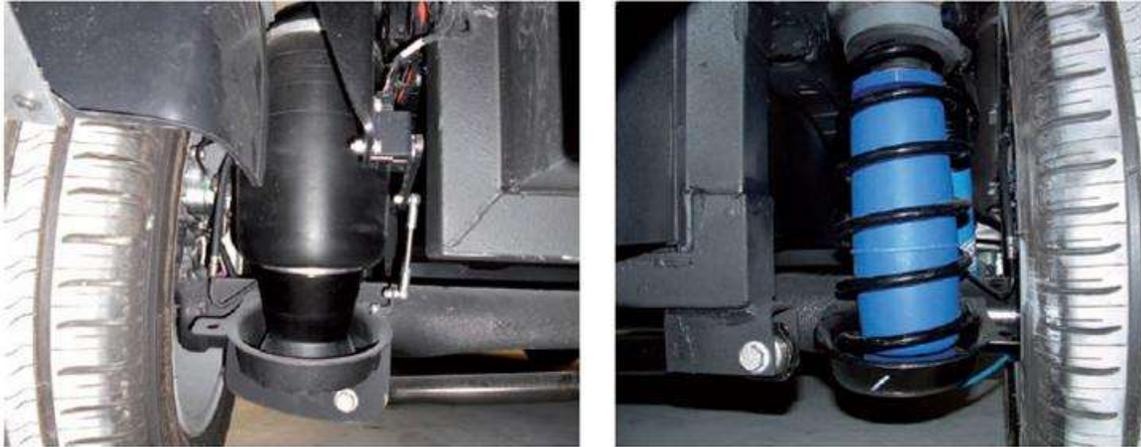
FIGURA 35 - ACONDICIONAMIENTO Y MODIFICACIONES AL EJE DEL VEHÍCULO PARA EL SISTEMA EUROTAXI



Fuente: Libro Blanco Eurotaxi 2011

Otro de los aspectos a modificar en las unidades es la suspensión de las mismas, con el fin de garantizar el confort en los pasajeros. La siguiente imagen muestra un ejemplo de dicha modificación.

FIGURA 36 - ADAPTACIÓN DE SUSPENSIONES NEUMÁTICAS. CLAVE PARA ASEGURAR EL NIVEL DE CONFORT EN LOS USUARIOS



Fuente: Libro Blanco Eurotaxi 2011

Finalmente, otra de las modificaciones que menciona el sistema Eurotaxi, es la inclusión de un reposacabezas universal, el cual sea autoajutable según la altura del pasajero. Adicionalmente, se menciona que es necesario incluir algún tipo de cutter o navaja, que ayude a cortar los cinturones de seguridad o anclajes en caso de emergencia. La siguiente imagen muestra la disposición del reposacabezas universal dentro de una unidad de Eurotaxi.

FIGURA 37 - REPOSACABEZAS UNIVERSAL PARA LA SILLA DE RUEDAS, INCLUYE CUTTER PARA CORTAR ANCLAJES EN CASO DE EMERGENCIA



Fuente: Libro Blanco Eurotaxi 2011

Es importante hacer mención de las modificaciones descritas con anterioridad son generales y que las unidades de taxi preferente pueden llegar a tener más, según sean los requerimientos finales.

A su vez, es importante proveer a las unidades de taxímetros especiales para personas con algún tipo de discapacidad visual. De tal manera que la tarifa sea siempre conocida por el usuario sin necesidad de que el conductor se la haga saber.

Existen a su vez, otras configuraciones de acceso para los taxis adaptados. La flota de taxis del sistema “Wheelchair taxis” en el Reino Unido, está adaptada especialmente para el acceso lateral a las unidades, de esta manera, el taxi, puede recoger o bajar pasajeros directamente hacia la banqueta, aumentando de esta manera la seguridad del pasajero. Además, las unidades de taxi, no requieren espacio adicional, como es el caso del espacio adicional que requieren las unidades con rampa en la parte trasera de la unidad, que requieren de espacio adicional sobre la calle al momento de bajar pasajeros. Las siguientes imágenes muestran un ejemplo de acceso lateral a las unidades del servicio “Wheelchair taxis”, así como el diseño de interiores y disposición del espacio del sistema.

FIGURA 38 EJEMPLO DE ACCESO LATERAL – SISTEMA WHEELCHAIR TAXIS UK



Fuente: wheelchair-taxis.co.uk

6.2. Ejemplos de sistemas de gestión de taxis preferente a través de internet para personas con discapacidad en el mundo

Al igual que otros sistemas de taxi para personas con alguna discapacidad, es recomendable que el sistema de taxi preferente cuente con una plataforma en línea, en donde los usuarios puedan principalmente reservar las unidades con antelación, conocer con exactitud la ubicación de bases de taxi más cercanas, según sus necesidades de viaje, informarse acerca del tipo de unidades y sus características disponibles, así como conocer la tarifa y las áreas de servicio que cubre el sistema de taxi preferente entre otros aspectos.

A continuación, se muestra una serie de ejemplos de plataformas en línea de distintos tipos de servicios de taxis para personas con algún tipo de discapacidad en distintas ciudades. Todos los servicios cuentan con un número específico en el cual se puede solicitar o bien reservar un servicio de taxi para un día y horario específico. Además, algunos de los sitios describen las características de los taxis que componen su flota, con el fin de informar al usuario las especificaciones del vehículo y así utilizar aquel que mejor se le acomode a sus necesidades. Las siguientes imágenes muestran algunos sitios de internet de sistemas de taxis para personas con alguna discapacidad.

FIGURA 39 - SITIO WEB DEL SISTEMA EUROTAXI EN MADRID

asociación euro TAXI MADRID

Declarada de utilidad pública

INICIO ASOCIACIÓN EUROTAXI DE MADRID DOCUMENTOS SERVICIOS

Home > Sin categoría > Eurotaximadrid

BIENVENIDO A LA WEB DE LA ASOCIACIÓN EUROTAXI DE MADRID

Nuestro compromiso es contribuir a la normalización del transporte público, utilizando nuestros vehículos, integrados en el servicio normal de transporte de la Comunidad de Madrid, permitiendo su utilización a todos los ciudadanos, sea cual sea su condición física, evitando así el establecimiento de transportes especiales, que resultan segregadores y más costosos.

NOTICIAS

Eurotaximadrid

24 AGO 2012 0 COMENTARIOS

Estamos actualizando contenidos, disculpen las molestias.

Para solicitar un eurotaxi: 91 593 23 46 | 630 02 64 78

NOTICIAS

Eurotaximadrid

Estamos actualizando contenidos, disculpen las molestias. Para solicitar un eurotaxi: 91 593 23 46 | 630 02 64 78 Email: info@eurotaximadrid.com

Si eres pequeño nosotros te llevamos!

ENTRADAS RECIENTES

Eurotaximadrid

COMENTARIOS RECIENTES

CATEGORÍAS

Sin categoría

Fuente: www.eurotaximadrid.com

Existen otros sistemas de taxi para personas con discapacidad que cuentan con una aplicación para teléfonos inteligentes o Smartphone; es necesario que el sistema de taxi preferente se integre también la modalidad de solicitud de taxis a través de Smartphone.

De esta manera el usuario conocerá de antemano la disponibilidad de taxis preferentes a cierta hora del día, el tiempo de arribo del servicio, la tarifa exacta según el trayecto, así como las características del tipo de vehículo, el conductor y la placa.

Algunos servicios de taxi de este tipo cuentan ya con aplicaciones especialmente desarrolladas para este sector de la población, un ejemplo es 'Accesible Dispatch' en la ciudad de Nueva York. La siguiente imagen muestra el sitio web del servicio, así como algunas de sus características.

FIGURA 40 - SITIO WEB DE SISTEMA ACCESSIBLE DISPATCH EN NUEVA YORK

Accessible Dispatch

Home About Us How It Works FAQ Technology Blog Book A Taxi Now Search

Accessible Dispatch. At your service now.
The new way to book a wheelchair-accessible taxi in Manhattan. No advance reservations necessary, available to you 24/7.

[Book A Taxi Now](#)

Download Our App
WOW Taxi (Wheels on Wheels)

We're responding to popular demand cell phone trends with on-demand wheelchair accessible.

Community Feedback
From Our CT & NYC Accessible Services

[Check Out More Community Feedback](#)

Book a Taxi Now
Dispatch A Taxi To Your Location

Enter Your Pickup Address:

Fuente: www.accessibledispatch.com

Otros servicios como el de Wheelchair Accessible Transit en Canadá y Wheelchair Taxis en el Reino Unido, despliegan en sus sitios web servicios especializados por tipo de viaje y tipo de vehículo. Las siguientes imágenes muestran los sitios web de ambos servicios y algunas características que ofrecen a sus usuarios.

FIGURA 41 - SITIO WEB DEL SISTEMA WHEELCHAIR ACCESSIBLE TRANSIT IN TORONTO, CANADÁ

Wheelchair Accessible Transit Inc.

BOOK ONLINE

Log In
New Accounts
Careers

Please call for a FREE quote
24 hours a day 7 days a week
1.877.225.2212
416.884.9898
416.209.0950

Home Company Corporate Services Vehicles Services Client Information Our Blog Press FAQ Contact us

School Bus Transportation
Wheelchair Transportation
Checker Taxi

MONTHLY PROMOTIONAL DISCOUNT!

BOOK YOUR TRIP TODAY!

Promotion

Barrie Discount :	Windsor Discount :	Casino Niagra Discount :	Kingston Discount :
15% OFF book now	20% OFF book now	15% OFF book now	15% OFF book now
\$281 Round Trip Jun-2014	\$824 Round Trip Jun-2014	\$332 Round Trip Jun-2014	\$629 Round Trip Jun-2014
Regular price: \$399	Regular price: \$1036	Regular price: \$399	Regular price: \$749
* Some Conditions Apply			

On-Demand Metered **Wheelchair Accessible Transit**

Fuente: www.wheelchairtransit.com

FIGURA 42 - SITIO WEB DEL SISTEMA WHEELCHAIR TAXIS EN EL REINO UNIDO



Wheelchair Taxis

Disability Friendly Black Cabs to Heathrow | Gatwick | Stansted | Luton & London City

The Premier London Black Taxi Cab Company for Passengers with Disabilities.

Wheelchair friendly, accessible taxis to Heathrow, Gatwick, Stansted, London City & Luton airport. Exclusively for the disabled or special needs passengers. We assure that all our vehicles are wheelchair accessible. So we only take



Fuente: wheelchair-taxis.co.uk/

FIGURA 43 - EJEMPLO DE INTERIORES Y RAMPAS DE ACCESO DEL SISTEMA WHEELCHAIR TAXIS UK



Fuente: wheelchair-Taxis.co.uk

7. CONCLUSIONES

Oferta de transporte público masivo / Taxis

Focalizada en la zona centro, y con cobertura parcial o nula en las orillas de la ciudad

Oferta de Taxis focalizada en áreas atractoras de viajes (zona centro, poniente). Y únicamente oferta con vehículos sin adaptaciones ni accesorios necesarios para la prestación del servicio especializado hacia personas con capacidades diferentes. Es decir, no se encontró evidencia ni registros oficiales de este servicio especializado actualmente.

Análisis de la Demanda

La mayor parte de la población con capacidades diferentes se encuentra en los núcleos de las delegaciones, siendo la zona oriente la más cargada.

Análisis Geográficos

Concentración de zonas atractoras de viajes en el centro para empleo, para salud al norte del DF y centro principalmente y para escuelas se observa una distribución proporcional a la población.

Demanda potencial del sistema

Demanda potencial de personas con alguna discapacidad a 2014: 488,868.

Relación entre Oferta y Demanda

Tomando en consideración la distribución de los viajes producidos y atraídos de las personas con todos los tipos de discapacidad, que asciende a 4,270 viajes diarios, y que según la Encuesta Origen Destino los viajes realizados en la modalidad de taxi es de 1,492,941 diarios, sin que exista algún registro o diagnóstico de la atención proporcionada de manera específica, especial o preferencial para las personas con discapacidad; se hace necesaria la operación de un mínimo de 1,500 taxis preferentes, que atenderán a un sector cuya movilidad no está considerada en ninguna de las modalidades del servicio público de taxi y que se integrarían con el resto del parque vehicular de servicio público de transporte.

Infraestructura de transporte público con accesibilidad total para personas con discapacidad, cubre de manera parcial la demanda en estudio

Se estima que se tendrá 1 vehículo de taxi preferente por cada 326 hab con alguna discapacidad, distribuidos de manera proporcional a la densidad de la población en estudio.

El presente estudio encuentra la necesidad insatisfecha de viajes de personas con capacidades diferentes y que no cuentan con la infraestructura ni tipo de servicio acorde a sus necesidades.

Tarifa óptima

Se propone una tarifa base de 170 MXN\$/hr. Sin embargo, la tarifa puede encontrarse en el rango de 160-170 \$MXN, según los costos de operación de las unidades

Características del Taxi Preferente

Considerando la especialización, equipamiento, infraestructura y condiciones de operación que requiere el servicio, se considera necesario que los titulares de las concesiones, cuenten con capacidad financiera, solvencia económica, soporte técnico, estructura organizacional y metodológica, que garanticen su prestación, así como mantener los estándares de eficiencia que dicho servicio requiere; por lo que los concesionarios deberán ser empresas o sociedades mercantiles debidamente constituidas conforme a las normas de los Estados Unidos Mexicanos.

Como se desprende del presente estudio, no existe un sistema de transporte que actualmente preste el servicio de manera especial y específica con vehículos adaptados para trasladar a usuarios con discapacidad y/o en condición de vulnerabilidad. Lo anterior nos lleva a concluir que las empresas interesadas en la prestación de este servicio preferente, no están en posibilidad de acreditar una experiencia previa en la atención de este sector.

Sin embargo, para garantizar una atención de calidad, las empresas concesionarias deberán acreditar la capacitación de los operadores en aspectos relacionados con la sensibilización para el adecuado tratamiento y comunicación hacia los usuarios con discapacidad auditiva, de interpretación, visual, de lenguaje, mental y motriz; así como en el manejo de los aditamentos especiales del vehículo.

Las unidades deberán de contar con los aditamentos idóneos como se describe en el apartado correspondiente para ofrecer un servicio de calidad.

Promover el desarrollo de aplicaciones móviles oficiales que faciliten la ubicación y acceso al servicio de taxis preferente.

Preparado por:

Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería, Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA IPN)

Av. Té # 950 esquina Resina, Col. Granjas México, C.P: 08400, Del. Iztacalco, Distrito Federal



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

M. en D. Juan Guillermo Camacho Pedraza, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 99 fracción VII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7 fracción I y II, inciso h) y 21 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, con base en el Acuerdo 0825/SO/03-07/2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como también los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal establece que corresponde a cada ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de Sistema de Datos Personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

Que de conformidad con el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que con fecha 14 de septiembre de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo mediante el cual se da aviso de la existencia y modificación del Sistema de Datos Personales bajo la tutela de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales denominado “Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil”, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Que el Sistema de Datos Personales que se MODIFICA mediante el presente acuerdo, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con fecha trece de mayo de dos mil diez, con el número de folio de inscripción 0114012890330100513.

Que el artículo 5 de la Ley de Datos Personales del Distrito Federal establece que se debe cumplir con los principios que rigen a los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos, tales como licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad, seguridad, así como disponibilidad y temporalidad de los mismos, por lo que a fin de dar cumplimiento a este artículo, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS POR RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

PRIMERO.-Identificación del Sistema de Datos Personales.

Se modifica el apartado **FINALIDAD O USO PREVISTO** para quedar en los términos siguientes:

SE RECIBE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA SOLICITUD DE PAGO POR RESPONSABILIDAD CIVIL, DE DAÑOS OCURRIDOS A BIENES Y/O PERSONAS, DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVAR A CABO LA INDEMNIZACIÓN DE DICHS PAGOS, CON BASE EN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA VIGENTE, QUEDANDO UNA COPIA DE LA SOLICITUD EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Se modifica el apartado **NORMATIVIDAD APLICABLE** para quedar en los términos siguientes:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, CONTRATO: DAS-15-2014; Y PÓLIZA DE SEGURO: 90-17-101-31389-0.

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LEY DE ARCHIVOS DEL DISTRITO FEDERAL.

REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- Se modifica la **Estructura Básica del Sistema de Datos Personales** en su apartado de Categoría de Datos Personales para quedar en los términos siguientes:

Categoría	Tipo De Datos
Datos Identificativos	Clave de elector (alfa-numérico anverso credencial IFE), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP) , Domicilio, Firma, Folio nacional (anverso credencial IFE), Nacionalidad, Nombre, Número Identificador (OCR) (reverso de la credencial del IFE), Teléfono celular, Teléfono particular.
Datos de tránsito y movimientos migratorios	Calidad migratoria
Datos electrónicos	Direcciones electrónicas
Datos Patrimoniales	Bienes Muebles e Inmuebles

Datos de carácter obligatorio: identificativos, de tránsito y movimientos migratorios, patrimoniales.

Datos de carácter facultativo: electrónicos.

TERCERO.- Se modifica la totalidad del apartado **CESIÓN DE DATOS** para quedar en los términos siguientes:

TIPO DE DESTINATARIO	FINALIDAD GENÉRICA DE LA TRANSMISIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículos 2 fracción X, 3, 6, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo; artículo 191 Fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; artículos 3, 9 bis, 180 y 296 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; artículos 35 bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

CUARTO.- Que el día 14 de septiembre de 2012, se publicó en Gaceta Oficial del Distrito Federal el “**Aviso por el que se da a conocer el cambio de nivel de seguridad exigido por el Sistema de Datos Personales, bajo la tutela de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, denominado “Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil”, siendo el nivel Alto de Seguridad el adoptado, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia**”, en dicha publicación se incluyó el tiempo de conservación de los datos, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo 7 fracciones I y II de la LPDPDF y numeral 8 de los Lineamientos, no resulta obligatorio publicarlo, por lo cual queda sin efectos este rubro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.-Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Responsable del Sistema de Datos Personales denominado “**Resarcimiento de Daños por Responsabilidad Civil**” realizará las acciones necesarias para actualizar la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

CUARTO.- Notifíquese la publicación del presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó, el M. EN D. JUAN GUILLERMO CAMACHO PEDRAZA, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía Mayor, México D. F. a 31 de julio de 2014.

Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

(Firma)

M. en D. Juan Guillermo Camacho Pedraza

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 Bis, fracción XL, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, por los numerales Noveno, fracción X, y Décimo Primero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y al numeral 13.4.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de noviembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nuevo “Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”, el cual implementó el “Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal”, como un sistema institucional electrónico con perspectiva integral de atención ciudadana y con acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria permanente, en el que se inscriban, validen y difundan la totalidad de los trámites y servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, establecidos en las disposiciones jurídicas o administrativas vigentes.

Que los numerales Décimo Primero y Décimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen que el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal deberá ser operado y administrado a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, como Unidad de Validación y Operación, quien verificará que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción de solicitud de trámites y servicios, en el referido Registro.

Que adicionalmente, la fracción X del Numeral Noveno, del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal señala que la Coordinación General tiene como atribución la de conducir la política en materia de imagen institucional de los formatos de solicitud de trámites y servicios que aplican las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, observando las disposiciones que en materia de identidad gráfica se encuentren vigentes, y establecer formatos de solicitud únicos a efecto de garantizar la legalidad, transparencia, imparcialidad y uniformidad de los requisitos, plazos de respuesta, costos y vigencia, entre otros.

Que las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal en los numerales 13.4.1 y 13.4.2, establecen que los formatos de solicitud de trámites y servicios deberán apegarse al “Formato Único” que establezca y apruebe la Coordinación General de Modernización Administrativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO ÚNICO DE TRÁMITES QUE DEBERÁN APLICAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el Formato Único de Trámites que deberán aplicar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tienen a su cargo la inscripción de trámites en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Formato Único de Trámites es un modelo que contiene la información básica necesaria que deberán contener los formatos de solicitud de los trámites que sean inscritos en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, por parte de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo la atención, regulación, recepción, orientación, seguimiento, resolución, y/o notificación de trámites, de acuerdo a las materias de su competencia, deberán ceñirse al modelo de Formato Único que se detalla en el **Anexo Número 1** del presente Aviso, incorporando, en su caso, y por la naturaleza del trámite de que se trate, los campos, tablas, datos, cuadros, e información adicional que requiera el mismo, siempre y cuando dicha modificación encuentre sustento en un ordenamiento jurídico.

CUARTO.- Con el propósito de que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal cuenten con una guía que les permita integrar de forma eficiente el formato de solicitud según la naturaleza jurídica del trámite, se da a conocer como **Anexo Número 2**, el INSTRUCTIVO DE INTEGRACIÓN DE FORMATOS ESPECÍFICOS PARA TRÁMITES QUE SE INCORPOREN AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El Formato Único y el instructivo que da a conocer el presente Aviso entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL COORDINADOR GENERAL DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

(Firma)

LIC. OLIVER CASTAÑEDA CORREA

En la Ciudad de México, a los catorce días del mes de agosto de dos mil catorce.

ANEXO NÚMERO 1

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL FORMATO ÚNICO DE TRÁMITES QUE DEBERÁN APLICAR LAS
DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DECONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**



Logotipo del
ente público

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA,
ÓRGANO POLÍTICO,
ADMINISTRATIVO, ÓRGANO
DESCONCENTRADO, ENTIDAD

Folio: _____

Clave del formato: _____

NOMBRE DEL TRÁMITE _____

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Secretario, Jefe Delegacional, Director General _____

Presente:

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales (*Nombre del Sistema de Datos Personales*) el cual tiene su fundamento en (*Fundamento legal que faculte al ente público para recabar los datos personales*), cuya finalidad es (*Describir la finalidad del Sistema*) y podrán ser transmitidos a (*Destinatario y finalidad de la transmisión*), además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono particular, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite (*Indicar el trámite o servicio de que se trate*). Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es (*Nombre del responsable del Sistema*), y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es (*Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente*). El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s) _____

Apellido Paterno _____

Apellido Materno _____

Identificación Oficial
(Credencial para votar,
Pasaporte, Cartilla, etc.) _____

Número / Folio _____

Nacionalidad _____

En su caso

Documento con el que acredita la situación
migratoria y estancia legal en el país _____

Fecha de vencimiento _____

Actividad autorizada
a realizar _____

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de ser persona moral.

Denominación o razón social _____

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza _____

Fecha de otorgamiento _____

Nombre del Notario o Corredor Público _____

Número de Notaría o Correduría _____

Entidad Federativa _____

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número Fecha

Entidad Federativa

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal, apoderado, mandatario o tutor.

Nombre (s)

Apellido Paterno Apellido Materno

Identificación Oficial Número / Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que acredita la representación

Número o Folio Nombre del Notario, Corredor Público o Juez

Número de Notaría, Correduría o Juzgado Entidad Federativa

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle No. Exterior No. Interior

Colonia

Delegación C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno Apellido Materno

REQUISITOS (Estos campos deberán ser requisitados por el Órgano, según el trámite que corresponda)

*	*
*	*
*	*

FUNDAMENTO JURÍDICO (Estos campos deberán ser requisitados por el Órgano, según el trámite que corresponda en los supuestos aplicables)

*	*
*	*
*	*

Estos campos deberán ser requisitados por la autoridad con los datos del trámite que corresponda.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso
del Código Fiscal del Distrito Federal

Documento a obtener

Vigencia del Documento a obtener

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

DATOS DEL PREDIO

** Este campo puede ser adicionado de acuerdo a la naturaleza del trámite.

Calle No. Exterior No. Interior

Colonia

Delegación C.P.

Cuenta Catastral Superficie

Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión

Escritura Pública No.

Notario No.

Entidad Federativa

Folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Fecha Otro documento

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

** Este campo puede ser adicionado de acuerdo a la naturaleza del trámite.

Nombre Registro No.

Calle No. Exterior No. Interior

Colonia

Delegación C.P.

Teléfono Correo electrónico

CORRESPONSABLES

** Este campo puede ser adicionado de acuerdo a la naturaleza del trámite.

Nombre Registro No.

Corresponsable en: Seguridad Estructural

Nombre Registro No.

Corresponsable en: Diseño Urbano y Arquitectónico

Nombre Registro No.

Corresponsable en: Instalaciones

DATOS DEL INMUEBLE

** Este campo puede ser adicionado de acuerdo a la naturaleza del trámite.

Calle	<input type="text"/>	No.	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
Colonia	<input type="text"/>	Delegación	<input type="text"/>		
Cuenta Catastral	<input type="text"/>	Superficie del predio	<input type="text"/> m ²		
Superficie total construida	<input type="text"/> m ²	Superficie s.n.b	<input type="text"/> m ²	Superficie b.n.b	<input type="text"/> m ²
Estacionamiento cubierto	<input type="text"/> m ²	Estacionamiento descubierto	<input type="text"/> m ²		
Semisótano	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de sótanos	<input type="text"/>	Cajones de estacionamiento	<input type="text"/>
Superficie de desplante	<input type="text"/> m ² <input type="text"/> %	Área libre	<input type="text"/> m ² <input type="text"/> %		
Número de niveles s.n.b	<input type="text"/>	Número de viviendas (en su caso)	<input type="text"/>		
Licencia o número de Manifestación de Construcción	No. <input type="text"/>	de fecha	<input type="text"/>		

(s.n.b = Sobre nivel de banqueteta; b.n.b = Bajo nivel de banqueteta)

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

** Este campo puede ser adicionado de acuerdo a la naturaleza del trámite.

Superficie del predio	<input type="text"/> m ²	Superficie total construida	<input type="text"/> m ²		
Superficie total por construir	<input type="text"/> m ²	Superficie de desplante	<input type="text"/> m ²		
Número de niveles	<input type="text"/> m ²	Estacionamiento cubierto	<input type="text"/> m ²		
Estacionamiento descubierto	<input type="text"/> m ²	Número de cajones de estacionamiento	<input type="text"/>		
Número de viviendas	<input type="text"/>	Número de sótanos	<input type="text"/>		
Semisótano	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de sótanos	<input type="text"/>	Desplante	<input type="text"/> m ²
Área libre	<input type="text"/> m ² <input type="text"/> %				
En caso de ampliación, superficie de construcción existente	<input type="text"/> m ²				
Superficie habitable bajo nivel de Banqueta	<input type="text"/> m ²				

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

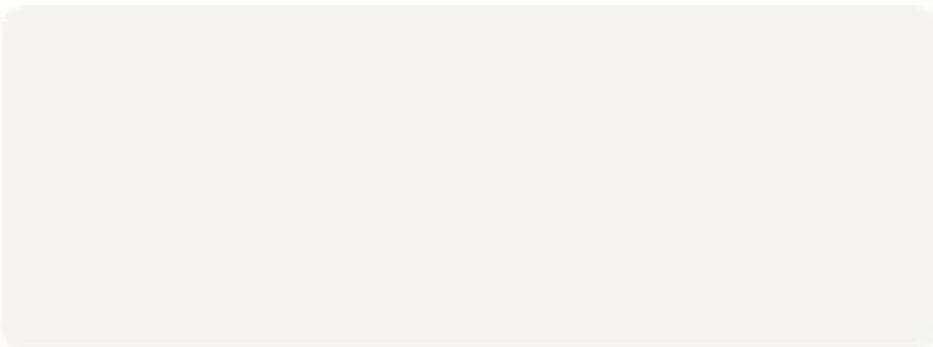
** Este campo puede ser adicionado de acuerdo a la naturaleza del trámite.



Norte

Dibujar a tinta y regla, especificando el nombre de las cuatro calles que delimitan la manzana donde se localiza el predio o inmueble de interés, las medidas del frente y fondo y las distancias de sus linderos a las esquinas más próximas.

Observaciones



INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL *(en su caso)*

Nombre y Firma

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE _____, DE FECHA ____ DE _____ DE ____.

El interesado entregará la solicitud por duplicado y conservará un ejemplar para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió <small>(para ser llenado por la autoridad)</small>	Sello de recepción
Área <input type="text"/>	
Nombre <input type="text"/>	
Cargo <input type="text"/>	
Firma <input type="text"/>	



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

Información importante: Este formato es un modelo general de solicitud de un trámite. En caso de que algún trámite requiera incorporar o eliminar información, las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades, podrán hacerlo siempre y cuando dicha adición o supresión encuentre sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal.

ANEXO NÚMERO 2
INSTRUCTIVO DE INTEGRACIÓN DE FORMATOS ESPECÍFICOS PARA TRÁMITES QUE SE
INCORPOREN AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE
TRÁMITES Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL

IMPORTANTE: Este instructivo está dirigido a las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político-administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que tienen a su cargo la inscripción de trámites en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios, como una guía para estructurar el contenido de los formatos de trámite que tienen a su cargo.



Incorporar el imagotipo y denominación de la dependencia, órgano político-administrativo, órgano desconcentrado o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal que tiene a su cargo la recepción y, en su caso, la resolución del trámite.

Folio: Es el número consecutivo que el órgano de la Administración Pública receptor otorgue al trámite en el momento en que el promovente lo presente.

Clave del formato: Clave correspondiente e identificativa de cada formato (ésta es generada al validarse la inscripción del trámite y su formato de solicitud por la Coordinación General de Modernización Administrativa como la Unidad de Validación y Operación del Registro).

NOMBRE DEL TRÁMITE: Denominación específica del trámite establecido en la disposición jurídica o administrativa relativa.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales: Incorporar la información relativa: nombre, área, responsable y tratamiento que se dé al Sistema de Datos Personales registrado ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en el que se concentre la información que recaba de los usuarios, de la forma siguiente:

Nombre del Sistema de Datos Personales;

Fundamento legal que faculta al órgano de la Administración Pública para recabar los datos personales;

Describir la finalidad del Sistema;

Destinatario y finalidad de la transmisión;

Indicar el trámite o servicio de que se trate;

Nombre del responsable del Sistema; e

Indicar el domicilio de la Oficina de Información Pública correspondiente.

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA FÍSICA)

DATOS DEL INTERESADO (PERSONA MORAL)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TUTOR

Estos campos son llenados por el solicitante al momento de gestionar el trámite

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y

DOCUMENTOS EN EL DISTRITO FEDERAL

REQUISITOS: Incorporar a manera de lista y de forma ordenada, utilizando ambas columnas, los requisitos del trámite de conformidad con el o los ordenamientos jurídicos y administrativos que lo norman. Estos deben ser coincidentes con los que aparecen en el Sistema del Registro de Trámites y Servicios.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Indicar el o los ordenamientos jurídicos y administrativos relativos, así como los que otorgan atribuciones al órgano de la Administración Pública para recibir, procesar y resolver el trámite. Este campo deberá estructurarse con el nombre del ordenamiento, el número del artículo, fracción, apartado, párrafo e inciso, según la naturaleza del propio ordenamiento que lo sustenta.

Costo: Es el monto que el promovente tendrá que cubrir por los derechos que se establezcan. Este campo deberá estructurarse así: Código Fiscal del Distrito Federal, número de artículo, apartado, párrafo, fracción e inciso, en su caso.

Documento a obtener: Indicar el tipo de documento que la autoridad le entrega al interesado al haber reunido los requisitos establecidos. Por ejemplo: certificado, acta, permiso, dictamen, entre otros.

Vigencia del documento a obtener: Indicar el periodo de tiempo por el que perduran los efectos jurídicos del documento obtenido, el cual está establecido en el o los ordenamientos jurídicos que lo sustentan.

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta: Indicar la figura jurídica que se constituye, para el supuesto de que la autoridad no resuelva dentro de los plazos establecidos por los ordenamientos jurídicos o administrativos aplicables.

DATOS DEL PREDIO, DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA, CORRESPONSABLES, DATOS DEL INMUEBLE, CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN: Estos campos señalados con (**), son ejemplos que pueden ser adicionados.

La incorporación, denominación y contenido lo determina el órgano que tiene a su cargo la recepción y resolución del trámite de que se trata, siempre y cuando encuentre sustento en un ordenamiento jurídico y esté validado por la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal.

Ejemplos:

Ubicación, superficie a ocupar y croquis de localización el cual deberá contener el nombre actual de las cuatro calles que delimiten la manzana en donde se encuentra el predio.

Memoria descriptiva, con firma autógrafa en todas sus fojas del propietario o apoderado legal y del D.R.O. que suscribe el proyecto (original).

Ubicación del establecimiento mercantil.

Datos técnicos del anuncio.

Perspectiva o render de la edificación o anuncio.

Observaciones: La autoridad deberá señalar las aclaraciones o precisiones que por la naturaleza del trámite deben hacerse del conocimiento del solicitante, para ser más entendible el proceso o particularidades para la gestión eficaz del trámite.

Recibió: Se requisita hasta que el solicitante entrega el formato del trámite a la instancia receptora.

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, de conformidad con los artículos 122 Apartado C Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 116, 117 y 118 fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción XIII, 11 párrafo décimo tercero, 37, 38, 39 fracciones XLI, XLV, LV Y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y:

CONSIDERANDO

Que la natación es un deporte que pueden practicar la mayoría de las personas sin tener en cuenta la edad o capacidades diferentes, ya que dentro del agua se tiene un bajo impacto sobre las distintas partes de nuestro cuerpo, reduciendo al máximo la tensión de los huesos y las articulaciones.

Que la natación es una excelente forma de ejercicio. Debido a que la densidad del cuerpo humano es muy similar a la del agua, el agua soporta el cuerpo por lo que las articulaciones y los huesos reciben menor impacto. La natación se utiliza con frecuencia como un ejercicio de rehabilitación después de lesiones o para personas con capacidades diferentes.

Que la natación es el deporte aeróbico por excelencia, el trabajo aeróbico moderado y continuado es el más aconsejado para el músculo más importante de nuestro organismo, el corazón.

Que la natación es una terapia muy segura para personas con necesidades especiales. La flotabilidad del agua reduce el estrés existente sobre los músculos otorgándole a la persona una amplia gama de movimientos y coordinación. Además, el medio líquido favorece el desarrollo neurológico de la persona que la práctica. Las posibilidades de la rehabilitación en el agua son muy grandes, y abarcan a muchas patologías.

Que el propósito primordial de esta Delegación, es brindar a cualquier persona física, las instalaciones adecuadas para que pueda hacer uso de la práctica de la natación, ya sea como deporte, práctica competitiva o medio terapéutico; por lo que bajo esa filosofía han sido creados los lineamientos bajo los cuales se regulan todas las actividades a realizarse dentro de las horas de enseñanza, entrenamiento y eventos en las instalaciones del CIDAT y AOBI, así como el uso y disfrute de las mismas.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ALBERCA “CIDAT” Y “AOBI” DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DISTRITO FEDERAL

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. El presente tiene por objeto establecer los lineamientos bajo los cuales se regula: la enseñanza, la práctica competitiva, el uso y funcionamiento de las instalaciones del **CIDAT** y **AOBI**, para que sea observado y cumplido por:

- I.** Los Usuarios en general;
- II.** Los Equipos y Pre-Equipos;
- III.** Los Instructores; y
- IV.** Las personas físicas.

Artículo 2. La aplicación y vigilancia del cumplimiento del presente ordenamiento compete a las Autoridades que en el mismo se señalan y demás disposiciones legales aplicables al Distrito Federal, por conducto de los servidores públicos facultados de conformidad con los instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 3. Para los efectos de estos Lineamientos se entiende por:

- I. **ADMINISTRACIÓN:** A la Unidad Administrativa del Bosque, encargada de vigilar el cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos para el uso adecuado del CIDAT y AOBI;
- II. **AOBI:** A la Alberca Olímpica “Bicentenario de la Independencia”;
- III. **ANDF:** A la Asociación de Nadadores del Distrito Federal;
- IV. **BOSQUE.** Al Bosque de Tláhuac;
- V. **CIDAT:** A la Alberca Centro Integral de Desarrollo Acuático Tláhuac;
- VI. **COORDINACIÓN:** Al área a cargo del personal que designe la Delegación en acuerdo con el titular de la Unidad Administrativa del Bosque, para fungir como enlace entre la Administración y los Pre-Equipos del CIDAT y/o Equipos y Pre-Equipos del AOBI;
- VII. **DELEGACIÓN:** Al Órgano Político Administrativo en Tláhuac;
- VIII. **ENTRENADOR:** Al Instructor designado por la Administración para preparar a los Equipos y Pre-Equipos del CIDAT y/o AOBI para la actividad competitiva de natación;
- IX. **ENTRENADOR EN JEFE:** Al Instructor designado por la Administración y que servirá de enlace entre la Coordinación, Entrenadores, Equipos y Pre-Equipos del CIDAT y/o AOBI;
- X. **EQUIPO y PRE-EQUIPO:** A los usuarios seleccionados en el CIDAT o AOBI, para la práctica competitiva por el desempeño deportivo, esfuerzo y cumplimiento en la natación;
- XI. **EQUIPOS AFILIADOS:** A los nadadores que vienen del Pre-Equipo que sean seleccionados para afiliación, que deberá estar aprobado por el titular de la categoría;
- XII. **FMN:** A la Federación Mexicana de Natación;
- XIII. **INSTRUCTOR:** A la persona física que cuenta con la certificación de natación por el Sistema de Capacitación para Entrenadores Deportivos (SICCED), avalada por la Federación Mexicana de Natación, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con la cual acredita tener los conocimientos para impartir la clase de natación;
- XIV. **INSTALACIÓN:** A las instalaciones del CIDAT o AOBI;
- XV. **PERSONAL:** A la persona física contratada por la Delegación para la prestación de un servicio y desempeñar la actividad que se le designe en la instalación;
- XVI. **LINEAMIENTOS:** A los presentes Lineamientos; y
- XVII. **USUARIO:** A la persona que hace uso de la alberca de manera cotidiana en los horarios establecidos en su registro de inscripción y/o credencial;

Artículo 4. Los usuarios o personas que impidan o traten de impedir el cumplimiento de las disposiciones contenidas en estos Lineamientos, se harán acreedoras a las sanciones establecidas en el Capítulo de Sanciones del presente instrumento, sin perjuicio de que la Autoridad competente solicite el auxilio de la fuerza pública para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 5. La Administración con el fin de ofrecer un servicio con calidad y calidez, podrán los usuarios informar al Servidor Público encargado de las instalaciones, si recibieran de algún personal asignado a la instalación una actitud negativa o bien se hiciera merecedor a una felicitación.

**TITULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 6. El titular de la Unidad Administrativa del Bosque, en coordinación con el encargado del **CIDAT** y/o **AOBI**, tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las políticas y ordenamientos establecidos en los presentes Lineamientos.

Artículo 7. La Administración en coordinación con la Jefatura Delegacional, está facultada para tomar decisiones que estime pertinentes en cualquier momento, como medidas de higiene y seguridad de los usuarios, por causas de fuerza mayor.

Artículo 8. La Administración en coordinación con el encargado del **CIDAT** y/o **AOBI**, se reservan el derecho de admitir o no a los usuarios de nuevo ingreso u otros ya inscritos, cuando por causa injustificada afecten la seguridad y tranquilidad de las instalaciones y de los demás usuarios; asimismo por alguna incapacidad física o mental y/o enfermedad que impida la enseñanza adecuada y ponga en peligro su vida.

Artículo 9. El **CIDAT** y **AOBI** suspenderán actividades en los días que señale: la Ley Federal del Trabajo, el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación.

La suspensión del uso de las instalaciones será dispuesta por la Administración en los siguientes casos:

- I. Competencias;
- II. Exhibiciones;
- III. Festejos especiales;
- IV. Periodos vacacionales;
- V. Días festivos; y
- VI. Por mantenimiento de las instalaciones.

Debiendo avisar la Administración a los usuarios 3 días antes; exceptuando suspensiones por causa de fuerza mayor no imputables al **CIDAT** o **AOBI**, como falta de luz, agua y gas para la caldera, y todas aquéllas que considere la Administración.

**TITULO TERCERO
DE LOS USUARIOS**

**CAPÍTULO I
DE LA ADMISIÓN DE LOS USUARIOS**

Artículo 10. Para ostentar la categoría de usuarios en el **CIDAT** y **AOBI**, es indispensable cubrir previamente todos los requisitos de inscripción o reinscripción y haber pagado sus cuotas correspondientes para hacer uso de las instalaciones, sin que esto les confiera prerrogativa alguna o derecho adicional de lo que se establece, en la categoría, área y horario asignado.

Artículo 11. Las inscripciones se realizarán de acuerdo a las bases de la convocatoria que hace el **CIDAT** o **AOBI**, en donde se señalan: categorías, fechas, horarios, cuotas y turnos disponibles.

Artículo 12. Atendiendo a las diferentes clases de servicios que tiene derecho los usuarios, se establecen las siguientes categorías del **AOBI**, con asignación de grupo y horarios:

GRUPO	CATEGORÍA
Personas mayores de 6 años	6 a 12 años
	13 a 60 años
	Tercera Edad

Niños de 3 a 5 años**Especial**

Preescolar

Especial

Pre-Equipo

8 y menores

Infantil A

Infantil B

Juvenil A

Juvenil B

Juvenil C

19 y mayores

En Equipo**Martes y Jueves**

Horarios	Categoría
07:00 – 08:00	13 a 60 años
08:00 - 09:00	13 a 60 años
09:00 – 10:00	13 a 60 años
10:00 – 11:00	6 a 12 años
11:00 – 12:00	13 a 60 años
12:00 – 13:00	Tercera edad
13:00 – 14.00	6 a 12 años
13:00 – 13:40	preescolar
14:00 – 15:00	6 a 12 años
14:00 – 14:40	preescolar
15:00 – 16:00	6 a 12 años
15:00 – 15:40	preescolar
16:00 – 17:00	6 a 12 años
16:00 – 16:40	preescolar
17:00 – 18:00	6 a 12 años
18:00 – 19:00	13 a 60 años
19:00 – 20:00	13 a 60 años
20:00 – 21:00	13 a 60 años
21:00 – 22:00	13 a 60 años

Miércoles y Viernes

Horarios	Categoría
07:00 – 8:00	13 a 60 años
08:00 – 09:00	13 a 60 años
09:00 – 09:00	13 a 60 años
10:00 – 11:00	6 a 12 años
11:00 – 12:00	13 a 60 años
12:00 – 13:00	tercera edad
13:00 – 14:00	6 a 12 años
13:00 – 13:40	preescolar
14:00 – 15:00	6 a 12 años
14:00 – 14:40	preescolar
15:00 – 16:00	6 a 12 años
15:00 – 15:40	preescolar
16:00 – 17:00	6 a 12 años
16:00 – 16:40	preescolar
17:00 – 18:00	6 a 12 años
18:00 – 19:00	13 a 60 años
19:00 – 20:00	13 a 60 años
20:00 – 21:00	13 a 60 años
21:00 – 22:00	13 a 60 años

Sábado y Domingo

Horarios	Categoría
07:00 – 08:00	13 a 60 años
08:00 – 09:00	13 a 60 años
09:00 – 10:00	13 a 60 años
10:00 – 11:00	6 a 12 años
11:00 – 12:00	6 a 12 años
12:00 – 13:00	6 a 12 años
13:00 – 14:00	6 a 12 años
14:00 – 15:00	6 a 12 años

Lunes

Horarios	Categoría
08:00 – 09:20	especial

Artículo 13. Atendiendo a las diferentes clases de servicios que tienen derecho los usuarios, se establecen las siguientes categorías del CIDAT, con asignación de grupo y horarios:

CATEGORIA	EDADES	LUNES – JUEVES	MARTES- VIERNES	MIERCOLES	SABADO
		7:00 A 8:00	7:00 A 8:00	7:00 A 8:00	7:00 A 8:00
		8:00 A 9:00	8:00 A 9:00	8:00 A 9:00	8:00 A 9:00
		9:00 A 10:00	9:00 A 10:00	9:00 A 10:00	9:00 A 10:00
		11:00 a 12:00	11:00 a 12:00	11:00 a 12:00	14:00 A 15:00
CATEGORIA NORMAL	13 años en adelante	18:00 A 19:00	18:00 A 19:00	18:00 A 19:00	
		19:00 A 20:00	19:00 A 20:00	19:00 A 20:00	
		20:00 A 21:00	20:00 A 21:00	20:00 A 21:00	
		21:00 A 22:00	21:00 A 22:00	21:00 A 22:00	
		10:00 A 11:00	10:00 A 11:00	10:00 A 11:00	10:00 A 11:00
		13:00 A 14:00	13:00 A 14:00	14:00 A 15:00	11:00 A 12:00
CATEGORÍA NORMAL	6 a 12 años	14:00 A 15:00	14:00 A 15:00	15:00 A 16:00	12:00 A 13:00
		15:00 A 16:00	15:00 A 16:00	16:00 A 17:00	13:00 A 14:00
		16:00 A 17:00	16:00 A 17:00	17:00 A 18:00	
		17:00 A 18:00	17:00 A 18:00		
		10:00 a 10:30	10:00 a 10:30		
		10:30 a 11:00	10:30 a 11:00		
		11:00 a 11:30	12:00 a 12:30		
		11:30 a 12:00	12:30 a 13:00		
		12:00 a 12:30	13:00 a 13:30		
CATEGORÍA PRE- ESCOLAR	3 años a 5.11 meses	12:30 a 13:00	13:30 a 14:00		
		13:00 a 13:30	14:00 a 14:30		
		13:30 a 14:00	14:30 a 15:00		
		14:00 a 14:30	15:00 a 15:30		
		14:30 a 15:00	15:30 a 16:00		
		15:00 a 15:30			
		15:30 a 16:00			
CATEGORÍA MAMÁ/ BEBÉ	1 año 6 meses a 2.11 meses	11:00 a 11:40	11:00 a 11:40		
ADULTOS MAYORES	60 y +	12:00 a 13:00	12:00 a 13:00		
ESPECIALES	TODAS	11:00 A 11:40	11:00 A 11:40	15:00 A 16:20	
	5 Categorías				
	8 y menores	15:30 A 17:00	15:30 A 17:00		
PRE- EQUIPOS	INF. A	16:30 A 18:00	16:30 A 18:00		
	INF. B	17:00 A 19:00	17:00 A 19:00	17:00 A 19:00	
	JUVENILES	19:00 A 21:00	19:00 A 21:00	19:00 A 21:00	

Artículo 14. Para inscribirse en el **CIDAT** y **AOBI**, se deberá acordar con la Administración, el horario y grupo por categoría, así como cubrir los siguientes requisitos:

- I. Llenado en tiempo y forma la solicitud;
- II. Certificado médico vigente, no mayor a 30 días previos a la inscripción, en donde se especifique que el candidato está apto para desarrollar la actividad física, esfuerzo de natación, emitido por el sector salud o privado excepto similares;
- III. En caso de discapacitados, el médico especializado responsable deberá expedir dicho certificado;
- IV. Firmar carta responsiva para legitimar todos los datos proporcionados;
- V. Pago de cuota de inscripción, mensualidad y examen médico;
- VI. 3 Fotografías recientes tamaño infantil;
- VII. Original y copia del acta de nacimiento;
- VIII. Credencial de elector original y copia del usuario, si es menor de edad del padre o tutor;
- IX. Copia de comprobante de domicilio (agua o teléfono);
- X. Copia de grupo sanguíneo; y
- XI. Aprobación del examen médico por el responsable del Servicio Médico del **CIDAT** o **AOBI**.

Artículo 15. Los usuarios inscritos, una vez cumplido un año de hacer uso del servicio del **CIDAT** o **AOBI**, deberá hacer su reinscripción, misma que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Hacerse el examen médico semestral, en el Servicio Médico en las instalaciones que esté inscrito **CIDAT** o **AOBI**;
- II. Pago de cuota del examen médico semestral;
- III. Pago de cuota mensual;
- IV. Pago de cuota de reinscripción anual (entregar fotografía tamaño infantil actual); y
- V. En su caso, pago de cuota de reposición de credencial por extravío, cambio de horario o maltrato.

Artículo 16. Para obtener el derecho de admisión al **CIDAT** o **AOBI**, el usuario deberá contar con la acreditación del examen médico, según la categoría del aspirante, realizado en el Servicio Médico de las instalaciones que esté inscrito o solicitado su inscripción; mismo que deberá apegarse a los horarios establecidos por el área encargada para tal efecto.

Artículo 17. El usuario del **CIDAT** o **AOBI**, después de haberse obtenido la acreditación del examen médico por el del Servicio Médico correspondiente, contrajera alguna enfermedad contagiosa o cualquier enfermedad que impida realizar la actividad, por convicción propia y para evitar el contagio a los demás usuarios, deberá abstenerse del uso de las instalaciones según sea el caso y dar aviso al Servicio Médico de la instalación correspondiente, a efecto de que quede constancia y estar en supervisión el usuario hasta su completa recuperación para evitar que sea dado de baja de las instalaciones.

Artículo 18. El examen médico se efectuará cada seis meses en el Servicio Médico en las instalaciones en la cual el usuario esté inscrito, como medida indispensable de higiene y seguridad para todos los usuarios.

Artículo 19. El usuario del **CIDAT** o **AOBI**, no podrá realizar cambios de horario sin autorización de la Coordinación correspondiente; horarios que estarán sujetos a la disponibilidad de los mismos. En caso de nuevo ingreso, el usuario podrá realizar cambio hasta después de seis meses.

Artículo 20. El usuario del **CIDAT** o **AOBI**, únicamente podrá disponer de un horario de dos días a la semana, y cuatro días la semana a los usuarios que paguen un segundo servicio, de acuerdo a lo estipulado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal vigente.

Artículo 21. El personal adscrito al **CIDAT** o **AOBI**, tienen prohibido solicitar cuota, compensación o remuneración adicional a las estipuladas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, vigente.

Artículo 22. Las clases que se imparten en el **CIDAT** o **AOBI** se clasifican por Niveles, en el que será asignado el usuario dependiendo del grado de rendimiento y edad, para lo cual deberá asistir a una evaluación técnica con el instructor, quien asignará el Nivel que corresponda.

Los Niveles estarán clasificados de la siguiente manera:

- I. Nivel “I”:** Habilidades básicas;
- II. Nivel “II”:** Fundamentos básicos de crol y reforzamiento de habilidades básicas;
- III. Nivel “III”:** Fundamentos básicos de dorso y reforzamiento de habilidades básicas;
- IV. Nivel “IV”:** Fundamentos técnicos de crol y dorso, fundamentos básicos de pecho y reforzamiento de habilidades básicas;
- V. Nivel “V”:** Desarrollo de la técnica de crol y dorso, fundamentos básicos de mariposa, fundamentos técnicos de pecho y reforzamiento de habilidades básicas;
- VI. Nivel “VI”:** Estabilización de la técnica en crol y dorso, desarrollo de la técnica de pecho, fundamentos técnicos de mariposa, y reforzamiento de habilidades básicas;
- VII. Nivel “VII”:** Estabilización de la técnica de crol, dorso y pecho, desarrollo de la técnica de mariposa y reforzamiento de habilidades básicas; y
- VIII. Nivel “VIII”:** Estabilización de la técnica en los cuatro estilos.

Artículo 23. Las clases de enseñanza y aprendizaje en el **CIDAT** o **AOBI**, se impartirán en distancia de los 12.5 a los 25 metros.

CAPÍTULO II DE LAS CUOTAS DE LOS USUARIOS

Artículo 24. Las cuotas que pagan los usuarios son por los servicios que reciben del **CIDAT** o **AOBI**, mismas que se aplican exclusivamente a las actividades a las que se inscribieron, sin tener derecho al uso de ninguna otra actividad.

Artículo 25. Las cuotas por servicios deberán cubrirse dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes, en las instalaciones donde el usuario reciba el servicio del **CIDAT** o **AOBI**, de lo contrario el usuario no tendrá derecho a hacer uso de los servicios durante ese período. Si dicho pago se realiza en días subsecuentes de ese mes, únicamente conservará su lugar.

Artículo 26. Los usuarios que no cubran la cuota mensual correspondiente por dos meses seguidos, serán automáticamente dados de baja en el primer día del mes siguiente, por lo que deberán esperar la nueva convocatoria.

Artículo 27. Los usuarios que hayan sido dados de baja, tendrá que hacer nuevamente el proceso de inscripción, por lo que deberán esperar la nueva convocatoria para ingresar, quedando sujeto a horario y disponibilidad de lugares.

Artículo 28. Las cuotas deberán pagarse completas aún en el caso de que el usuario faltase a sus clases; éstas por ningún motivo se pondrán, ni se darán bonificaciones o devoluciones.

Artículo 29. El usuario no podrá transferir ningún pago de cuotas de inscripción o mensualidad a otra persona o familiar.

Artículo 30. Los pagos de cuotas se realizarán con tarjeta de crédito o débito; respaldado por la identificación del titular de la tarjeta.

Artículo 31. El usuario deberá presentar su credencial de la alberca para realizar su pago y verificar que su pago sea descargado correctamente en el concepto de la credencial.

Artículo 32. En caso que el usuario sufra de algún accidente o lesión derivada de la enseñanza en el **CIDAT** o **AOBI**, únicamente cubrirá los costos por reinscripción y examen médico, conservando su lugar hasta su recuperación.

Artículo 33. Solo se dará permiso de ausencia por dos meses en los siguientes casos: Cursos de regularización y enfermedad. La solicitud de permiso deberá presentarse por escrito informando la causa y únicamente se otorgará una vez al año, por lo que el usuario deberá pagar, si fuera el caso, reinscripción y examen médico. En caso contrario el usuario será dado de baja y deberá esperar la nueva convocatoria.

CAPÍTULO III DEL USO DEL UNIFORME

Artículo 34. Todos los usuarios deberán portar traje de baño y gorra en color azul marino para el **CIDAT**, y en color negro para el **AOBI**, sin vivos o franjas, así como sandalias antiderrapantes y goggles; sin el uniforme reglamentario no podrán hacer uso de la piscina.

Artículo 35. En las mujeres no está permitido el uso de traje de baño de dos piezas, debe de ser completo, y en los hombres el traje de baño es tipo bikini, corto, hammer o completo.

Artículo 36. El usuario deberá cambiar el traje de baño al menos cada seis meses o en el momento que su instructor lo juzgue pertinente.

Artículo 37. Por higiene el usuario no deberá portar ropa interior debajo del traje de baño o cualquier otra prenda.

Artículo 38. En el caso que el usuario no contenga los esfínteres, deberá usar pañal desechable contra agua (niños y niñas menores de 3 años).

CAPÍTULO IV DEL USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 39. El programa técnico está determinado y secuenciado para lograr el máximo aprovechamiento en cada clase y por ello es necesario conservar una estricta disciplina de asistencia y puntualidad para beneficio del grupo, por lo que los usuarios deberán presentarse 15 minutos antes del inicio de su clase con la indumentaria reglamentaria y credencial.

Artículo 40. El usuario deberá presentar credencial vigente que lo acredite como usuario del **CIDAT** o **AOBI**, y pasar lista en el módulo de acceso; en caso de no traerla no podrá hacer uso de las instalaciones en la que esté inscrito.

Artículo 41. La clase tendrá una duración total de 55 minutos; 10 minutos de calentamiento previo a la clase y 40 minutos efectivos de enseñanza y 5 minutos de relajación. El término de la clase, lo indicará el instructor con el silbato, pasarán a las regaderas, a cambiarse de ropa y salir de la instalación.

Artículo 42. Sólo se podrá hacer uso del material y equipo de trabajo dentro del horario de clases y bajo la supervisión del instructor. Al término de la clase todo el material deberá colocarse en su lugar y ningún usuario se podrá quedar dentro de la piscina.

Artículo 43. Todos los usuarios aceptan los riesgos inherentes a la actividad deportiva, no ocasionados por descuido o indolencia y liberan al **CIDAT** o **AOBI** y a la Delegación, de toda responsabilidad en caso de accidentes.

Artículo 44. Todos los usuarios deberán observar las normas generales de conducta y tendrá el comportamiento de cuidar las instalaciones y del equipo que se pone a su disposición, de lo contrario será sancionado conforme a los presentes Lineamientos.

Artículo 45. Se prohíbe toda actividad comercial a los usuarios, padres de familia, tutores, acompañantes y cualquier persona, no autorizada por la Administración correspondiente al **CIDAT** y/o **AOBI**.

Artículo 46. En caso de emergencia en la que debe intervenir el médico, guardavidas o el instructor, los usuarios deberán abstenerse de intervenir directamente a menos de que sea indispensable y que se tenga la capacidad técnica y/o física para poder brindar apoyo a los guardavidas. En caso contrario solo deberá avisar y no estorbar, alejándose del área.

Artículo 47. Los padres de familia, acompañantes y usuarios deberán mantener un ambiente cordial y de respeto con los instructores, personal administrativo y compañeros, evitando actitudes, acciones y un lenguaje incorrecto.

Artículo 48. Se prohíbe a los usuarios, padres de familia, tutores, acompañantes y a las personas en general, de fumar al interior de las instalaciones del **CIDAT** y **AOBI**; así como ingresar en estado inconveniente o introducir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de enervantes.

Artículo 49. Está prohibido a los usuarios ingresar a las instalaciones con objetos de valor, por lo que la Administración no se hace responsable por alguna pérdida.

Artículo 50. Los usuarios y padres de familia procurarán en todo momento poner atención a la seguridad de los niños que hacen uso de las instalaciones y seguir al pie de la letra las recomendaciones estipuladas en caso de siniestros.

Artículo 51. Es obligatorio que los padres de familia, tutores, acompañantes y las personas en general, permanezcan en el área de gradas.

Artículo 52. Está prohibido que los padres de familia, tutores, acompañantes y las personas en general, introduzcan alimentos y bebidas; así como arrojar cualquier objeto o basura en las instalaciones o al área de la piscina.

Artículo 53. El horario de apertura para la enseñanza es de 07:00 a 22:00 hrs. de lunes a viernes y sábado de 07:00 a 14:00 horas para el **CIDAT** y para la **AOBI** es de las 07:00 a 22:00 hrs. de martes a viernes, y sábado y domingo de 07:00 a 15:00 horas.

Artículo 54. En el área de calentamiento, el usuario deberá observar lo siguiente:

- I.** No se permitirá la entrada a los usuarios una vez que haya iniciado el calentamiento, mismo que se llevará a cabo en el área designada; y
- II.** No se permitirá la entrada al calentamiento, con ropa de calle, zapatos o tenis.

Artículo 55. En el área de regaderas y vestidores, el usuario deberá observar lo siguiente:

- I.** Está prohibido salir mojado de los baños al área de espera;
- II.** El uso de las regaderas será únicamente para enjuagarse (queda estrictamente prohibido bañarse con estropajo y jabón de baño), al usuario que se sorprenda bañándose será sancionado;
- III.** En caso de mujeres sólo se permite la higiene femenina con shampoo;
- IV.** La estancia en las regaderas y vestidores después de su clase es de 10 minutos;
- V.** El usuario que se quede en el área de vestidores y no ingrese al calentamiento, será acreedor a una sanción;
- VI.** El usuario que sea sorprendido tirando agua, se hará acreedor a una sanción;
- VII.** Se prohíbe lavar ropa o cualquier otro objeto en las regaderas y lavabos;

VIII. Está prohibido dejar maletas o cualquier otro objeto en el piso o espacio no destinado para este fin;

IX. Se puede hacer uso de los lockers durante la hora de clase, utilizando un candado de su propiedad y retirándolo al término;

X. Al usuario que se sorprenda con objetos que no le pertenezcan, será dado de baja automáticamente y será remitido ante las autoridades competentes; y

XI. El **CIDAT** y la **AOBI** no se hacen responsables por objetos extraviados.

Artículo 56. En el área de la piscina, el usuario deberá observar lo siguiente:

I. Está prohibido correr, empujar o jugar en la orilla de la piscina;

II. El usuario deberá respetar el carril que le corresponde o le sea asignado;

III. El usuario no podrá entrar si está maquillado o con gel en el cabello;

IV. El usuario deberá respetar en todo momento las órdenes e instrucciones de los guardavidas e instructores;

V. No orinar dentro de la alberca;

VI. El usuario que defeque en la alberca será dado de baja automáticamente;

VII. No introducir envases de vidrio a la piscina;

VIII. No introducir alimentos a la piscina;

IX. No dejar envases de plástico ni basura regados en el interior de la piscina, sino colocarlos en los recipientes de basura disponibles;

X. Está prohibido el acceso a personas ajenas a la piscina;

XI. Los usuarios deberán poner las toallas y sandalias en los lugares destinados para tal fin;

XII. El usuario deberá recoger y ordenar el material que le haya sido proporcionado en los espacios destinados para tal fin;

XIII. Es importante que el usuario ingiera sus alimentos 2 horas antes de meterse a la piscina;

XIV. El usuario no deberá permanecer en la piscina después del horario programado;

XV. Está prohibido colgarse de los carriles; y

XVI. El usuario que presente: raspaduras, cortaduras, costras o cualquier afección de la piel no podrá tomar su clase, hasta que esté sano o lleve vendaje.

Artículo 57. Los carriles asignados se deberán respetar para el mejor desarrollo de las clases, y estos podrán ser colocados en forma longitudinal transversal dependiendo de la temporada de competencias o de los objetivos de los programas, siendo la facultad del Coordinador la determinación de estos.

CAPÍTULO V DEL EQUIPO Y PRE-EQUIPO

Artículo 58. Forman el Equipo y Pre-Equipo, los usuarios que cumplen con el nivel técnico deportivo y demás lineamientos, debiendo ser aprobada su incorporación por el Entrenador del **CIDAT** o **AOBI** que corresponda, la Coordinación y la Administración.

Artículo 59. El usuario al aceptar formar parte de los diferentes Equipos y Pre-Equipos Competitivos del **CIDAT** o **AOBI**, aceptan todos los beneficios que esto representa, así como todas las responsabilidades, obligaciones y riesgos deportivos.

Artículo 60. Con la finalidad de obtener los mayores rendimientos de los Equipos y Pre-Equipos, éstos podrán dividirse en diferentes categorías, grupos y horarios, mismos que se encuentra establecidos en los artículos 10 y 11 de los presentes Lineamientos.

Artículo 61. Para poder ser integrante de los diferentes equipos representativos, el alumno deberá pasar por un proceso de selección, en el que se tomaran en cuenta para:

I. Pre-Equipos:

- a) Competencia Interna.
- b) Ser detectado por un instructor y evaluado por los entrenadores.
- c) Atletas que por situaciones o motivos personales cambiaron de instalación, pero tuvieron buen rendimiento en la Asociación de Natación del Distrito Federal.
- d) Biotipo, este proyecto se lleva a cabo de realizar a los niños medidas antropométricas, así como un registro de los antecedentes familiares para determinar aproximadamente su estatura final y hacer así una proyección a futuro de su vida como nadador.
- e) Equipos Afiliados: Nadadores que vienen del preequipo que sean seleccionados para afiliación (aprobados por el titular de la categoría).
- f) En el caso de los infantiles A y B, dependerá de sus habilidades y del desempeño durante las competencias a las cuales asistió en el preequipo.
- g) Atletas que por situaciones o motivos personales cambiaron de instalación, pero tuvieron buen rendimiento en la Asociación de Natación del Distrito Federal.
- h) El nadador deberá dar los tiempos tope determinados para integrarse a las categorías de juveniles A y B.

II. Equipos:

- a) Los nadadores que vienen del Pre-Equipo que sean seleccionados para afiliación, debidamente aprobados por el titular de la categoría.
- b) En el caso de los infantiles A y B, dependerá de sus habilidades y del desempeño durante las competencias a las cuales asistió en el Pre-Equipo.
- c) Atletas que por situaciones o motivos personales cambiaron de instalación, pero tuvieron buen rendimiento en la Asociación del Distrito Federal.
- d) El nadador deberá dar los tiempos tope determinados para integrarse a las categorías de juveniles A y B.

e) Los nadadores que provengan de otros equipos y que deseen pertenecer al Equipo de la **AOBI**, deberá solicitarlo en la Administración, para que pueda tener una entrevista con el Entrenador en Jefe de la Instalación a la que quiera ingresar, para que se le aplique una prueba en agua para verificar su nivel deportivo; mismo que en definirá la aceptación o no del nadador y especificará el grupo al que ingresará.

Artículo 62. El **CIDAT** contará con un Pre-Equipo y la **AOBI** con un Pre-Equipo y Equipo Representativo, mismos que estarán conformados por:

- I.** Administración;
- II.** Coordinación;
- III.** Entrenadores; y
- IV.** Nadadores.

Artículo 63. La Administración es la encargada de brindar las instalaciones en condiciones adecuadas para poder desarrollar los entrenamientos de los nadadores, así como ser el enlace entre la Delegación, el Equipo y Pre-Equipo para la solicitud de apoyos (logísticos, uniformes, material, becas, etc.).

Artículo 64. La Coordinación como parte del Equipo y Pre-Equipo, tendrá las siguientes funciones:

- I.** Es el enlace entre la Administración y los equipos;
- II.** Es la encargada de designar a los diferentes Entrenadores (entrenador en jefe, entrenadores de las diferentes categorías y entrenadores de preequipos) en coordinación con de la Administración;
- III.** Es la encargada de dictar la dirección y lineamientos que seguirán los equipos competitivos;
- IV.** Es la encargada de evaluar los programas de entrenamiento y darles seguimiento;
- V.** Es la encargada de la capacitación continua de los entrenadores; y
- VI.** La supervisión de los programas, planes y calendarios de la temporada.

Artículo 65. Los Entrenadores son Instructores designados por la Coordinación previa aprobación de la Administración y del responsable de las instalaciones del **CIDAT** y/o **AOBI**; son los responsables de programar, planear, evaluar y dar seguimiento al entrenamiento; así como el desarrollo de las competencias y de la obtención de resultados.

Artículo 66. Los Entrenadores deberán observar y cumplir con las disposiciones establecidas en el Título Quinto de los presentes Lineamientos.

Artículo 67. Los Entrenadores como parte de los Equipos y Pre-Equipos se encargarán de:

- I.** Evaluar a los candidatos al Equipo y Pre-Equipo;
- II.** Entrenar física, técnica y psicológicamente a los nadadores;
- III.** La evaluación y seguimiento del desarrollo de cada uno de los nadadores de su categoría; y
- IV.** Participar en la Comisión Técnica de la ANDF, (6 mejores equipos del Distrito Federal).

Artículo 68. Todos los nadadores que se incorporen al Pre-Equipo del **CIDAT** o Equipo y Pre-Equipo de la **AOBI**, deberán cumplir con lo siguiente:

- I.** Entrenamiento;
- II.** Disciplina;
- III.** Uniforme;
- IV.** Afiliación;
- V.** Competencias;
- VI.** Competencias fuera del Distrito Federal; y
- VII.** Riesgos.

Artículo 69. Es requisito indispensable para permanecer en los Equipos y Pre-Equipos, cumplir con un mínimo de 85% de asistencias a los entrenamientos; asimismo, los nadadores deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Presentarse a realizar su entrenamiento con credencial en los horarios establecidos para su categoría.
- b) La puntualidad en los entrenamientos y competencias es requisito indispensable, por lo que los nadadores deberán llegar con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio de su entrenamiento. En caso de llegar después de 10 minutos, el Entrenador podrá tomar la decisión de no permitirle la entrada o participación al nadador, o cualquier otra sanción, sin obligación para el **CIDAT** o **AOBI** según pertenezca, de reponer el entrenamiento.
- c) No haber ingerido alimentos por lo menos dos horas antes de iniciar el entrenamiento.
- d) Portar ropa deportiva cómoda en el calentamiento. Una vez terminado el calentamiento en tierra, el nadador tendrá 10 minutos para cambiarse y estar listo para iniciar el entrenamiento en agua.
- e) Deberá esforzarse y ser constante durante el entrenamiento tanto en tierra y agua.
- f) El nadador deberá de dar 6 tiempos tope de acuerdo al porcentaje del ranking determinado por el equipo de entrenadores, que podrá ser modificado temporada a temporada; para poder permanecer en el equipo la temporada siguiente. En caso de tener 4 o 5 tiempos tope, se podrá quedar con reservas.
- g) Los nadadores no podrán abandonar el entrenamiento sin la autorización previa del entrenador.
- h) Llevar el material requerido para su entrenamiento.
- i) Cuidar su alimentación e hidratación.
- j) Cuidar su salud física y mental.

El horario de entrenamiento no podrá tener interrupciones, por lo que los Padres y/o nadadores deberán tratar cualquier asunto que requieran con el entrenador fuera de dicho horario; preferentemente programando una cita.

- a) La falta a estas disposiciones por los nadadores, es facultad del Entrenador en Jefe y/o Coordinación, de hacer efectivas las medidas y sanciones correspondientes. Informar de todos los malestares y/o lesiones a su entrenador de manera inmediata.
- b) Tener y mantener un excelente desempeño escolar (no podrá ser inferior a 8.0, para lo cual deberá de mostrar copia de su boleta de calificaciones al entrenador titular del grupo).

- c) No jugar en los entrenamientos tanto en tierra como en agua.
- d) Abstenerse de traer al entrenamiento: teléfonos celulares, video juegos, tablets o cualquier otro aparato u objeto que distraiga su atención, de lo contrario se les retirara y solo se le entregará al padre de familia.
- e) Poner atención al entrenador que dirige el calentamiento, ya que es muy importante calentar bien para evitar lesiones, así como realizar los ejercicios de la manera correcta, tanto en tierra como en agua.
- f) En caso de faltar por motivos escolares y/o enfermedad, deberán ser justificadas e informadas al Entrenador.

Artículo 70. El Servicio Médico estará pendiente de la condición deportiva de los nadadores, observando lo siguiente:

- I.** Realizar examen médico semestral a los nadadores;
- II.** Dar seguimiento a la evaluación morfo-funcional;
- III.** Hacer la valoración, diagnóstico y atención de lesiones; y
- IV.** Dar seguimiento nutricional.

Artículo 71. Es compromiso irrenunciable de todos los integrantes de los Equipos y Pre-Equipos el realizarse los estudios, médicos, deportivos y psicológicos que le sean requeridos, así como someterse a los tratamientos que de dichos estudios se deriven y que sean indicados por el entrenador o especialista o responsable del Servicio Médico de la instalación a la que pertenezca.

Artículo 72. La disciplina es un requisito fundamental para el éxito de los equipos competitivos. Por lo que toda falta de respeto a los compañeros, usuarios, entrenadores, personal administrativo, de intendencia y mantenimiento; así como, no darle buen uso a las instalaciones que pertenezca y/o de otras albercas o equipos, serán sancionadas de acuerdo con la gravedad de la misma y de conformidad a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Artículo 73. Ser integrante de los Equipos y Pre-Equipos obliga a los nadadores a tener un comportamiento ejemplar; demostrar una actitud respetuosa y deportiva con sus compañeros y contrincantes tanto al ganar como al perder; fomentando el compañerismo y el apoyo entre los miembros de su equipo.

Artículo 74. Es importante que los nadadores porten el uniforme deportivo indicado tanto para los entrenamientos como para las competencias; por lo que es obligación de los nadadores de cumplir para cada evento con los siguientes requisitos:

- I.** Entrenamiento:
 - a) El uniforme de acondicionamiento físico consta de: Tenis adecuados para correr, toalla, pants o short, playera con el color designado para cada temporada y sudadera en temporada invernal.
 - b) El uniforme de entrenamiento en agua, consta de: Traje de baño y gorra azul o negra dependiendo de la instalación que corresponda, así como el logotipo.
- II.** Competencias Locales o Foráneas:
 - a) Pants Delegacional que se haya entregado para la temporada correspondiente, playera del equipo de la temporada correspondiente, traje de baño de competencia, gorra con el logotipo del equipo y color acordado, parka del equipo.
- III.** Premiación:
 - a) Los nadadores deberán pasar a premiación con parka, playera o sudadera del equipo.

Artículo 75. Al inicio de cada temporada (septiembre-agosto), el Entrenador hablará con cada nadador que se afiliará por primera vez a la FMN y a la ANDF, de igual manera con los nadadores que realizarán su reafiliación, para que entreguen la documentación y realicen su pago correspondiente para dicho trámite, en tiempo y forma.

Artículo 76. En las competencias los nadadores están obligados a cumplir con los siguientes lineamientos:

- I. Asistir a todas las competencias que el Entrenador en Jefe determine para cada grupo y/o atleta;
- II. Si por algún motivo justificado el nadador seleccionado no puede asistir a la competencia, tendrá que informar por escrito a su Entrenador, por lo menos con dos semanas de anticipación para no ser inscrito en la misma;
- III. Realizar los pagos por concepto de competencia en tiempo y forma;
- IV. Deberá llegar por lo menos 10 minutos antes del inicio del afloje a la alberca donde se desarrolla la competencia;
- V. Nadar en todas las pruebas en las que fue inscrito;
- VI. Estar pendiente de la o las pruebas en las que va a participar; y
- VII. Consultar previamente con su Entrenador el no querer participar en la prueba inscrita.

La falta a estas disposiciones por los nadadores, tendrán la facultad el Entrenador, el Entrenador en Jefe y la Coordinación de tomar las medidas y sanciones correspondientes.

Artículo 77. Las competencias que se realizan fuera del Distrito Federal, son fundamentales en la formación del nadador; asimismo, los viajes fomentan en el nadador una convivencia de responsabilidad y disciplina, aceptando el compromiso que implica un comportamiento intachable y de entrega ante un deporte.

Los nadadores deben observar las siguientes disposiciones durante el viaje a la competencia que se realicen fuera del Distrito Federal:

- a) Respetar las condiciones de viaje que la Coordinación determine.
- b) Deberá viajar cada nadador con el padre o tutor.
- c) El padre o tutor será responsable de la estancia, alimentación y traslado del lugar de hospedaje a la alberca.
- d) En caso de que el transporte sea asignado por la Delegación, solo podrán viajar el nadador y el padre o tutor, por lo que no se podrán ceder lugares a otros familiares.
- e) Estando dentro de la concentración deberán permanecer ahí, para poder salir tendrá que ser con el permiso del entrenador responsable.
- f) Es importante recordar siempre que el viaje no es de placer, sino de compromiso competitivo.
- g) Deberá ser puntual el nadador y respetar los horarios establecidos por el Entrenador responsable.

Artículo 78. Todos los nadadores que formen parte de los Equipos y Pre-Equipos del **CIDAT** y **AOBI**, desde el momento inmediato de su incorporación a los mismos, así como los padres de familia y tutores, saben y aceptan los riesgos que se generan por la práctica competitiva de este deporte.

Artículo 79. Los padres de familia coadyuvaran con los entrenadores en lo que les corresponde, por lo que los Padres, Tutores y/o acompañantes de los nadadores del **CIDAT** y/o **AOBI**, deberán respetar los presentes lineamientos, especialmente en cuanto a lo siguiente:

- I.** Permanecer en la instalación durante el entrenamiento y descanso de sus hijos;
- II.** Estar pendiente de la alimentación, hidratación y descanso de sus hijos;
- III.** Cualquier duda acerca del entrenamiento o resultados debe ser tratada con el entrenador en forma privada, evitando el criticar al entrenador frente al nadador ya que esto le resta autoridad y rompe con uno de los principios básicos para el éxito deportivo;
- IV.** El conducto para la atención de quejas o dudas es el siguiente:
 - 1° Entrenador directo del nadador.
 - 2° Entrenador en Jefe de la Instalación del **CIDAT** o **AOBI**, al que pertenezca el nadador.
 - 3° Coordinación
 - 4° Administración.
- V.** Son los principales motivadores de los nadadores, por lo que no deben tener una actitud que desacredite o ridiculice la actuación de sus hijos o de sus compañeros de equipo o de sus rivales;
- VI.** Son los proveedores de los nadadores, es decir, queda bajo su responsabilidad el comprar todos los materiales que su hijo necesite para su entrenamiento, encargarse de hacer puntualmente los pagos de mensualidades, competencias, afiliaciones, multas, uniformes, viajes, etc.;
- VII.** Deben respetar las zonas con restricciones de paso tanto en los entrenamientos como en las competencias, en virtud de que no solo se puede afectar la operación del evento y/o la seguridad de los nadadores, sino también para darles un espacio a sus hijos, que les permita concentrarse en la competencia e ir aprendiendo a manejarse por sí solos;
- VIII.** Los padres de familia deben ser un ejemplo de conducta para sus hijos, por lo que deberán tener siempre una actitud respetuosa hacia otros padres de familia, nadadores, entrenadores, jueces y funcionarios del **CIDAT** y **AOBI**; y
- IX.** En caso de ser necesario se le podrá asignar comisiones al padre, tutor o quien se haga responsable en los eventos en que participen sus hijos, dentro y fuera de la instalaciones.

Artículo 80. Todos los nadadores que formen parte de los Equipos y Pre-Equipos del **CIDAT** y **AOBI**, desde el momento inmediato de su incorporación a los mismos, así como los padres de familia, tutores y acompañantes tienen como obligación el cumplimiento estricto de los presentes Lineamientos.

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, se aplicaran las medidas y sanciones que correspondan para tal efecto.

TÍTULO CUARTO DEL SERVICIO MÉDICO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 81. Se aplicarán exámenes médicos de manera periódica en la que se hará una valoración al usuario cada seis meses y anual.

Artículo 82. En cualquier momento puede ser requerida una revisión, ante alguna evidencia de alteración reportada o a petición del usuario.

Artículo 83. La valoración del médico será inapelable para el ingreso a esta institución.

Artículo 84. La expedición de recetas es bajo control y total responsabilidad del médico que las expida.

Artículo 85. El servicio médico será exclusivo para la aplicación de exámenes de revisión y atención necesaria por requerirse durante la clase. Estarán en estrecha comunicación y coordinación con guardavidas e instructores.

Artículo 86. El Servicio médico no receta dietas, tratamientos, etc. Sólo implementa primeros auxilios y canaliza al hospital más cercano, en caso de requerirse.

Artículo 87. En el caso que alguna alumna se encuentre embarazada, únicamente podrá ingresar a la piscina con un certificado médico de su ginecólogo, especificando que no existe riesgo alguno para desarrollar la actividad física de natación, por lo que el **CIDAT** o **AOBI** quedan deslindados de cualquier responsabilidad emanada de dicha actividad. Así mismo la alumna únicamente podrá hacer uso de la piscina hasta las primeras 12 semanas de gestación.

TÍTULO QUINTO DE LOS INSTRUCTORES O ENTRENADORES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 88. La Delegación con la finalidad de cumplir con el objeto primordial de brindar un servicio de enseñanza y práctica competitiva de natación a las personas físicas, en las Instalaciones del **CIDAT** y/o **AOBI**, contará con Instructores y/o Entrenadores capacitados que impartirán la clase de ésta actividad deportiva a los Usuarios.

Artículo 89. El Instructor o Entrenador deberá contar con certificación de natación del Sistema de Capacitación para Entrenadores Deportivos (SICCED), y avalada por la Federación Mexicana de Natación (FMN), la Secretaria de Educación Pública (SEP) y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), con lo cual acredita contar con los conocimientos necesarios para enseñar a nadar y generar la práctica competitiva en los nadadores que destaquen en este deporte.

Artículo 90. El Instructor o Entrenador es el encargado directo de la enseñanza y práctica de este deporte, por lo que deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Acudir a las reuniones de trabajo que se le convoque, ya que los puntos tratados y las decisiones que se tomen, se darán por enterados y tendrán que respetarse.
- b) En caso de inasistencia, deberá reportar la causa a la Coordinación respectiva, la cual determinará si es procedente.
- c) En caso de enfermedad, presentará la receta médica para justificar la falta.
- d) Para solicitar un permiso, deberá avisar con dos días de anticipación.
- e) Llegar puntual a la hora de entrada.
- f) Deberá presentar una imagen de higiene y pulcritud en su persona y vestimenta. (Hombres cabello corto, uñas recortadas, sin micosis. Mujeres cabello recogido, uñas recortadas sin esmalte, sin maquillaje)
- g) Se deberá presentar con ropa deportiva para impartir clase (no ropa de vestir, pantalón de mezclilla, zapatos o zapatillas)
- h) No podrá presentarse a laborar bajo el influjo de alcohol o estupefacientes.
- i) Está prohibido fumar y tomar bebidas embriagantes dentro de las instalaciones.
- j) Pasar a revisión al servicio médico por lo menos una vez al año.
- k) En el transcurso de la clase el instructor deberá abstenerse del uso del teléfono celular, audífonos, platicar o distraerse.

- l) No podrán abandonar su clase hasta el término de la misma y checar que todos sus usuarios hayan desalojado la alberca)
- m) Manejar un lenguaje apropiado con los usuarios.
- n) Dirigirse de manera respetuosa a usuarios, padres de familia y personal de la instalación.
- ñ) Mantener el orden antes, durante y después de la clase.
- o) Recoger el material que haya utilizado para la impartición de su clase.
- p) Dar el calentamiento en punto de la hora, según el rol que se le asignó.
- q) Revisar que el uniforme de los usuarios sea el reglamentario.
- r) No permitir el ingreso de ningún usuario al calentamiento una vez iniciado este.
- s) Apegarse al programa de enseñanza aprendizaje de la instalación.
- t) El área de instructores, se deberá mantener limpia y ordenada.

Artículo 91. Periódicamente la Delegación evaluará el desempeño de los Instructores o Entrenadores, considerando como mínimo:

- I.** Haber realizado por lo menos un curso de capacitación al año, debiendo presentar la constancia de su acreditación; y
- II.** Cumplir con los lineamientos establecidos en el artículo anterior inmediato.

Artículo 92. Es obligación del los Instructores (guardavidas), permanecer en el área de la piscina y estar al pendiente de los usuarios en general al momento de realizar la actividad en agua; así como cubrir en sus actividades a los Instructores en caso de ausencia de éstos.

Artículo 93. El incumplimiento de los Instructores o Entrenadores a dicho ordenamiento será causa de responsabilidad administrativa, independientemente de las medidas que para tal efecto determine la Delegación.

TÍTULO SEXTO DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 94. La contravención a las disposiciones a los presentes Lineamientos por Usuarios, Equipo, Pre-Equipo, Padres, Tutores, Acompañantes y toda Persona Física, la Delegación a través de la Unidad Administrativa del Bosque de Tláhuac y/o Administración del CIDAT y/o AOBI determinarán dependiendo de la gravedad de la falta, la imposición de cualquiera de las siguientes sanciones y medidas:

- I.** Amonestación verbal (llamada de atención);
- II.** Suspensión de alguna o varias actividades (clase, entrenamiento, competencia, etc.)
- III.** Suspensión temporal;
- IV.** Expulsión (baja definitiva);
- V.** Pago por el daño causado (a reserva de la sanción);

- VI.** Remisión al Juzgado Cívico; y
- VII.** Remisión a la agencia del Ministerio Público por lesiones, robo o vandalismo.

Cuando la falta incluya algún daño o pérdida de material o instalación, además de las sanciones se deberá cubrir el costo para la reparación o reposición del daño realizado.

Artículo 95. Para la resolución de la falta que amerite la aplicación de sanción por infracciones a los presentes Lineamientos, se debe considerar lo siguiente:

TIPO DE INFRACCIÓN	GRADO	AFECTACIÓN	ÁREAS QUE INTERVIENEN
Judicial	Grave Diversos Grados	Físico, psicológico, moral, material Material, económico, Inasistencias, alteración del orden	Jurídica, Administrativa
Administrativa Cívica ó Técnico Deportiva	Medio Leve	Moral, material, de indisciplina leve.	Administración, Coordinación

Artículo 96. Para los casos previstos en el artículo que antecede, se deberá contar con procedimientos que garanticen un juicio justo, con derecho de audiencia.

La Administración del **CIDAT** y **AOBI**, podrá convocar a las áreas que crea conveniente, para evaluar, juzgar y en su caso sancionar a los infractores. Además, según sea el tipo de daño, deberá contar con un médico certificado, psicólogo y pedagogo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Todos los artículos que contiene estos Lineamientos, son enunciativos y no limitativos; asimismo, los puntos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Administración del **CIDAT** y/o **AOBI**, en coordinación con la Jefatura Delegacional, la Dirección del Bosque de Tláhuac, la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración, según sea la materia del asunto.

México, Distrito Federal a 21 de mayo de 2014

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

Ing. Raymundo Collins Flores, Director del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 33 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y demás disposiciones legales aplicables, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS VIVIENDA EN CONJUNTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

La consulta de los documentos completos la podrá realizar en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.invi.df.gob.mx/portal/evaluacion_pvc_invi2013.pdf

http://www.invi.df.gob.mx/portal/evaluacion_pmv_invi2013.pdf

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 5 de agosto de 2014

(Firma)

El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Ing. Raymundo Collins Flores

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PROCEDIMIENTOS QUE SE INCORPORAN AL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-223-7/11**

Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción I, 71 fracción I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los numerales 5 de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales del Gobierno del Distrito Federal; y 2.4.6.7. de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, y considerando:

De acuerdo con el artículo 101 Bis fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio CG/CGMA/0373/2014, la Coordinación General de Modernización Administrativa determinó procedente registrar dos procedimientos correspondientes al Dictamen 7/2011, e integrarlos como parte del Manual Administrativo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con número de registro MA-223-7/11, por lo que tengo a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PROCEDIMIENTOS QUE SE INCORPORAN AL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-223-7/11**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS**

Operación para el Trámite de Subsidios otorgados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

Estrategia de Atención a Familias que Habitan en Riesgo Estructural (actualización)

Nota: Su consulta podrá solicitarse ante la Dirección de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, o en la página de internet www.invi.df.gob.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 17 de julio de 2014

(Firma)

El C. Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
Ing. Raymundo Collins Flores

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. 09 / 2014

Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación la Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter nacional para diversas Obras Públicas, mediante la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Finanzas número SFDF/SE/0031/2014 de fecha 6 de enero de 2014, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
60 días naturales	Mantenimiento de la red de agua potable en las colonias el Ocotal y el Ermitaño.			10-septiembre-2014	08-noviembre-2014	\$ 4,800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-22-14	\$ 2,500.00	20-de agosto-2014	21-agosto-2014 12:00 hrs.	27-agosto-2014 12:00 hrs.	02-septiembre-2014 12:00 hrs.	08-septiembre-2014 12:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
90 días naturales	Rehabilitación de la plazuela y construcción de arcos en la Col. El toro.			10-septiembre-2014	08-diciembre-2014	\$ 2,820,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-23-14	\$ 2,500.00	20-de agosto-2014	21-agosto-2014 13:00 hrs.	27-agosto-2014 13:00 hrs.	02-septiembre-2014 14:00 hrs.	08-septiembre-2014 13:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
90 días naturales	Trabajos de mejoramiento de la imagen urbana de la Av. Corona del rosal.			10-septiembre-2014	08-diciembre-2014	\$ 1,750,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	Fallo
30001144-24-14	\$ 2,500.00	20-de agosto-2014	21-agosto-2014 14:00 hrs.	27-agosto-2014 14:00 hrs.	02-septiembre-2014 17:00 hrs.	08-septiembre-2014 14:00 hrs.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

1.- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).

1.1.-Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido a el Ing. Alejandro Zepeda Rodríguez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, así como copia de la constancia de registro de concursante del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).

1.2.- Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de la licitación con copia de la declaración anual 2013 y estados financieros (Presentar original para cotejo) no mayores a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán estar auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua 2012 ó 2013, ante el colegio ó asociación a la que pertenezca.

1.3.-La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

- 2.- Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente, se entregarán las bases y documentos de la licitación (Catálogo de Conceptos y planos en su caso) para lo cual el solicitante deberá presentar disco compacto nuevo.
- 3.- Esta convocante se abstendrá de recibir propuestas de los interesados que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, por lo que será bajo su responsabilidad el inscribirse a cualquier licitación, ya que se verificará dicho precepto normativo previo a la presentación de las propuestas, rechazándose en el acto de presentación y apertura de propuestas las que incurran en ese ordenamiento.
- 4.- En caso de que el interesado esté sancionado por cualquier Órgano de Control, no tendrá derecho a ser inscrito si no ha cumplido la totalidad del período de la sanción.
- 5.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 6.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 7.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 8.- Las aperturas de las propuestas Únicas se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Delegación La Magdalena Contreras.
- 9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 11.- Para las presentes licitaciones **no se otorgará anticipo.**
- 12.- Para las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 13.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

- 14.- Los pagos de los trabajos ejecutados, se realizarán a través de la presentación de estimaciones, con periodos máximos mensuales.
- 15.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 16.- De acuerdo a lo establecido en la circular SF/CG/141111/2007, Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de agosto del 2007, se prevé a los Interesados que dentro de las bases de la licitación les será solicitada la constancia de adeudos de las contribuciones a las que se refieren los Artículos 56, 57, 58, 71, 126, 156, 162, 172, y 265 del Código Fiscal del Distrito Federal, expedida por la Administración Tributaria, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, por lo que se deberán realizar los trámites que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2014
A T E N T A M E N T E

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ING. ALEJANDRO ZEPEDA RODRIGUEZ.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 06-2014

El Ing. Eduardo J. González Cueto D., Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 fracción I, 28 y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 Bis fracción XII inciso C) y 126 Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados según convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo a contingencias económicas del ramo general 23 provisiones salariales y económicas para inversión, entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Distrito Federal, de fecha 25 de junio de 2014.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de los mismos	Comunicación de fallo
DGODU-LP-17-2014	\$3,000.00	27-agosto-2014	27-agosto-2014 10:00 Hrs.	27-agosto-2014 11:00 Hrs.	02-sept-2014 10:00 Hrs.	09-sept-2014 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de la escuela primaria en San Jerónimo Miacatlan dentro del perímetro delegacional.			11-sept-2014	31-diciembre-2014	\$3,100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de los mismos	Comunicación de fallo
DGODU-LP-18-2014	\$3,000.00	27-agosto-2014	27-agosto-2014 12:00 Hrs.	27-agosto-2014 13:00 Hrs.	02-sept-2014 12:00 Hrs.	09-sept-2014 11:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de la escuela secundaria en San Salvador Cuauhtenco dentro del perímetro delegacional.			11-sept-2014	31-diciembre-2014	\$3,350,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de los mismos	Comunicación de fallo
DGODU-LP-19-2014	\$3,000.00	27-agosto-2014	27-agosto-2014 14:00 Hrs.	27-agosto-2014 15:00 Hrs.	02-sept-2014 14:00 Hrs.	09-sept-2014 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Rehabilitación de la imagen urbana en San Pedro Atocpan.			11-sept-2014	10-diciembre-2014	\$1,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de los mismos	Comunicación de fallo
DGODU-LP-20-2014	\$3,000.00	27-agosto-2014	28-agosto-2014 10:00 Hrs.	28-agosto-2014 11:00 Hrs.	03-sept-2014 10:00 Hrs.	09-sept-2014 13:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Rehabilitación de la imagen urbana en Villa Milpa Alta.			11-sept-2014	10-diciembre-2014	\$1,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de los mismos	Comunicación de fallo
DGODU-LP-21-2014	\$3,000.00	27-agosto-2014	28-agosto-2014 12:00 Hrs.	28-agosto-2014 13:00 Hrs.	03-sept-2014 12:00 Hrs.	09-sept-2014 14:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Instalación de alumbrado en los poblados de San Salvador Cuauhtenco, San Pablo Oztotepec, San Lorenzo Tlacoyucan, San Antonio Tecomitl.			11-sept-2014	31-diciembre-2014	\$2,913,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de los mismos	Comunicación de fallo
DGODU-LP-22-2014	\$3,000.00	27-agosto-2014	28-agosto-2014 14:00 Hrs.	28-agosto-2014 15:00 Hrs.	03-sept-2014 14:00 Hrs.	09-sept-2014 15:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de dispensario medico en el poblado de San Salvador Cuauhtenco.			11-sept-2014	31-diciembre-2014	\$1,430,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la **Tesorería de la Federación**.
- Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en original y copia legible para su cotejo los siguientes documentos:
 1. Constancia del Registro actualizado de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.
 2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido al **Ing. Eduardo J. González Cueto D.**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 4. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
 5. La capacidad financiera que deberán acreditar los interesados, será mediante estados financieros actualizados auditados por un contador público externo, con copia de la Cédula Profesional del auditor y registro correspondiente ante la S.H.C.P. que lo acredite como tal, declaración anual 2013 y últimas declaraciones parciales.
 6. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica en obras similares a las convocadas en la presente Licitación mediante: currículum de la empresa, currículum del personal técnico a su servicio, relación de obras o servicios donde demuestre tener la experiencia en la relación de trabajos similares, anexando como comprobación cuando menos tres Actas de Entrega-Recepción de obras similares que se hayan celebrado con la Administración Pública Federal y/o con particulares y copia de carátulas de contratos similares a la obra objeto de la licitación a participar.

- El licitante que adquiera las bases de concurso deberá entregar copia de la documentación solicitada en los puntos 1,2,3,4 y 5, dentro de la propuesta técnica.
- En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
- La visita al lugar de la obra (**optativa**), se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, en el día y hora marcados para cada licitación.
- La junta de aclaraciones (**optativa**), se llevará a cabo el día y hora marcado para cada concurso, en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- El acto de presentación de propuestas técnica y económica, así como la apertura de las mismas será el día y hora marcado para cada licitación, en la Unidad Departamental de Concursos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Edificio Morelos, ubicado en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para cada una de las licitaciones **no** se otorgará anticipo alguno.
- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: la dependencia, con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas haya presentado la postura solvente más baja garantizando el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de un mes.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad por parte de los licitantes, en los términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F. A 15 DE AGOSTO DE 2014.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ING. EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ CUETO DOMÍNGUEZ.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 03

El Lic. Manuel Fernando Loría de Regíl, Director General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como la fracción IX y XIV del artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el siguiente procedimiento de **Licitación Pública Nacional 30001122 – 003– 14** para la contratación del “**SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**” con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de prestación de los servicios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122–003–14	\$ 5,000.00	18, 19 y 20 de agosto de 2014	21 de agosto de 2014	22 de agosto de 2014 11:00 horas	27 de agosto de 2014 11:00	01 de septiembre de 2014 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	1	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita en: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal. Teléfono 57-40-11-49, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Dirección de Recursos financieros de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.

- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la prestación de los servicios a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de prestación de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de prestación de los servicios: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Lic. Adrian Mercado Zepeda, Director de Recursos Materiales, Lic. Katia Estrada Hernández, Subdirectora de Adquisiciones y Lic. Sergio Armando Gómez Anguiano, Jefe de la Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 12 DE AGOSTO DE 2014

(Firma)

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

SEPALTOS, S.A. DE C.V. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	ACTIVO		PASIVO
Circulante Disponible Caja y Bancos	-	A corto plazo	
		Capital Social	CAPITAL
		Fijo	50.00
		Variable	5,262.00
		Resultados de ejercicios anteriores	
		Utilidades	-
		Perdidas	5,312.00
		Resultado del Ejercicio	-5,312.00
Suma el Activo	-	Suma el Pasivo y el Capital	-

SEPALTOS, S.A. DE C.V. Estado de Resultados al 31 de diciembre 2013

Ingresos	-
Menos Gastos de Administración	-
Utilidad (perdida) neta	-

(Firma)

C.P. Javier Martínez Sebastián
Liquidador

CARPERENT S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE JULIO DEL 2014
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
 JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
 LIQUIDADOR

DISTRIBUIDORA PHOTO SMART S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE JULIO DEL 2014
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
 LEOPOLDO NERI ROMERO
 LIQUIDADOR

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALRUF S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE JULIO DEL 2014
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
 LEOPOLDO NERI ROMERO
 LIQUIDADOR

ADMINISTRACION DE RECURSOS GAMMA ORION S.A DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE JULIO DEL 2014
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
 JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
 LIQUIDADOR

APXN CONTACTO EMPRESARIAL S. C.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 21 DE JULIO DEL 2014
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

(Firma)
 LEOPOLDO NERI ROMERO
 LIQUIDADOR

(Firma)
 JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
 LIQUIDADOR

DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO POR TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
Activo circulante	0.00	Pasivo	0.00
Activo no circulante	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
Otros activos	0.00	Capital Social	50,000
		Resultado Ejercicios Anteriores	(50,000)
Total Activo	0	Total Pasivo Capital Contable	0

Publicación del Balance Final de Liquidación en términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 8 de julio de 2014
 (Firma)
 ENRIQUE LUIS WOODHOUSE ROJAS
 Liquidador

FABRICACION DE BORDADOS MENDOZA, S.A. DE C.V.

FBM130417ND1

RAMOS MILLAN 101, COL. ADOLFO LOPEZ MATEOS NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEX.

BALANCE FINAL DEL 01/01/2014 AL 30/06/2014

fecha	Tipo	CUENTA		NOMBRE		CARGOS	ABONOS	SALDO
	1120	POL	P CON	REF	NOMBRE			
					BANCOS			-9,500.00
					TOTALES DE CUENTA	0.00	0.00	
Jun 30	1140-0001				ISRAEL GABRIEL MENDOZA			120,000.00
	001	000001	2		SALDO INVERSIONISTA		3,800.00	116,200.00
					TOTALES DE CUENTA	0.00	3,800.00	
Jun 30	1140-0002				NORMA ANGELICA			120,000.00
	001	000001	3		SANCHEZ MENDOZA		3,800.00	116,200.00
					SALDO INVERSIONISTA			
					TOTALES DE CUENTA	0.00	3,800.00	
Jun 30	1140-0003				FRANCISCA MENDOZA			60,000.00
	001	000001	4		MARTINEZ		1,900.00	58,100.00
					SALDO INVERSIONISTA			
					TOTALES DE CUENTA	0.00	1,900.00	
	1190				IVA POR ACREDITAR			1,354.24
					TOTALES DE CUENTA	0.00	0.00	
	2150-0001				RET IVA 10.66%			-902.83
					TOTALES DE CUENTA	0.00	0.00	
	2150-0002				RETENSION ISR 10%			-846.40
					TOTALES DE CUENTA	0.00	0.00	
	3100				CAPITAL SOCIAL			-300,000.00
					TOTALES DE CUENTA	0.00	0.00	
	3400-0001				EJERCICIO 2013			9,894.99
					TOTALES DE CUENTA	0.00	0.00	
	6500-0028				HONORARIOS			0.00
					PROFESIONISTA			
	001	000001	1		SALDO INVERSIONISTA	9,500.00		9,500.00
					TOTALES DE CUENTA	9,500.00	0.00	

(Firma)

FRANCISCA MENDOZA MARTINEZ

LIQUIDADORA

XICO TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
Activo circulante	0.00	Pasivo	0.00
Activo no circulante	0.00		
Otros activos	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000
		Resultado Ejercicios Anteriores	(50,000)
Total Activo	0	Total Pasivo Capital Contable	0

Publicación del Balance Final de Liquidación en términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 10 de julio de 2014

(Firma)

ENRIQUE LUIS WOODHOUSE ROJAS

Liquidador

NAUTICA MARITIME COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
Activo circulante	0.00	Pasivo	0.00
Activo no circulante	0.00		
Otros activos	0.00		
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital	0.00
Total Activo	0.00	Suma del Pasivo y Capital	0.00

Publicación del Balance Final de Liquidación en términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 3 de julio de 2014

(Firma)

JOAQUIN ANTONIO ALVAREZ DEL CASTILLO BAEZA

Liquidador

**“INMOBILIARIA TERRANOISTRA”, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo las 19:00 horas del día 10 de abril de 2014, en el domicilio social de “INMOBILIARIA TERRANOISTRA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Transmisión de acciones a favor de la señora BELINDA LORENA BRISEÑO ARANDA.
- II.- Liquidación de las acciones de que es titular la señora MARIA FERNANDA BRISEÑO GUEVARA.
- III.- Disminución de capital social en la parte fija de la sociedad.

RESOLUCIONES

I.- Se aprobó la cesión de un total de 9 acciones propiedad del señor ALBERTO BISHOP BRISEÑO GUEVARA, a favor de la señora BELINDA LORENA BRISEÑO ARANDA. Y se reconoce a la citada señora como única y exclusiva titular de 17,999 acciones, con un valor total de \$17,999.00 Moneda Nacional, de las que 3,333 acciones corresponden al capital fijo, con un valor de \$3,333.00 Moneda Nacional y 14,646 acciones, con valor de \$14,646.00 Moneda Nacional al capital variable.

II.- Se aprobó liquidar las 9,000 acciones propiedad de la señora MARIA FERNANDA BRISEÑO GUEVARA, con la dación en pago de activos de la sociedad.

III.- Derivado de la resolución del punto anterior, el capital social de la sociedad queda disminuido a la cantidad de \$18,000 Moneda Nacional, resultantes de la cancelación de las 9,000 acciones que eran propiedad de la señora MARIA FERNANDA BRISEÑO GUEVARA. Por lo que, en lo sucesivo dicho capital queda integrado conforme al siguiente cuadro accionario:

ACCIONISTAS	ACCIONES CAPITAL FIJO	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	CAPITAL
BELINDA LORENA BRISEÑO ARANDA	3,333	14,666	\$17,999.00
MARIA CRISTINA OROZCO VELASCO	1		\$1.00
TOTAL	3,334	14,666	\$18,000.00

Y para dar constancia, firma la Secretaria del Consejo de Administración, señora María Fernanda Briseño Guevara.

México, D.F, a 08 de julio de 2014.

(Firma)

MARIA FERNANDA BRISEÑO GUEVARA
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

MOBILE SERVICES S. A. DE C. V.

Balance Final de Liquidación al 26 de Febrero del 2014

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
Impuesto a favor	0.00	Capital Social	0.00
Suma del activo	0.00	Pérdida de ejercicios anteriores	0.00
		Suma Pasivo y Capital	0.00

NOTA: Los accionistas están de acuerdo que en caso de recuperar los impuestos a favor, se les liquide sus aportaciones y de lo contrario se consideren pérdidas.

(Firma)

 ING.ANTONIO RODRIGUEZ SANDOVAL
 (Liquidador Mobile Services S.A de C.V)

DISTRITO COOL, S.A. DE C.V.

AVISO

Mediante Resoluciones Unánimes de Accionistas adoptadas con fecha 30 de junio de 2014, la Sociedad Distrito Cool, S.A. de C.V., resolvió entre otras cosas, reducir el capital social en la suma de \$108,000.00 M.N., mediante la cancelación de 108,000 acciones nominativas Clase II, representativas de la porción variable.

México, Distrito Federal, a 22 de julio de 2014.

(Firma)

 Rafael Ignacio Martín Dondé De Teresa
 Director General



JIM, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

POR ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2013, JIM, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN) ACORDO LA REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL QUE IMPORTABA LA CANTIDAD \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS VIEJOS) ACTUALMENTE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.) EN SU MINIMO FIJO EN LA CANTIDAD DE \$3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS VIEJOS.) ACTUALMENTE \$3.700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) PARA QUEDAR EN LA SUMA DE \$6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS VIEJOS.) ACTUALMENTE \$6,300.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) Y EL IMPORTE DEL CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE QUE REPRESENTABA LA CANTIDAD DE \$40'444,168,000.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS VIEJOS) ACTUALMENTE \$40'444,168.00 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.) EN LA CANTIDAD DE \$14'964,343,000.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS VIEJOS) ACTUALMENTE \$14'964,343.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR EN LA SUMA DE \$25'479,825.000.00 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS VIEJOS) ACTUALMENTE \$25,479,825.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). MEDIANTE EL REEMBOLSO AL SOCIO EN DICHA ACTA INDICADO DEL IMPORTE DEL CAPITAL DISMINUIDO.

(Firma)

MOISES HAMUI MUSSALI
LIQUIDADOR

NUEVA ERA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 1 DE JULIO DE 2014
INICIO DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACCIONISTAS	8,300,000.00	TOTAL PASIVO	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,300,000.00		
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO:		CAPITAL SOCIAL FIJO	300,000.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	8,300,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	0.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DEL PERIODO	0.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00	SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	8,300,000.00
TOTAL DE ACTIVO	8,300,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	8,300,000.00
	(Firma)		
	(Firma)		

ALEJANDRO PACHECO ARRIETA.
LIQUIDADOR

COMERCIALIZADORA INTEGRAL ROVIC SA DE CV
SOCIEDAD EN LIQUIDACION
Balance final al 30 de junio del 2014.

ACTIVO	
Caja	50,000
Total Activo Circulante	50,000
Suma del Activo	50,000
PASIVO	
Total Pasivo	0
CAPITAL	
Capital Social	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

(Firma)
Liquidador
Héctor Manuel Valenzuela Rivera

JARDIN GUADALUPANO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2014

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO A CORTO PLAZO:	
BANCOS Y EFECTIVO	4,317,894	IMPUESTOS POR PAGAR	1,051,416
INVERSIONES EN VALORES	912,814	DOCUMENTOS POR PAGAR	24,346,411
DOCTOS. POR COBRAR CLIENTES	188,482,226	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO:	25,397,828
IMPUESTOS POR RECUPERAR	2,981,109		
INVENTARIOS	5,631	PASIVO A LARGO PLAZO:	
COMPAÑIAS AFILIADAS	6,231,578	ACCIONISTAS	2,781
DEUDORES DIVERSOS	1,551,859	PROVEEDORES	9,744
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	204,483,111	ACREEDORES DIVERSOS	1,021,434
		RESERVA OBLIG FUTURAS	64,215,778
		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO:	65,249,736
ACTIVO NO CIRCULANTE:		CAPITAL:	
TERRENOS	71,568,165	CAPITAL SOCIAL	146,000,000
EDIFICIOS	72,468,071	RESERVA LEGAL	8,234,621
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFI	660,807	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT	54,387,948
MAQUINARIA Y EQUIPO	3,449,742	RESULTADO DEL EJERCICIO	8,423,684
EQUIPO DE TRANSPORTE	3,755,167	ACT.DE RESULT.DE EJER. ANT	394,395
DEPRECIACION ACUMULADA	-47,557,461	ACTUALIZACION RESERVA LEG	1,684,463
DERECHOS CONCESION DEL CEM	1	TOTAL DE CAPITAL:	219,125,111
GASTOS ANTICIPADOS	946,073		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE:	105,289,564	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	309,772,675
TOTAL DE ACTIVO	309,772,675		

En cumplimiento a lo dispuesto en la LGSM. Artículos 223 y 228 de la LGSM, se hace constar que en asamblea del 14 de Mayo del 2014 se tomó el acuerdo de transformar la sociedad en SC, reformar totalmente los estatutos.
Se acompaña Balance General al 30 de Abril del 2014

(Firma)

C.P. Juan Carlos Menera
Representante Legal

UDPM IT CONSULTING, S.A. DE C.V. R.F.C.: UIC10060793A
BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE JULIO DEL 2014(EXPRESADO EN PESOS)

DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL MES	DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL MES
ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
ACCIONISTAS	50000	CAPITAL SOCIAL	50000
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	50000	RESULTADO EJERCICIOS ANT.	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	50000
TOTAL ACTIVO	50000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50000

DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL MES
INGRESOS	0
COSTO DE VENTAS	0
UTILIDAD BRUTA	0
GASTOS DE OPERACIÓN	0
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0

DESCRIPCIÓN	CAPITAL SOCIAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL CAPITAL CONTABLE
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	50000			50000
CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE EN 2014				
TRASPASO DEL RESULTADO 2014				
RESULTADO DEL EJERCICIO				
SALDOS AL 31 DE JULIO DEL 2014	50000	0	0	50000

DESCRIPCIÓN	SALDO AL FINAL DEL MES
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	0
PARTIDAS QUE NO IMPLICARON FLUJOS DE EFECTIVO:	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEPRECIACIONES	
CLIENTES	
PROVEEDORES	
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO GENERADOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	0
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	
PROPIEDADES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	
INVERSIONES EN VALORES	
IMPUESTOS POR PAGAR	
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0

EFFECTIVO EXCEDENTE PARA APLICAR EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	0
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
DEUDORES DIVERSOS	50000
FLUJOS NETOS DE EFFECTIVO UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	50000
INCREMENTO (DECREMENTO) NETO DE EFFECTIVO	
EFFECTIVO AL PRINCIPIO DE AÑO	
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	0

DIEGO FERNANDO OLIVERA WEINBERGER
(FIRMA)
LIQUIDADOR

ORKIDEA PUBLICIDAD Y PROMOCION, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 10 DE AGOSTO DE 2014

Activo	
Efectivo en Caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México D.F., a 11 de Agosto de 2014
(Firma)
Liquidador
ROCIO RUBI REBOLLEDO

ONA IMPRESIONES SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo Circulante	
Caja	\$0.00
Bancos	\$0.00
Clientes	\$0.00
Total Activo Circulante	\$0.00
Pasivo a Corto Plazo	
Proveedores	\$0.00
Acreedores Diversos	\$0.00
Total Pasivo a Corto Plazo	
Capital	
Capital Social	\$0.00
Utilidades Acumuladas	\$0.00
Utilidades del Ejercicio	\$0.00
Total de Capital	\$0.00
Total De Pasivo y Capital	\$0.00

ATENTAMENTE

(Firma)

ALDALBERTO ESCUDERO JUAREZ

LIQUIDADOR

Cheminova Agroquímica, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Julio de 2014
En pesos

Activo

Activo Circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$45,501,396
Cuentas por cobrar	226,509,033
Cheminova A/S compañía tenedora	799,297
Inventario neto	75,939,434
Pagos anticipados	208,243
Impuestos por recuperar	4,603,649
Total del activo circulante	<u>353,561,052</u>

Mobiliario y equipo - neto	2,291,614
Inversión en acciones de asociadas	5,803,421
Impuesto sobre la renta diferido	3,118,916
Depósitos en garantía	1,485,941
Total	<u>366,260,944</u>

Pasivo y Capital Contable

Pasivo circulante:

Cuentas por pagar a proveedores	\$146,490,519
Cuentas por pagar a partes relacionadas	109,307,025
Otras cuentas por pagar y otros gastos acumulados	9,148,080
Total del pasivo circulante	<u>264,945,624</u>
Total del Pasivo	264,945,624

Capital Contable:

Capital social	50,152,000
Utilidades retenidas	51,289,398
Resultado del ejercicio	(126,078)
Total del capital contable	<u>101,315,320</u>
Total	<u>366,260,944</u>

(Firma)

Ing Ernesto Trejo
Representante Legal "Facultades
Generales de Administración"

(Firma)

C.P. Maribel Morales
Gerente de Administración y Finanzas

Cheminova Agroquímica, S.A. de C.V.
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Julio de 2014
En pesos

Ventas Netas	<u>\$275,749,709</u>
Costos y gastos:	
Costo de ventas	219,655,788
Gastos generales	<u>52,086,937</u>
	<u>271,742,725</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	<u>4,006,984</u>
Otros ingresos (gastos) netos	<u>410,582</u>
Resultado de financiamiento:	
Ingresos financieros netos	2,422,809
Gastos financieros netos	<u>(2,808,421)</u>
	<u>(385,612)</u>
Participación en el resultado de compañía subsidiaria	<u>904,341</u>
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos	4,936,295
Impuestos a la utilidad	<u>(5,062,373)</u>
Utilidad (Pérdida) Neta	<u>(126,078)</u>

(Firma)

Ing Ernesto Trejo
Representante Legal "Facultades
Generales de Administración"

(Firma)

C.P. Maribel Morales
Gerente de Administración y Finanzas

Scheminova, S.A. de C.V.

Balance General al 31 de Julio de 2014

En pesos

Activo

Activo circulante:

Efectivo y equivalentes de efectivo	\$11,125,553
Cuentas por cobrar	705,284
Pagos anticipados	465,500
Total del activo circulante	<u>12,296,337</u>
Impuesto sobre la renta diferido	<u>1,557,941</u>
Total	<u>13,854,278</u>

Pasivo y Capital Contable

Pasivo circulante:

Otras cuentas por pagar y otros gastos acumulados	<u>8,050,856</u>
Total del pasivo circulante	<u>8,050,856</u>
Total del Pasivo	8,050,856

Capital Contable:

Capital social	50,000
Utilidades retenidas	4,849,081
Resultado del ejercicio	904,341
Total del Capital Contable	<u>5,803,422</u>
Total	<u>13,854,278</u>

(Firma)

Ing Ernesto Trejo
Representante Legal "Facultades
Generales de Administración"

(Firma)

C.P. Maribel Morales
Gerente de Administración y Finanzas

Scheminova, S.A. de C.V.

Estado de resultados

Del 1 de Enero al 31 de Julio de 2014

En pesos

Ventas netas	<u>\$22,692,294</u>
Costos y gastos:	
Gastos generales	<u>21,317,326</u>
	<u>21,317,326</u>
Utilidad (Pérdida) de operación	1,374,968
Resultado de Financiamiento:	
Ingresos financieros netos	<u>314</u>
	<u>314</u>
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos	1,375,282
Impuestos a la utilidad	(470,941)
Utilidad (Pérdida) neta	<u>904,341</u>

(Firma)

Ing Ernesto Trejo
Representante Legal "Facultades
Generales de Administración"

(Firma)

C.P. Maribel Morales
Gerente de Administración y Finanzas

TERRAFERTIL MEXICO S.A.P.I. DE C.V y QUALI-PROCESS LATIN AMERICA S.A.P.I. DE C.V
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que las sociedades denominadas TERRAFERTIL MEXICO S.A.P.I. DE C.V. y QUALI-PROCESS LATIN AMERICA S.A.P.I. DE C.V. se fusionaron entre sí, subsitiendo la primera, y desapareciendo la segunda, lo cual resultó de la protocolización de las Actas de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de cada una de dichas sociedades de fechas 10 de enero de 2014 y 9 de enero de 2014 respectivamente; en los terminos que a continuación se señalan:

PRIMERA.- Se resolvió que la Fusión surtirá efectos a partir del día **30 (treinta) de abril de 2014 (dos mil catorce)**, toda vez que si bien existen adeudos con terceros de la fusionada, la fusionante, en garantía del cumplimiento y pago de dichos créditos, se constituye y será responsable solidaria e ilimitadamente en favor de los acreedores que justifiquen la existencia y legalidad de los créditos en cuestión, ya sea que se hayan contraído con anterioridad a la fecha de la fusión o sean consecuencia de los mismos.

SEGUNDA.- Con motivo de la fusión efectuada, se establece que subsiste como fusionante la Sociedad **“TERRAFERTIL MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.”** y se extingue como fusionada la Sociedad **“QUALI-PROCESS**

LATIN

AMERICA,S.A.P.I.DEC.V.”

TERCERA.- La fusión se efectúa con números que arrojan los Estados Financieros al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2013 (dos mil trece), de cada una de las Sociedades.

CUARTA.- La Fusionante **“TERRAFERTIL MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.”**, será responsable del cumplimiento y pago de cualquier obligación existente y que se haya realizado con anterioridad, así como de las que se deriven o sean consecuencia de las actividades desarrolladas en el pasado por la fusionada, previa la comprobación de la existencia y legalidad de dichos adeudos. Todo lo anterior sin restricción ni reserva alguna frente a los acreedores de cualquier naturaleza, que justifiquen la existencia y legalidad de sus créditos. Por lo tanto, la fusión que se aprueba surtirá efectos a partir del día **30 (treinta) de abril de 2014 (dos mil catorce)**, por el simple acuerdo de voluntades de las entidades fusionada y fusionante, quienes en sus respectivas Asambleas de Fusión, acordaron que fuera en esa fecha cuando se entendiera legalmente perfeccionada su unificación. **QUINTA.-** La Sociedad **“TERRAFERTIL MÉXICO, S.A.P.I DE C.V.”** incorpora la propiedad de la totalidad del patrimonio que pertenecía a la Sociedad Fusionada **“QUALI-PROCESS LATIN AMERICA, S.A.P.I. DE C.V.”** con motivo de la fusión.

Mexico, Distrito Federal a 4 de Junio de 2014.

(Firma)

“TERRAFERTIL MÉXICO S.A.P.I DE C.V.”

(Delegado de Asamblea) Juan Carlos Reza Priana

(Firma)

“QUALI-PROCESS LATIN AMERICA, S.A.P.I. DE C.V.”

(Delegado de Asamblea) Juan Carlos Reza Priana

TERRAFERTIL MEXICO, S.A.P.I DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVOS CORRIENTES (CORTO PLAZO)		PASIVOS CORRIENTES (CORTO PLAZO)	
CAJA Y EQUIVALENTES	\$ 6'001,579	CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	16'070,593
CUENTAS POR COBRAR	20'002,201	IMPUESTOS POR PAGAR	213,358
INVENTARIOS	17'994,976	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	245,629
IVA ACREDITABLE	4'995,132	PRESTAMOS POR PAGAR	38'352,811
ANTICIPO A PROVEEDORES	289,324	ANTICIPO DE CLIENTES	46,133
IMPUESTOS ANTICIPADOS	126,070	ACREEDORES DIVERSOS	0
DEUDORES DIVERSOS	451,370		
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES (CORTO PLAZO)	49'860,652	TOTAL PASIVOS CORRIENTES (CORTO PLAZO)	54'928,524
 ACTIVOS NO CORRIENTES (LARGO PLAZO)		 PASIVOS NO CORRIENTES (LARGO PLAZO)	
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES (LARGO PLAZO)	0	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES (LARGO PLAZO)	0
 ACTIVO FIJO:			
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 285,554		
EQUIPO DE MAQUINARIA	852,444		
EQUIPO DE OFICINA	65,649		
TERRENOS Y EDIFICIOS	5'128,000		
DEPRECIACION ACUMULADA	(681,745)		
TOTAL ACTIVO FIJO	5'649,902		
 ACTIVO DIFERIDO:		 CAPITAL CONTABLE	
INTANGIBLES	2'133,707	CAPITAL SOCIAL	4'844,197
GASTOS DIFERIDOS	2'502,796	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	50,000	RESULTADO DEL EJERCICIO	1'469,608
GASTOS DE INSTALACION	2'980,209	RECONOCIMIENTO D-4	305,052

IMPUESTO DIFERIDO D-4	1'175,688		
AMORTIZACIONES ACUMULADAS	(2'805,573)		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	6'036,827	TOTAL CAPITAL CONTABLE	6'618,857
SUMA DEL ACTIVO	\$ 61'547,381	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 61'547,381

ATENTAMENTE

(Firma)

RAUL BERMEO IZURIETA
DIRECTOR GENERAL



GER-MEX S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevarán a cabo sucesivamente, en primera convocatoria el día 4 de Septiembre de 2014, a las 11:00 (once) horas, en Mar Jónico # 50 – B Col. Popotla, Delegación Atzacapotzalco C.P. 11400 Ciudad de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

De la ordinaria

- I.- Discusión y en su caso aprobación del Informe financiero del órgano de Administración, correspondiente al ejercicio social del 2013.
 - II.- Informe del Comisario
 - III.- Revisión y aplicación de los resultados obtenidos
 - IV.- Ratificación o en su caso nombramiento de administrador único y comisario
 - V.- Revisión y otorgamiento de poderes.
 - VI. Resoluciones
- De la Extraordinaria:
- I.- Propuesta de aumentar la parte variable del Capital Social, en su caso emisión de acciones, forma de suscripción y pago.
 - II.- Asuntos Generales

Nota: Se les recuerda a los accionistas que para tener derecho de información y para asistir a la Asamblea, deberán tomar en cuenta lo dispuesto por la ley y depositar sus acciones en el domicilio social con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha de la asamblea recabando su tarjeta de admisión.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Manfred Schnyder Keller

Administrador Único

EURO LOGISTIC, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
A UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186, 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el inciso C del Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a los accionistas de EURO LOGISTIC, S.A. DE C.V., a la asamblea ordinaria de accionistas de dicha Sociedad que se llevará a cabo el día 11 de Septiembre de 2014 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle Paseo de los Tamarindos No. 400-A, Piso 9, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, Código Postal 05120, Ciudad de México, Distrito Federal, y en la que se tratarán los asuntos mencionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Presentación, discusión, modificación y en su caso aprobación del informe del Administrador Único, que incluye la situación financiera de la Sociedad del ejercicio regular concluido al 31 de diciembre de 2013, en los términos de los artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previo informe del Comisario e informe del Director de Finanzas respecto del cumplimiento por parte de la Sociedad con sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del Artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respecto del ejercicio fiscal del 2013.
- II.** Presentación, discusión, modificación y en su caso aprobación del Balance General y Estados de Resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social regular concluido al 31 de diciembre de 2013.
- III.** Propuesta y aplicación de resultados del ejercicio regular concluido al 31 de diciembre de 2013.
- IV.** Ratificación, revocación, o en su caso, nombramiento del Administrador Único y Comisario de la Sociedad.
- V.** Discusión y en su caso aprobación del pago de los emolumentos correspondientes para el Administrador Único y Comisario de la Sociedad,
- VI.** Propuesta, discusión, y en su caso aprobación, de un aumento en la porción variable del capital social de la Sociedad y sobre la manera de llevarlo a cabo, y
- VII.** Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Se les recuerda a los accionistas que de conformidad con el inciso I del Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o ante el Administrador Único o en cualquier Institución Bancaria o de Crédito a satisfacción del Administrador Único. Cuando el depósito se haga en Instituciones Bancarias o de Crédito, la Institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo y procederá a notificar por carta, telegráficamente o vía telefax a la Secretaría de la Sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que haya conferido poder el depositante.

El depósito de las acciones o de los certificados de depósito respectivos, o en su caso, la notificación de la Institución de Crédito, deberá recibirse en la Secretaría o Administración de la Sociedad a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. La Secretaría expedirá constancia que acredite el carácter de accionista y el número de acciones que represente. Esta constancia será presentada en la asamblea con el fin de que se dé acceso al accionista y/o a la persona que represente a la accionista en la Asamblea.

Las acciones depositadas o los certificados respectivos, sólo se devolverán a los accionistas cuando hubiere terminado la asamblea y contra la entrega de la constancia expedida por la Secretaría o la Administración de la Sociedad.

Sin este requisito los accionistas perderán su derecho a participar en la asamblea.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 18 de agosto 2014.

Atentamente,

(Firma)

José Francisco Mora Leos
Administrador Único

E D I C T O S

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL

SECRETARIA: “B”

EXPEDIENTE: 192/2014

E D I C T O S

LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha **siete de marzo del año dos mil catorce**, dictado en el expediente número **192/2014** relativo a los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** contra **ALICIA MOYA SILVA SU SUCESIÓN REPRESENTADA POR SU ALBACEA OTILIA MARÍA SANCIPRIAN MOYA**, en su carácter de afectada como propietaria del bien inmueble ubicado en **AVENIDA BAJA CALIFORNIA NÚMERO 71, COLONIA ROMA, CÓDIGO POSTAL 06760, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, IDENTIFICADO CON EL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN 1ª “A”, TOMO 148, VOLUMEN 2, FOJA 466, PARTIDA 745**, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 en relación con el numeral 40 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se llama a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término **de DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la tercera y última publicación de éste edicto a manifestar lo que a su interés convenga.

MÉXICO D. F., 07 DE MARZO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. J. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

“INDICADORES SOBRE DERECHO A UN JUICIO JUSTO. NUESTRO TRIBUNAL LIDER EN MEXICO Y EL MUNDO”.**E D I C T O**

JUZGADO CUARTO
CIVIL
EXP. 242/2014

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE **HAGHENBECK Y DE LA LAMA ANTONIO SU SUCESIÓN**, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, a la C. Juez con la demanda suscrita por la Licenciada **LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ**, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, **mismo que se recibe a las ocho horas con cincuenta y dos minutos del día veinticinco de marzo del dos mil catorce**. Conste. México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo del año dos mil catorce. México, Distrito Federal, a veinticinco de marzo del año dos mil catorce.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 242/2014. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el Seguro del Juzgado. Se tiene por presentada a la Licenciada LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo **A/002/2011**, emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como por el oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, suscrito por el Fiscal de Procesos de lo Civil, y con la constancia de acreditación de especialización en el procedimiento de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializado en el procedimiento de extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de los mismos documentos con los que la promovente acredita su personería, así como que mediante la carpeta de investigación Expediente FEED/T1/44/13-08, dictando acuerdo de veintiuno de marzo de dos mil catorce, por el cual se resolvió procedente el ejercicio de la acción solicitada; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 4, 20, 24, 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra del afectado **ANTONIO HAGHENBECK Y DE LA LAMA SU SUCESIÓN** en su carácter de parte afectada respecto del inmueble ubicado en CALLE PUEBLA NUMERO 94 A, ENTRE CALLE CORDOVA Y CALLE MERIDA, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, Identificado con EL FOLIO REAL 9381269 INSCRITO EN EL QUE CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 94 DE LA CALLE DE PUEBLA, COLONIA ROMA NORTE DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600, DISTRITO FEDERAL. Acción que se ejercita en base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FDTP/TP-1/T2/00024/13-06**, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan y de los anexos exhibidos, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, se ordena EMPLAZAR a **ANTONIO HAGHENBECK Y DE LA LAMA SU SUCESIÓN** en su calidad de parte afectada, así como a **MARIA FERNANDA PEREZ MARTINEZ Y YENIFER DENISSE ALVAREZ SANCHEZ** en su calidad de víctimas; para que dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezcan por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que en su caso opongan excepciones y defensas, ofrezcan las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio, apercibidos que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio.- **Elabórese las cédulas de emplazamiento**

de forma inmediata para el afectado y víctimas y tórnese al actuario para su diligenciación.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México** llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos y exhortos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de esta ley. Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, son de admitirse las probanzas ofrecidas por la ocursoante: Consistente en las **Documentales Públicas** marcadas con los numerales 1,2; La confesional marcada con los números 3, consistente en **LA CONFESIONAL a cargo de HAGHENBECK Y DE LA LAMA ANTONIO SU SUCESIÓN, (en su calidad de parte afectada)**, y en preparación de la mismas mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL, CITesele** en su calidad de parte afectada para que comparezca al local de este juzgado por conducto de persona con facultades para absolver posiciones, el día y hora que se señale para la audiencia de ley; Se admite la confesional marcada con los números 5, consistente en **LA CONFESIONAL a cargo de MARIA FERNANDA PEREZ MARTINEZ**, y en preparación de la misma mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL, CITesele** en su calidad de víctima para que comparezca al local de este juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado, el día y hora que se señale para la audiencia de ley; Se admite la confesional marcada con los números 6, consistente en **LA CONFESIONAL a cargo de YENIFER DENISSE ALVAREZ SÁNCHEZ**, y en preparación de la misma mediante **NOTIFICACIÓN PERSONAL, CITesele** en su calidad de parte víctima para que comparezca al local de este juzgado en forma personal y no por conducto de apoderado, el día y hora que se señale para la audiencia de ley; se admiten las marcadas con los números 4 en términos del artículo 335 del Código de Procedimientos Civiles para su debido desahogo, cítese a los Policías Federales NESTOR DANIEL GARCIA Y CLAUDIA ARIAS MEDIA para que el día y hora que se señale para que tenga verificativo la audiencia de ley, comparezcan en forma personal a efecto de ratificar declaraciones rendidas de manera respectiva. Se admite la marcada con el número 7, consistente en la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, la marcada con el número 8 consistente en la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita **Como primer medida cautelar**, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado en CALLE PUEBLA NUMERO 94 A, ENTRE CALLE CORDOVA Y CALLE MERIDA COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC INSCRITO EN EL FOLIO REAL NUMERO 9381269, EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 94 DE LA CALLE DE PUEBLA, CLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06600 DISTRITO FEDERAL, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral CONSISTENTE EN EL FOLIO REAL 9381269, del citado bien inmueble, y en el cual aparecen como titular registral **ANTONIO HAGHENBECK Y DE LA LAMA.- Como segunda medida cautelar peticionada**, de igual manera se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado en CALLE PUEBLA NUMERO 94 A, ENTRE CALLE CORDOVA Y CALLE MERIDA COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, la cual surte desde luego. debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, para hacerle saber que se designa como depositario judicial del inmueble materia del asunto, haciéndole saber al Oficial Mayor que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido de manera respectiva, asimismo se ordena al C. Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a poner en posesión del bien inmueble asegurado al depositario, para que realicen las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557, del Código de Procedimientos Civiles, asimismo también tiene la obligación de informar al Juez, al Agente del Ministerio Público mensualmente y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal anualmente la situación de los mismos, lo anterior con fundamento en los artículos 549 al 552 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve. **Como Tercera medida cautelar** peticionada, en cuanto a lo solicitado en la misma una vez que indique quien tiene bajo resguardo el dinero a que hace referencia (bien mueble), hecho que sea se acordara lo conducente.- Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; asimismo se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.- En cumplimiento al acuerdo 10-03/2012, emitido en sesión de fecha diecisiete de enero del año en curso, en relación a la circular 6/12 “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tiene algún litigio, cuenten con otra opción para solucionar su conflictos, proporcionara los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes 133, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, D. F. Código Postal 06500, con el teléfono 51341100 Extensiones 1460 Y 2362; Servicio de Mediación Civil mercantil: 52072584 y 52083349” mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx; servicio de Mediación Familiar 5514-2860 Y 5514-5822 mediación.familiar@tsjdf.gob.mx. Con apoyo en el Acuerdo Plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ordena: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para dicha información sea pública. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes involucradas en el asunto, que una vez que concluya el mismo, el expediente respectivo podrá estar sujeto a su destrucción, por lo que se les previene para que dentro del término de SEIS MESES contados a partir de la notificación que se haga por Boletín Judicial, acudan al juzgado a recoger el material probatorio que hayan aportado, así como muestras o documentos de cualquier otra índole que legalmente les corresponda. A mayor abundamiento se les hace saber que en los casos de caducidad, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción, desechamiento de demanda, quede sin materia, termine por convenio, o cualesquiera otra figura análoga, que se derive o se aplique en un procedimiento, también el expediente respectivo, podrá estar sujeto a ser destruido. De conformidad con los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012, emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013, emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece, se hace del conocimiento a los litigantes, que se delegaron diversas facultades al Secretario Conciliador, como es la elaboración y despacho de los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en los juzgados, así como los de índole administrativa, dentro de otras. De conformidad con los Acuerdos Generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012, emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013, emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece, se hace del conocimiento a los litigantes, que se delegaron diversas facultades al Secretario Conciliador, como es la elaboración y despacho de los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados en los juzgados, así como los de índole administrativa, dentro de otras **“Hágase del conocimiento del encargado del turno, que tiene el término de Ley, para elaborar el trabajo”. Requiriéndose a las partes a fin de que en lo sucesivo las promociones, deberán contener en el rubro, el nombre de la parte actora, el nombre de la parte demandada y número de expediente, tal y como lo dispone el artículo 270 del Código de Procedimientos Civiles, además de que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la carta magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos – NOTIFÍQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA FLOR DE MARÍA HERNÁNDEZ MIJANGOS, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PONCE MERAZ KARLA VANESA QUE FA FE.— DOY FE. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.**

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

MÉXICO, D.F., A, 25 DE MARZO DEL 2014

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. PONCE MERAZ KARLA VANESA

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”

Juzgado Segundo Civil
Exp. 203/2014.
Of. Núm. 1119

E D I C T O

PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NUMERO 203/2014, SEGUIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE JOSÉ CRUZ JUÁREZ GALARZA, ALBERTO JUÁREZ TOVAR. JOSÉ GERARDO PATRÓN ÁLVAREZ Y JOSÉ ÁNGEL ISLAS MACIAS en su carácter de PARTE AFECTADA, respecto del BIEN inmueble ubicado en CALLE LANCASTER NUMERO 27, COLONIA JUÁREZ DELEGACIÓN CUAUHEMOC C.P. 06600 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, identificado de acuerdo con el folio real electrónico número 9600557, como FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 27 DE LA CALLE DE LANCASTER COLONIA JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, CÓDIGO POSTAL 06600 CON UNA SUPERFICIE DE 112.00 METROS CUADRADOS, en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENO HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARA SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TERMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-

México, D.F. a 11 de marzo del 2014.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.

Edicto

Que en los autos del Juicio DE EXTINCIÓN DE DOMINIO promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **MAURO CHICA ORTEGA**, expediente número 222/2014 el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por la Licenciado LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomo de copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T3/00157/13-04, un juego de copias certificadas del Expediente administrativo FEED/T1/50/13-09, veintitrés copias certificadas relativas al acuerdo A/02/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, y diez copias certificadas de registro de cédulas profesionales ante la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia de éste Tribunal, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, certificando el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciada Luz María de Lourdes Chávez Farfan, que son UN juego de traslado, mismos que se reciben el día dieciocho de Marzo del dos mil catorce a las nueve horas con veintitrés minutos. Conste.-----

----- - Con el escrito de la Licenciada LEONIDES REBECA CASIMIRO PEREZ, agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal y en representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/02/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24, 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de **MAURO CHICA ORTEGA**, en su carácter de AFECTADO, como propietario del bien mueble consistente en un vehículo MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACION 134-UFS, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 3VWJ4A9M6XM098668, CON NUMERO DE MOTOR AEG210076, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa número **FCIN/ACD/T3/00157/13-04** y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR A **MAURO CHICA ORTEGA**, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio.- - Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico de circulación Nacional "EL SOL DE MEXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. -----

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursoante, se admiten en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales 1 y 2 consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T3/00157/13-04, así como en las copias certificadas del Expediente administrativo FEED/T1/50/13-09; se admite la CONFESIONAL a cargo de MAURO CHICA ORTEGA, marcada con el numeral 4 en su calidad de parte afectada del bien mueble consistente en un vehículo MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACION 134-UFS, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 3VWJ4A9M6XM098668, CON NUMERO DE MOTOR AEG210076; la ratificación de las declaraciones de los policías JOSE ALFREDO JIMENEZ TREJO, JOSE CANUTA BELTRAN RUIZ, marcada con el numeral 3; asimismo se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número 5, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número 6. -----Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, se concede la retención y aseguramiento del Bien Mueble consistente en bien mueble consistente en un vehículo MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, MODELO 1999, PLACAS DE CIRCULACION 134-UFS, COLOR ROJO, CON NUMERO DE SERIE 3VWJ4A9M6XM098668, CON NUMERO DE MOTOR AEG210076, se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, informándosele que se le tiene como depositario judicial del Bien mueble antes precisado, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien mueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.-----Proceda el C. Secretario a despachar el oficio que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega del mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve.----Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, LICENCIADO SERAFIN GUZMAN MENDOZA, con fundamento en el artículo 76 primer de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada LUZ MARIA DE LOURDES CHAVEZ FARFAN, que autoriza y da fe. - DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACION.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. LUZ MARIA DE LOURDES CHAVEZ FARFAN

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo, Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”

EDICTO

Juzgado 9° Civil

No. de Exp. 150/2014

Secretaría “B”

PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS.

En el expediente numero **150/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **PATRICIA TREVIÑO MALDONADO**, el C. Juez Noveno de lo Civil, Dictó los autos que a la letra dicen:-----
México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero de dos mil catorce

- - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; se tiene por presentada al Licenciado ATILANO DAMIAN RAMIREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a su vez, en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Numero 100.400/11 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Público que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, a los diversos Agentes del Ministerio Público y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala; Visto el contenido del escrito de referencia, mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de **PATRICIA TREVIÑO MALDONADO**, en su carácter de afectada, como propietaria del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BEETLE, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACION 931REY, SERIE 3VWCV41C52M447175, NÚMERO DE MOTOR BEJ015249, COLOR AMARILLO, REGISTRO DE VEHICULOS DEROGADO; acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T1/268/13-07, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**; en consecuencia, con las copias simples que se acompañan de los escritos de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **PATRICIA TREVIÑO MALDONADO**, en su carácter de afectada, como propietaria del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BEETLE, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACION 931REY, SERIE 3VWCV41C52M447175, NÚMERO DE MOTOR BEJ015249, COLOR AMARILLO, REGISTRO DE VEHICULOS DEROGADO; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezca por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen. Se apercibe a la afectada que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41, 43 y 44 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se tienen por anunciadas y se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictara el auto admisorio de pruebas en el que se señalara la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción I y II, del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.- Por cuanto a la **MEDIDA CAUTELAR** que se solicita consistente en la retención del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO BEETLE, MODELO 2002, PLACAS DE CIRCULACION 931REY, SERIE 3VWCV41C52M447175, NÚMERO DE MOTOR BEJ015249, COLOR AMARILLO, REGISTRO DE

VEHICULOS DEROGADO; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 Fracción IV y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede dicha medida y surte efectos desde luego, por lo que se designa como depositario al C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en consecuencia gírese oficio para hacerle del conocimiento la retención y cargo referido del vehículo antes señalado; haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien mueble a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del término de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la asamblea legislativa.- Proceda la C. Secretaria a despachar el oficio que aquí se ordena por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- y se previene a la actora para que exhiba copia certificada claramente legible de los oficios número 100.400/11, 100.401/11, 100.402/11, 100.403/11, así como copia certificada claramente legible de los registros de cédula realizados ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que presenta; y copia de la foja 97, de la averiguación previa número FCIN/ACD/T1/268/13-07, debiendo exhibir copias para el traslado de los documentos que presente, así como del escrito mediante el cual desahogue la prevención.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, quien da fe.- Doy Fe.

México, Distrito Federal a veintiocho de febrero de dos mil catorce.

- - LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DE LA ADSCRIPCIÓN HACE CONSTAR Y CERTIFICA: Que con esta fecha se encuentran elaborados los edictos ordenados en proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, así como la cedula de notificación a fin de emplazar a PATRICIA TREVIÑO MALDONADO, en su carácter de afectada, y no así las copias simples de traslados, en virtud de que no consta en autos la exhibición de las copias simples requeridas en proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, a fin de integrar el traslado correspondiente.

México, Distrito Federal a veintiocho de febrero de dos mil catorce.

- - - Vista la certificación que antecede; a efecto de dar cumplimiento al proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, se previene a la parte actora para que exhiba mediante escrito las copias certificadas de los oficios número 100.400/11, 100.401/11, 100.402/11, 100.403/11, copia certificada de los registros de cédula realizados ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como y copia simple de las mismas y copia de la foja 97, de la averiguación previa número FCIN/ACD/T1/268/13-07, así como copia simple del escrito con que presente dichas copias, a fin de integrar el traslado correspondiente.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a doce de marzo de dos mil catorce

- - - A sus autos el escrito de JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCION DE DOMINIO, REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PRESENTE JUICIO; a quien se le tiene exhibiendo copias certificadas de los oficios números 100.400/11, 100.401/11, 100.402/11, 100.403/11, copias certificadas de constancias de registro de cédula profesional expedidas por la primera secretaria de acuerdos de la presidencia y del pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y copia certificada de la foja 97 de la averiguación previa FCIN/ACD/T1/268/13-07; así como las respectivas copias simples para el traslado correspondiente, que le fueron requeridas mediante proveídos de fechas veintiuno y veintiocho de febrero de dos mil catorce; en consecuencia dese cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha veintiuno de febrero de dos mil catorce, por lo que elabórese de nueva cuenta la cédula de notificación correspondiente y túrnese al C. Secretario Actuario, a efecto de que se sirva realizar el emplazamiento a la afectada PATRICIA TREVIÑO MALDONADO, asimismo, dígaselo al promovente que las copias de traslado y las que se reproduzcan de la copia certificada que corresponde a la averiguación previa antes referida serán bajo su estricta responsabilidad, respecto de la ilegibilidad que presenta la misma.- - Lo proveyó y firma el C. Juez **JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ** ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ, quien da fe.- **DOY FE.-**

(Firma)

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

Publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y en el Mundo.”

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Niños Héroes No. 132, Torre Sur, 1° Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, .F.

E D I C T O

JUZGADO 1° CIVIL

EXP. 201/2014

SRIA. “A”

En los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de INMOBILIARIA AMISTAD, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, AIDA SÁNCHEZ GUZMÁN, GABRIELA PADILLA MIRAZO, SUSANA QUINTANA FERNÁNDEZ DEL VALLE VIUDA DE GONZÁLEZ, DANIEL SÁNCHEZ GUZMÁN, PEDRO ALBERTO SLIM DABBAGH, IGNACIO OSCAR HERNÁNDEZ GUERRERO y JULO JUAN PERRE AUDAIN GENIE, en su calidad de parte AFECTADA, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS, ASÍ COMO A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE ubicado:

AVENIDA MELCHOR OCAMPO NÚMERO 351, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, identificado de acuerdo con los antecedentes registrales, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Real 9435993, como EDIFICIO NÚMERO 351 DE LA CALZADA MELCHOR OCAMPO, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 7 DE LA CALLE DE MICHELET Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, FRACCIÓN SUR DEL LOTE 8 DE LA MANZANA 23, COLONIA ANZURES C.D., DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, CON UNA SUPERFICIE DE 329.51 METROS CUADRADOS; así como de los bienes muebles producto del delito, consistentes en dinero en efectivo que ampara la cantidad de \$6,350.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 11 DE MARZO DEL 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero si con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)